TOMO 110 Montevideo, Sábado 11 de Febrero de 1933 Núm. 7952

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se designan Oficiales de la Armada para realizar una misión de estudio en España

Ministerio de Guerra y Marina.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 26 de 1933.

Considerando la estimable conveniencia que existe para el país, para la Armada y para la aviación en que los señores Alféreces de Navío Horacio del Pilar Bogarín y Julio C. Poussin se trasladen a España a efecto de continuar los estudios de perfeccionamiento que venían realizando y las prácticas de vuelo de hidroaviones pertinentes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Designar a los señores Alférez de Navío don Horacio del Pilar Bogarín y Alférez de Navío del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas don Julio C. Poussin, en misión de estudios para trasladarse a España, a continuar el perfeccionamiento y prácticas que venían efectuando.

Art. 2.° El Ministerio de Guerra y Marina liquidará, desde el mes de Enero corriente, en la planilla "Militares en el extranjero" las siguientes asignaciones: al Alférez de Navío Horacio del Pilar Bogarín, su sueldo militar, $ 125.00; compensación por servicio $ 35.00; equipo pesos 10.80 y sueldo militar fuera de aguas jurisdiccionales, $ 62.50, y al Alférez de Navío Julio C. Poussin su sueldo militar, $ 125.00; compensación por servicio, $ 35.00; equipo, $ 10.80 y sueldo militar fuera de aguas jurisdiccionales, $ 62.50.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.—J. C. BLANCO.

2

Decreto. Se deja sin efecto el nombramiento de un Capitán para el 1.° de Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 30 de 1933.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de 24 de Enero próximo pasado, por el que se nombraba para ocupar un cargo de su clase en el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, al señor Capitán Hugo Mongrell.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

3

Resolución. Se modifica asignación al Cabo retirado Gentil Olicio Orrone

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 26 de 1933.

Vista la gestión promovida por el Cabo retirado Gentil Olicio Orrone, para que se le modifique la asignación de retiro que percibe, computándosele los servicios que prestó en el Cuerpo de Policía Marítima;

Resultando: 1.° Que al recurrente por resolución de fecha 31 de Julio de 1930 (expediente agregado), le fué otorgado, por concepto de retiro $ 17.50 mensuales, equivalente a las 14|30 partes del sueldo de su empleo, más el 25 % de bonificación, en virtud de haber computado más de 14 años de servicios militares (artículo 22 de la ley número 6868, Febrero 1.° de 1919);

2.° Que los servicios policiales que se omitieron en el primer cómputo, no mencionados en su primer gestión, son los transcurridos desde el 1.° de Mayo al 31 de Diciembre de 1928, prestados en el Cuerpo de Policía Marítima y que sumados a los anteriores, arrojan un resultado de 15 años, 5 meses y 12 días. a los efectos del retiro (informe de fojas 4);

3.° Que la discrepancia existente entre la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas y los señores Fiscales dictaminantes, sobre el monto de la asignación de retiro que le corresponde al interesado, radica en la interpretación que debe dársele al numeral segundo de la resolución gubernativa de Setiembre 30 de 1930, cuyo texto es el siguiente: "declarar que en lo sucesivo, a los efectos de establecer las bonificaciones de que tratan los artículos 22 de la ley 1.° de Febrero de 1919 y del decreto de 26 de Enero de 1927, deben tenerse en cuenta únicamente los años de servicios militares";

4.° Que la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas, estima que por haber obtenido el Cabo retirado Olicio Orrone con fecha anterior su retiro, a la del decreto de la referencia y, además, por haber sido prestados los servicios que desea se le reconozcan, también con fecha anterior, no procede aplicar lo preceptuado en la ya citada resolución de 30 de Setiembre de 1930,

Por disposición del Consejo Nacional de Administración, desde este número las relaciones de asuntos despachados con los Ministros aparecen dentro de la crónica de aquel alto poder.

por cuanto expresa que dichos servicios no serán bonificados en lo sucesivo.

5.° Que la opinión de los señores Fiscales dictaminantes es unánime en reconocer que la prenombrada resolución es de aplicación al presente caso, debiéndose, en consecuencia, otorgar al recurrente las 15|30 de su sueldo, más el 25 % de bonificación, pero sólo para sus servicios militares, no teniéndose en cuenta para esta última los servicios que desea se le reconozcan, por cuanto se consideran como prestados a lo policía;

Considerando: Que la interpretación que ha dado la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas al numeral segundo de la prenombrada resolución de 30 de Setiembre de 1930, no se ajusta a la letra y al espíritu de ésta.

A la letra, porque cuando se expresa "en lo sucesivo" debe entenderse, que se refiere a las resoluciones que después de ella se dictasen y nunca a los años de servicios que no fueran militares;

Y, en lo que se refiere al espíritu de la disposición nombrada, lo pone claramente de manifiesto el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno al expresar "desde que interpreta con carácter general, los artículos 22 de la ley y del decreto que menciona, se retrotrae en sus efectos excluyentes, a los servicios civiles prestados antes de aquella disposición, etc.";

Que el criterio expuesto con carácter general, en la resolución de Setiembre 30 de 1930, ha sido el que antes de ésta se había aplicado en los casos concretos de los Suboficiales Eusebio Leiva y Luis Figueroa, a los cuales se les negó la bonificación sobre servicios civiles, lo que prueba que éste a sido el criterio sustentado invariablemente por esta Presidencia;

Por las razones expuestas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Modificar la asignación de retiro del cabo retirado Gentil Olicio Orrone, en el sentido de que le corresponde percibir una asignación mensual de dieciocho pesos con setenta y cinco centésimos, equivalente a las 15|30 del sueldo que disfrutaba, más el 25 % de bonificación sobre los servicios militares, "sin perjuicio de las rectificaciones resultantes de las verificaciones que posteriormente practicará la Contaduría General de la Nación".

2.º Que se inserte, publique y pase a la Contaduría General de la Nación, la que deberá liquidar, si no tiene que observar, las diferencias de asignaciones de retiro que correspondan, de lo que se librará en oportunidad la respectiva orden de pago con arreglo al rubro que se indique.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Resolución. Se hace una declaración relativa a la aplicación de una disposición de la ley sobre adquisición de fincas por los empleados públicos a determinadas ampliaciones de hipotecas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1933.—Número 574|920.

Considerando: Que la ley de 5 de Enero de 1933, en lo dispuesto en su artículo 2.°, persigue el propósito de favorecer a los prestatarios por la ley de 13 de Julio de 1921;

Que las ampliaciones de los préstamos otorgados con arreglo a la ley citada están impuestas, o por la necesidad de conservación de la propiedad, o por mandato de la ley de 7 de Noviembre de 1927 para obras de pavimentación y saneamiento;

Que no se cumpliría la finalidad buscada por el legislador si no se extendiera a las ampliaciones de las hipotecas realizadas por la ley 13 de Julio de 1921, el mismo tratamiento que a éstas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que lo dispuesto en el artículo 2.° de la ley de 5 de Enero de 1933, se aplicará igualmente a las ampliaciones de las hipotecas por necesidad de conservación de la propiedad o para obras de pavimentación y saneamiento.

Comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se hace una promoción a un cargo de Administrador de Rentas de 1.ª clase B

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1933.—Número 10074|933.

Vacante un cargo de Administrador de Rentas de 1.ª clase B, por fallecimiento del señor Críspulo Oficialdeguy,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Promuévese para ocupar el expresado cargo al Administrador de Rentas de 2.ª categoría señor Armando Maldonado, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929, dando lugar a los reclamos por mayores méritos y sin que el nombrado tome posesión de su cargo.

En caso de producirse los reclamos se organizará el concurso de méritos exigido por la ley de fecha 5 de Enero del corriente año.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra un Auxiliar de Agencia de Rentas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1933.—Número 10065|933.

Vacante un cargo de Auxiliar de Agencia de Rentas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Luis Omar Oliveira, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929, dando lugar a los reclamos por mayores méritos y sin que el nombrado tome posesión de su cargo.

En caso de producirse los reclamos se organizará el concurso de méritos exigido por la ley de fecha 5 de Enero del corriente año.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se hacen promociones a un cargo de Agente de 2.ª clase y otro de Auxiliar 1.° en la Agencia de Rentas de Lavalleja.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Enero 31 de 1933.—Número 10067|933.

Vacante la Agencia de Rentas de 2.ª clase en Pirarajá (Lavalleja),

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Promuévense para Agente de Rentas de 2.ª clase al actual Auxiliar 1.° señor Ventura Santos.

Para Auxiliar 1.° al actual Auxiliar 2.° de la Oficina Central señor Luis Alberto Chalar, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929, dando lugar a los reclamos por mayores méritos y sin que los nombrados tomen posesión de sus cargos.

En caso de producirse los reclamos se organizará el concurso de méritos exigido por la ley de fecha 5 de Enero del corriente año.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se hace una promoción a un puesto de Auxiliar 1.º de la Agencia de Rentas de San Ramón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1933.

Vacante el puesto de Auxiliar 1.º de la Agencia de Rentas de San Ramón por renuncia de la señora Célica Perdomo Ferrer de Sosa,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Promuévese para ocupar el expresado cargo al señor Romero Franco, que lo ocupaba en forma interina, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929, dando lugar a los reclamos por mayores méritos y sin que el nombrado tom eposesión de su cargo.

En caso de producirse los reclamos se organizará el concurso de méritos exigido por la ley de fecha 5 de Enero del corriente año.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se modifica el pase a ertiro a don Enrique J. Guillemot

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 17 de 1933.—Número 1910|32.

Vista la gestión del señor Enrique J. Guillemot, de 53 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de retirado policial, que le fué otorgada por resolución de 13 de Agosto de 1930, en virtud de haber reingresado el 27 de Setiembre de ese año como Inspector de Policía de la Jefatura de Paysandú, contando, hasta el mes de Setiembre de 1932, con 25 años, 2 meses y 3 días de servicios, incluso el período de 22 años, 10 meses y 18 días computados anteriormente.

Resultando: Que el peticionario tiene más de 50 años de edad, y dados los años de servicios, se encuentra amparado por el artículo 4.º, incisos A) y D) de la ley de 26 de Octubre de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 12 de Agosto de 1930, declarando que el señor Enrique J. Guillemot tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre dye 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 1.324.87 en sustitución de la acordada por la citada resolución.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Nicanor Sequeira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 24 de 1933.—Número 1338|932.

Vista la gestión del señor Nicasio Sequeira, de 43 años de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de haber sido dado de baja el día 6 de Octubre de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 22 años, 8 meses y 25 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes ;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Nicasio Sequeira con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febreró de 1930, una asignación anual de $ 336.42.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Eulogio M. Maciel

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 24 de 1933.—Número 8360|931.

Vista la gestión del señor Eulogio M. Maciel, de 56 años de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Agosto de 1931 por enfermedad, contando con 16 años, 9 meses y 20 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Eulogio M. Maciel con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 8 de Febrero de 1930 y 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 147.30.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Juan Márquez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 24 de 1933.—Número 1219|932.

Vista la gestión del señor Juan Márquez, de 49 años de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Artigas, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Agosto de 1927, sin que las causas que dieron origen a esa baja le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 10 años y 5 meses de servicios efectivos, como se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Márquez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una iasgnación anual de $ 144.26.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.
tario.

13

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Pedro Kerbes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 24 de 1933.—Número 1730|930.

Vista la gestión del señor Pedro Kerbes, de 39 años de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Soriano, en virtud de haber sido exonerado el día 30 de Enero de 1930 por enfermedad, contando con 11 años, 7 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Kerbes con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se niega pase a retiro a don Leonidas Zeballos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 24 de 1933.—Número 331|932.

Vista la gestión iniciada por don Leonidas Zeballos, de 48 años de edad, a efecto de que se le conceda su pase a retiro como Comisario de la Jefatura de Policía del Departamento de Canelones, en virtud de haber sido exonerado sin perder el derecho al beneficio que solicita, con fecha 3 de Febrero de 1932;

Resultando: Que se ha comprobado que los servicios prestados por el peticionario no llegan al mínimo de diez años que exige la ley de 8 de Febrero de 1930, para tener derecho al retiro policial;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Leonidas Zeballos no tiene derecho al retiro que solicita.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña Regina Aurucci de Pardeiro e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 24 de 1933.—Número 522|932.

Vista la gestión de la señora Regina Aurucci de Pardeiro y los menores Aníbal L., Haydée H., Héctor y Walter J. Pardeiro a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex Comisario de la Policía de Investigaciones don Luis Pardeiro, fallecido en acto de servicio el día 24 de Febrero de 1932, contando con 12 años y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Regina Aurucci de Pardeiro y sus expresados hijos, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Marzo de 1924, 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 2.834.52, de los que $ 2.281.92 corresponden con cargo a Rentas Generales y $ 552.60 a la Caja Civil, las que serán liquidadas desde el fallecimiento del causante, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, expídase la cédula respectiva y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a doña Aurelia G. Aviles de Gomensoro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 24 de 1933.—Número 2172|932.

Vista la gestión de la señora Aurelia G. Aviles de Gomensoro a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Carlos A. Gomensoro, fallecido en el goce de ese derecho el día 25 de Octubre de 1932, como se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Aurelia G. Aviles de Gomensoro con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.506.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña María Saxlund de Vercesi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 24 de 1933.—Número 1849|932.

Vista la gestión de la señora María Saxlund de Vercesi a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex ingeniero de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado y Catedrático de la Facultad de Ingeniería don Clemente Vercesi, fallecido el día 6 de Setiembre de 1932, contando con 14 años, 3 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Saxlund de Vercesi con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.483.12.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a doña María Fernández de Zabala

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 24 de 1933.—Número 1545|932.

Vista la gestión de la señora María Fernández de Zabala a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado don Pedro Zabala, fallecido el 23 de Julio de 1932, contando con 27 años, 6 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Fernández de Zabala con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual anual de $ 708.45.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a doña Flora O. de la Torre e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 24 de 1933.—Número 1727|932.

Vista la gestión de la señora Flora O. de la Torre y Wáshington R., Oscar R. y Elsa Eglantina la Torre a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos del ex empleado de la Administración de Correos y Telégrafos, fallecido el 3 de Julio de 1932, contando con 27 años, 10 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Flora O. de la Torre y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 686.12.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión a doña Julia Fernández de Pereira e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 24 de 1933.—Número 2476|932.

Vista la gestión de la señora Julia Fernández de Pereira y Ana y Leontina Marta Pereira a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas del ex jubilado don Gustavo T. Pereira, fallecido en el goce de ese derecho el 27 de Diciembre de 1932, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Julia Fernández de Pereira y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 672.27.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pensión a doña María Guadalupe de Lemos e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 24 de 1933.—Número 2155|932.

Vista la gestión de la señora María Guadalupe de Lemos y Amelia Lemos a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado don Máximo Lemos, fallecido el día 24 de Octubre de 1932;
De acuerdo, con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Guadalupe de Lemos y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 482.81.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pensión a doña Ema Gil de Panario e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 24 de 1933.—Número 2257|932.

Vista la gestión de la señora Ema Gil de Panario y Emilia María Panario a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija del ex Patrón de Lancha de la Administración Nacional del Puerto don Domingo Panario (hijo), fallecido el día 23 de Octubre de 1923, contando con 23 años, 2 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ema Gil de Panario y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 362.81.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pensión a doña María D. Gil de Martínez e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 24 de 1933.—Número 1418|932.

Vista la gestión de la señora María D. Gil de Martínez y Albina y Josefina Mercedes Martínez a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Olegario Martínez, fallecido el día 24 de Mayo de 1932, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María D. Gil de Martínez y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 360.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga pensión a doña Benanis Suárez de Quinteros

Ministerio de Hacienda.

Monttvideo, Enero 24 de 1933.—Número 1536|932.

Vista la gestión de la señora Benanis Suárez de Quinteros a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex peón de la Administración Nacional del Puerto don Amaro Quinteros, fallecido en el ejercicio de su cargo el 13 de Mayo de 1932, contando con 18 años, 8 meses y 10 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos obrados;
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Benanis Suárez de Quinteros con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 306.56.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papeu sellado, en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 8 de Febrero de 1933

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las nueve horas y treinta con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, Brum, Cortinas, Martínez, Caviglia, Lussich, Sorín y Estradé, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Alta Corte de Jpsticia acusa recibo del mensaje, de fecha 26 de Enero próximo pasado, por el que se le comunicó la designación de nuevos ciudadanos que desempeñarán el cargo de miembros del Jurado de Alquileres en la 3.a sección del Departamento de Montevideo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Varias compañías importadoras de petróleo solicitan la reconsideración del decreto de fecha 4 del corriente, relacionado con la reglamentación de la venta de la nafta compensada, concretando, a la vez, sus observaciones al mismo.

—Al Ministerio de Industrias.

El Concejo de Administración de Artigas, haciendo uso de la facultad que le acuerda el inciso 13 del artículo 54 de la ley de Gobiernos Locales, formula denuncias contra la detención policial del Vicepresidente del Concejo Auxiliar de Bella Unión, señor Edilio Roda.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo de Administración de Rivera, adhiriendo a los términos del telegrama remitido por la Comisión Permanente Departamental, solicita se decrete con urgencia la libre importación de semilla de porotos, para ser distribuída entre los agricultores pobres damnificados por la invasión de la langosta.

—Al Ministerio de Industrias.

La Comisión de Distribución del Trabajo del Departamento de Rivera comunica la elección de la Mesa que ha de regir sus destinos durante el ejercicio en curso.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión Permanente de la Asamblea Representativa de Rivera agradece al Consejo Nacional el interés demostrado en dar rápida y favorable solución al pedido formulado telegráficamente por esa entidad el día 30 de Enero próximo pasado.

—Al Ministerio de Industrias.

En la crónica de la sesión de ayer se dijo que el Consejero Sorín, al tomarse en cuenta el pedido de reconsideración presentado por la señorita Petronila Leleu, propuso que se mantuviera el llamado a concurso. Hay error en la crónica, pues el nombrado Consejero se interesó, por el contrario, en que se examinara el pedido de la señorita Leleu, sosteniendo entonces el Ministro que debía insistirse en el llamado a concurso.

De conformidad con la orden del día, se celebró acuerdo de Ministros y se invitó a pasar a Sala a los titulares de Instrucción Pública, doctor Jiménez de Aréchaga y de Obras Públicas, ingeniero Federico Capurro.

Se consideraron los proyectos referentes al régimen de ascenso e ingreso a la Administración Pública que se aplicará en lo sucesivo, formulando algunas modificaciones los señores Consejeros Martínez, Brum, Lussich, Sorín, Estradé, Caviglia y Berreta, que fueron aceptadas por el señor Ministro, quedando en principio ambos proyectos aprobados por el Consejo, que pasan a conocimiento de los Directores de las oficinas públicas dependientes de esta rama del Poder Ejecutivo a efecto de que hagan conocer sus opiniones sobre el particular, dentro del plazo de quince días.

El doctor Caviglia expresó que las disposiciones adoptadas sobre ascensos e ingresos a la Administración Pública han sido propuestas teniendo presente los proyectos del doctor Brum y el Ministro Rossi, los de los doctores Ramírez, Orlando Pedragosa Sierra, Salgado y sobre todo los estudios del señor Felipe M. Aguiar y estos decretos complementan los que rigen la actuación funcional en forma que en conjunto constituye el verdadero estatuto del funcionario.

Convendría, no obstante, ampliar los vigentes, con algunas disposiciones concediendo facultades en materia de disciplina, a las Juntas de Directores y Jefes de Sección, facultades que si bien limitadas a simple proposición, asegurarán, la opinión de los Jefes inmediatos del personal respecto a la aplicación de penalidades teniendo siempre como mínimo de sanción lo aconsejado por la Junta.

Aplicadas o no las nuevas medidas, precedentemente indicadas, interesa que por el Ministerio de Instrucción Pública se efectúe la recopilación en un texto único de todas las disposiciones vigentes: sobre ingreso, ascensos, disciplinas, licencias, abandono del cargo, amovilidad e inamovilidad, garantía, traslados, descuentos de sueldos, diferencia de sueldos, inembargabilidad, créditos entre empleados, contralor de asistencia, parentesco, gastos de locomoción, empleados estudiantes, revisación médica, etc.

La recopilación preindicada derogaría todas las disposiciones administrativas anteriores y podría ser impresa en un folleto independientemente de su publicación en el "Diario Oficial".

El Presidente señor Fabini dijo que no obstante lo aseverado por el doctor Caviglia, en cuanto a los antecedentes que había utilizadoy colaboración que obtuvo por parte de algunos funcionarios públicos, era justo reconocer que había realizado un trabajo valioso al redactar esos proyectos.

El señor Berreta pidió que por intermedio del Ministerio de Hacienda se solicite a la Caja de Servicios Públicos, el pronto despacho, a ser posible para el próximo acuerdo, de la gestión iniciada por los fabricantes de calzado, los cuales desean el establecimiento de un nuevo régimen de fiscalización para el aporte de sus contribuciones.

Terminados los asuntos comprendidos en la orden del día, se dió por terminado el acto, siendo la hora once.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Febrero 9 de 1933

Pasa a informe de la Oficina de Marcas el expediente caratulado:

"Laboratorio Farmaco Uruguayo", de Beisso y Cía., de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Estampado de tejidos de seda natural y artificial, lana, algodón, madrás, terciopelo, jersey, hilo, cuero, galalit y vidrio", de Hugo Riegel, de Montevideo.

"Utilización de la paja de lino para la elaboración de fibras, hilos e hilados", de Roberto H. Barreira y Sergio Lusiak, de Montevideo.

"Vaporización de toda clase de maderas nacionales, con y sin producto químico y extracción de tanino, sus productos y derivados", de Fortunato Pagani y Compañía, de Montevideo.

"Fabricación de tafiletes para sombreros de fieltro, de paja, gorras y cascos militares y policía, etc.", de la Sociedad Hellinger y Cía., de Montevideo.

—Pasa a informe de la Cámara Nacional de Comercio el expediente caratulado:

"Tossot", de José J. Vallarino, de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes denominados:

"Superconfort", de Michelin y Cía., de Francia.

"Marquis de Lur Saluces", del Conde Bertrand de Lur Saluces, de Francia.

"F. U. D. A.", de Jourdan y Fortunati, de Montevideo.

"Urodiol", de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo.

—Pasan a informe del Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay los expedientes caratulados:

"Uraseptine Rogier", de José J. Vallarino, de Montevideo.

"Neumoiodine", de F. Greco y Cía., de Montevideo.

"Analtren", de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo.

"Compligon", de la Shering Kahlbaum A. C., de Alemania.

"Pankreon", de la Kali Chemic Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Borolumyl", de F. Greco y Cía., de Montevideo.

"Caprokol", de la Sharp y Dohme Incorporated, de Estados Unidos de América.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Fabricación de cintas, galones, cordones, agujetas y artículos similares para el calzado, corsets, modistería, de Julio H. Sóñora, de Montevideo.

"Sistema de manija invisible para ventanas, puertas, celosías, etc." de Talleres de Carpintería Metálica Moderna S. A. Industrial Uruguaya "Carmeta", de Montevideo.

"Vernicura", de Guerra y Negri, de Montevideo.

"Tomboplastina", de Van Bokkelen y Rohr S. A., de Montevideo.

"Arrocero Italiano", de la Cosechera A. B. Rocca, de Montevideo.

"Fabricación de productos de gres en general y esmaltados", de Luis Solé, de Montevideo.

—Se da vista a la Orange Crush S. A. en el expediente:

"Lima Crush", de Montevideo.

—Pasa a la Inspección de Minas e Industrias el expediente caratulado:

"Elaboración de la paja de lino para la fabricación de hilo, piolín, cuerdas, arpillera para bolsas, etc., lona, loneta y demás objetos de mercería" de Alfredo Gfeller Wutruch, de Montevideo.

xGGg,"" cmfwyp vbgkqj vbgkqj

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Causa al motorista soldado Roque Velázquez

Consejo Supremo de Guerra y Marina. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Vista en segunda instancia esta causa seguida al procesado motorista soldado Roque Valázquez, perteneciente al Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), por no obedecer una orden relacionada con el servicio y además maltratar de palabra al Alférez asimilado Pablo Arcieri, por lo que el señor Fiscal Militar de primer turno, Coronel don Pedro Onetti, solicita contra dicho procesado la pena de seis meses de prisión;

Aceptando la relación de hechos de la sentencia apelada; y

Considerando: Que no hay, en realidad, en autos ningún instrumento público del cual se deduzca la responsabilidad del encausado. El documento a que se refiere la sentencia apelada es sólo una simple comunicación escrita hecha por el militar ofendido al Jefe de Estado Mayor de 1.a Zona. Su afirmación constituye una prueba semejante a la denuncia escrita hecha por un particular ofendido, a la autoridad correspondiente. Nadie, en nuestro derecho, cualquiera sea su jerarquía, está habilitado para crear la prueba a su favor, como acto simple de su voluntad unilateral.

Admitir semejante proposición sería consagrar el régimen de la arbitrariedad más absoluto, desde que quedarían siempre los subalternos a merced de la buena o mala voluntad de los superiores jerárquicos.

La discrecionalidad si es admitida en ciertos casos en las leyes y reglamentos militares como medio de ordenar rápidamente la disciplina militar, está descartada en absoluto de los regímenes militares, aún los más severos, como son los Códigos militares.

Nuestra legislación no la autoriza, de ninguna manera, desde que exige prueba perfecta de los hechos imputados: la de dos testigos contestes, la confesión del encausado, las presunciones completas o la instrumental. Pero la prueba instrumental no consiste en la imputación del ofendido, por medio de documento oficial. Si en la confesión del instrumento no interviene aquel contra quien va a ser presentado, el instrumento no prueba nada a no ser el hecho de haberse otorgado y la fecha de su presentación.

Estos principios no pueden ser desconocidos (título VII. Libro II del Código de Instrucción Criminal, artículo 1575 y 1576 del Código Civil);

Considerando: Que en cambio, en autos, por la propia confesión del reo está probado que medió desobediencia a una orden relacionada con el servicio. No cumplió una orden del superior. Es el caso que advertía el señor Fiscal en su acusación, el del artículo 853 del Código Militar.

Las palabras injuriosas son imputadas por el Oficial asimilado, objeto del desacato. Pero son negadas por el imputado. Un testigo ratifica la imputación. Pero no es bastante un testimonio. El viejo principio, "testis unus testis nulus", lo invalida. Principio incorporado a nuestra legislación, artículo 222 del Código de Instrucción Criminal.

No hay pruebas de injurias o de ofensas. Hay plena prueba de desobediencia. No se puede condenar sino por este delito.

Considerando. Que la entidad de este delito probado, no puede tener el alcance que le atribuye la sentencia apelada. Se trata de una desobediencia cometida, contra un asimilado, al que sólo una ficción legal le dá carácter y gerarquía militar y que, en este caso tiene la atenuación de la joven edad. No se puede extremarse el criterio rigorista cuando del hecho probado y de la lógica humana no resulta una violación capaz de hacer pensar en la peligrosidad del reo.

Por estas circunstancias y lo dispuesto por el artículo 853 del Código Militar: este Consejo Supremo de Guerra y Marina, falla: revocando la sentencia apelada y dando por compurgado el delito cometido por el reo con el tiempo de prisión preventiva sufrida hasta la fecha.

Notificada reténgase en Secretaría a los efectos de la ley 5 de Abril de 1909, cumplido el término que la misma señala, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — General Martínez. — General Farías, discorde por las razones expuestas en el libro respectivo. —General Perrucchetti. — Coronel Viera. —Capitán de Navío T. Rodríguez Luis.

Así lo proveyó y firmó el Consejo Supremo de Guerra y Marina en Montevideo a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, por ante mí de que certifico. — Teniente Coronel Constancio Corbo.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

Causa al Alférez retirado David Hernández

Consejo Supremo de Guerra y Marina. —Montevideo, Enero 16 de 1933. — Vista en juicio público y en segunda instancia esta causa seguida contra el Alférez David Hernández por los delitos reiterados de estafa con abuso de confianza, falsificación de firmas, y quebranto de un arresto obligatorio para quien el Fiscal Militar de primer turno, Coronel don Pedro Onetti, consintió la sentencia de primera instancia que le condena a dos años y medio de prisión y pérdida del grado, venida a conocimiento de este Consejo Supremo de Guerra y Marina por apelación que deduce el defensor del prevenido.

Dando por reproducida la relación de hechos de la sentencia de primera instancia, por ajustarse a las resultancias del sumario; y

Resultando: Que la defensa en su apelación impugna la afirmación del Consejo de Guerra Permanente de que el Alférez Hernández "adulteró en números la suma global de gastos de cantinas", alegando que de autos no resulta probada tal afirmación;

Resultando: Que la defensa insiste en que no hay abuso de confianza y por lo tanto no hay reiteración de delitos, dando por reproducido su alegato anterior;

Resultando: Que también alega la defensa, dando por reproducido su escrito de defensa del sumario acumulado, que el quebrantamiento de prisión preventiva por parte del Alférez Hernández no constituye infracción a la ley penal, alegando que salió con autorización del Comandante del cuartel, cosa no probada en autos;

Resultando: que la defensa pretende aminorar la responsabilidad de su patrocinado denunciando irregularidades cometidas por sus superiores;

Resultando: Que el Ministerio Público consintió la sentencia del Consejo de Guerra Permanente expresando, que si bien varía la pena con la relación a la solicitada, se le aplica una sanción razonablemente jurídica en concordancia a los delitos reiterados que se le imputan;

Considerando: Que si bien no está probado en autos que personalmente, con su mano, el Alférez David Hernández adulteró las cantidades ni la suma global del documento de fojas 73, es evidente su intervención en dicha alteración dado que fué el único beneficiario de ella (confesión de fojas 19 y 19 vuelta), y si pudiera aparecer otro responsable de haberla efectuado directamente, no por ello disminuye la responsabilidad del prevenido que fué quien se apoderó del dinero;

Considerando: Que el alegato de la defensa insistiendo en que no ha existido el delito de abuso de confianza no tiene lugar porque el Consejo de Guerra Permanente no lo ha considerado así, sino que sólo lo ha tomado como la agravante expresada en el inciso 8.o del artículo 760 del Código Militar, porque es evidente que el Alférez Hernández abusó de la confianza que sus superiores habían depositado en él, sin que tal agravante exprese otra clase de definición, en cuyo caso ya se iría a la que constituye la definición del delito;

Considerando: Que el "arresto obligatorio" no significa otra cosa que la "prisión preventiva" puesto que no figura en ningún otro lugar del Código Militar como sanción penal o disciplinaria y sólo figura en el artículo 865 sin limitaciones de tiempo, por lo cual la infracción penal del Alférez Hernández está perfectamente encuadrada en este artículo tal como lo hizo el Fiscal Militar;

Considerando: Que el engaño efectuado contra la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por el Alférez Hernández configura el delito de estafa (artículos 1075 y 1076), agravado por la falsificación de firmas lo que la convierte en estafa calificada (artículo 1077), además de haber incurrido en el delito previsto en el artículo 1136. Que son de aplicación los artículos 761 y 762; que le comprende la agravante del inciso 8.o del artículo 760 y las atenuantes 6.o, 16, 19, y la 7.o del artículo 752 que este Consejo le reconoce, no así lo prescripto en el artículo 1113 que pide el defensor, porque este artículo legisla para otra clase de delito, y que es también de aplicación el artículo 824, todos del Código Militar;

Considerando: Que las irregularidades de que acusa el defensor a los superiores del Alférez Hernández, aunque existan no aminora la responsabilidad de éste, quien procedió con absoluta independencia obedeciendo sólo a los impulsos de su propia voluntad;

Considerando: Que el cómputo de la pena que corresponde de acuerdo con lo prescripto por el artículo 762 del Código Militar ultrapasa la consentida por el Fiscal Militar, pero que de aplicar resultaría el caso anómalo de que la defensa luchando por favorecer a su defendido sólo consiguiera perjudicarlo, dado que el Ministerio Público no opuso reparos a la sentencia de primera instancia por lo cual se debe estar a los límites establecidos por aquélla. Por tales consideraciones este Consejo Supremo de Guerra y Marina juzgando definitivamente falla: confírmase la sentencia de primera instancia que condena al prevenido Alférez David Hernández, como reo del delito de estafa calificada, a sufrir la pena de dos años y medio de prisión y pérdida del grado, debiendo descontarse el tiempo de prisión preventiva sufrida. Manténgase en Secretaría a los efectos de la ley 5 de Abril de 1909. Cumplido el término que la misma señala, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento.— General Martínez. — General Perrucchetti. — Coronel Viera. — Capitán de Navío T. Rodríguez Luis. — Coronel Alfredo Lafone Gómez.

Así lo proveyó y firmó el Consejo Supremo de Guerra y Marina en Montevideo a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos treinta y Tres. Por ante mí de que certifico. — Teniente Coronel Constancia F. Corbo.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Febrero 3 de 1933

Administrativo. — Doctores Leopoldo A. Hughes, José Luis Fabricio y Angel A. Iglesias, posesión de estrados (juraron hoy). Exhorto de la justicia argentina en causa militar por delito de homicidio. Consejo Nacional de Administración, antecedentes sobre gestión de un Procurador Fiscal. Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, nota sobre asistencia de defensores de oficio a las cárceles. Carlos Ferreira, denuncia. Juzgado Letrado Departamental de Rivera antecedentes sobre suspensión del escribano Joaquín Diego Fajardo. Tomás Zumalagarregui, de Melo, denuncia. Solicitud de varios escribanos de Cerro Largo. Exhorto de la justicia argentina en juicio por revindicación. Escribano José E. Alonso, solicitud. Alberto C. Mullian de Cerro Largo, denuncia. Consejo Nacional de Administración, eleva antecedentes sobre omisiones anotadas en los libros del Estado Civil de las secciones 1.a y 5.a, del Departamento de Montevideo. Cándido A. Nario, de Artigas, denuncia. Escribano Renée L. Etchandy, certificado de revisación de su protocolo de 1931. Presidencia de la República cuatro mensajes sobre curso de exhortos diversos. Relaciones mensuales: Juzgados Letrados: de Canelones, Lavalleja. Causas en estado de sumario, Paysandú Correccional, Lavalleja: Expedientes al despacho para dictar sentencia; Civil 3.o, 2.o, Instrucción 3.o, 1.o, Comercio 1.o, Instrucción 2.o: Depósitos judiciales. Juan Arnando, sucesión, exhorto argentino. Hermenegildo Prieto, cuenta. Atilio Eidondo, cuentas. El Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Carlos M. Larghero comunica haber reanudado sus funciones, igual comunicación del funcionario de igual categoría de Treinta y Tres doctor Velardo J. Cerdeiras. Pedidos de libertad anticipada: tramitados, dieciséis. Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, autorización para gastos. Exhorto de la justicia argentina en juicio por embargo preventivo. Pedido de veinticinco días de licencia del Juez de Paz de la 7.a sección de Rocha D. E. M. Borrallo. Srancisco L. Pastore, gestión de jubilación. Escribanos Narciso Machado Sanz, Edmundo M. Osorio, de Durazno, Jesús Aguiar Melián, de Soriano y Regino Llanos de Cerro Largo, revisación de sus protocolos del año 1931.

Trámite judicial. — Gaspar Gnocchi contra Irene T. Pereira Estrada. Un proceso por delito de robo, recurso de casación. Causas criminales consultadas, once.

Movimiento habido. — Oficios librados, 17; idem telegramas, 5; acuerdo, uno; Acordada una; juramentos de abogados, 3; relaciones quincenales, 23; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 19; legalizaciones, 5. — Fermín Garicoits, Secretario.

Día 6 de Febrero de 1933

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, once. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre curso de exhortos diversos por vía diplomática, señores Rosendo Acordagoitia y Armando Minetti Tassano, solicitan investidura de escribanos públicos. El doctor Carlos A. Alvarez Catalá, pide posesión de estrados. Comunicación sobre licencia al Auxiliar del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno Juan Rossetti (Reglamento vigente). Higinia Cardozo de Martínez, pensión. Justo Leal, denuncia. Antecedentes sobre Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia. Manuel Gerónimo Cardozo, jubilación. Eustaquio Pastor, jubilación. Solicitud de vecinos de la 6.a sección de Tacuarembó. Tribunal de apelaciones de 3.er turno, visita de oficinas. Presidencia de la República, antecedentes sobre prisión del Escribiente de la comisaría de la 6.a sección de Florida. Pedro Contrera, queja. Armando Colo, denuncia. Fermín Rodríguez, denuncia. Juan Carlos Veronessi, solicita investidura de escribano público. Antecedentes sobre Juzgado de Paz de la 9.a sección de Artigas. Carlos M. Percovich, escribano extinto, sus protocolos. Renuncia del Teniente Alcalde del 5.o distrito de la 6.a sección de Maldonado don Ramón M. López. Fiscal de Feria doctor Enrique C. Armand Ugón. Consejo Nacional de Administración, mensajes sobre asistencia de defensores de oficio a las cárceles. José Alonso Ruíz, Alejandro Retamosa y José F. Piquinela, cuentas por diligencias sumariales en varios Departamentos. Escribanos públicos Juan Irigoin, de Lavalleja y Pedro P. Firiz Ledesma, de Durazno, revisación de sus protocolos del año 1931. Pedro Mones, gestión de jubilación. Pedidos de libertad anticipada: denegados, 14. El Juzgado Letrado Departamental de Canelones eleva denuncias formuladas contra el Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento.

Trámite judicial — Juan R. Saponaro, lesión de derechos. Santiago Cossi Velazco en autos Guiribaldi Hegui contra Paper, cumplimiento de sentencia extranjera, Juan Nocetti contra Lapetra Hermanos. Victorio Fernández y otro, queja. Un proceso por delito de homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas, diecisiete.

Movimiento habido — Oficios librados, 17; ídem telegramas, 5; acuerdo, 1; acordada, una; legalizaciones, 5; relaciones quincenales, 23; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 17. — Fermín Garicoits, Secretario.

(Número 1569): En Montevideo, a días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Pedro Aladio, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de defensores de oficio y de síndicos durante el año 1933, en los Departamentos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Cerro Largo — Defensores de oficio: Doctores Giordano B. Eccher, Juan Carlos Viera y Néstor Collazo; escribanos: Regino Llanos, Ulises Collao, Cirilo Ibáñez y don Isidoro Noblia (hijo); síndicos: Roberto Ferrari, Justino Serralta, Eliseo Ron, Salvador Comas, Ramón Pujadas, Celestino Baraibar, Justino Araújo y Francisco Palermo.

Departamento de Soriano — Defensores de oficio: Doctores Ernesto Copello Iglesias, M. López Esponda, Rodolfo Schekleton, Francisco Miláns, Juan A. Loranzi, Luis M. Soumastre y Alfonso Ferrería Bruguat; síndicos: Carlos Zafferino, Julio Ferrer Solari, Julio Silveira López, Miguel Córreas Caulín, Juan Moreno, Luis Maglia, Carlos Volonterio y Jorge M. Varzi.

Departamento de Rocha — Defensores de oficio: Doctor Arturo Lorenzo y Lozada, doctor Aníbal Zárate, doctor Rodolfo M. Juanche, doctor Carlos Julio Rivero y doctor Héctor Lorenzo y Lozada (hijo); síndicos: Antonio Perdomo, Francisco I. Virginio, Alfonso Artigalás, Alberto Cotelo Freire, Francisco H. Suaya, Valenaín B. Gutiérrez, Carlos Rocha y Juan F. Mussio.

Que se comunique y publique. — Y firma la Alta Corte de que certifico. — Aladio. — Pinto. — Martínez. — Guani. —Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 1.o de Febrero — Trámite — Fisco con Luciano Cardozo y Amaro Cuello. Fisco con De la Motte y Cía. Fisco con la Sociedad Comercial de Montevideo. Dominga Heguy de Heguy y otros con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con José Ramonas. Fisco con el Frigorífico Nacional. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. —Leonardo Sollier, Actuario.

Día 2 — Trámite — Fisco con Pedro Marset y otros. Fisco con Buenaventura Aguerre. Fisco con Shell Mex Uruguay Company Limited. Fisco con Alberto Bergamino. Fisco con Ramón Hurtado. Fisco con Salvo, Campomar y Cía. Fisco con Fermín Vidarte y Francisco Peña. Fisco con Wilson Sons y Cía. Ltda. Fisco con Julio Granero y otros.

Interlocutorias — Herminia Fernández de Brown y otras con la Junta Económico-Administrativa de la Capital. Dirección General de Impuestos Directos con Juan Enrile. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 3 — Trámite — Municipio de Montevideo con Pilar Herrera de Arteaga. Dirección General de Impuestos Directos con María Haydée Bordagorry de Assumpcao. Alberto Aliandre con Fisco. Ataliva de Sosa con Fisco. Ataliva de Sosa. Fisco con Julio Granero y otros. Fisco con Juan M. Merlo (3 autos). Fisco con Enrique J. Vidal. Oficio de la Dirección General de Aduanas.

Interlocutorias — Dirección General de Impuestos Directos con Benito Villarino. — Leonardo Sollier, Actuario.

Febrero 4 de 1933

Trámito. — Oficio de la Dirección de Crédito Público. Fisco con Erosa, Fernández y Compañía. Fisco con Luis Soárez. Fisco con Elvaro Arzeno y Angel Gallaba. Fisco con Dámaso González, Ernesto Silvera y otros. Fisco con Angel B. Siri. Enrique Acquarone con Usinas Eléctricas del Estado. Sara Joanicó de Ocampo con Fisco. Víctor Espárrago con Fisco. Cipriano Martínez y otros con Municipio de Montevideo. Fisco con Dámaso González. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 6

Trámite. — María Inés Llantada de Scanavino, denuncia (dos autos). Gerardo Ramón con la Dirección de Impuestos Internos. Municipio de Montevideo con Marí Garrich de Codina. Municipio de Montevideo con María Castro de Visca. Fisco con Lorenzo Marcenaro y otros. Fisco con Frigorífico Artigas dos autos. Fisco con Delfino Hermanos. Fisco con Houlder Brothers y Compañía. Fisco con Ramón Hurtado. Fisco con Nicomedes Reyna. Fisco con Balcamo Marino. Municipio de Montevideo con Angela Azcarate de Prado y otros. Pedro Etchart con la Dirección de Correos, Telégrafos y Teléfonos. Fisco con César Farall.

Interlocutorias. — Municipio de Montevideo con Luisa Villamil y Casas de Barreira y Pérez. Fisco con Moretti Ruiz y Compañía. Oficio de la Dirección General de Aduanas.

10.ª SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 7 DE 1933

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

SUMARIO

1

A las 17 y 5 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Benavides, Bonnet, Massera, Minelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco, Camacho, Macedo y Ramos.**

Con licencia, los señores Senadores: **Cabrera y Morelli.**

Por haber pasado a integrar el Consejo Nacional, el señor Senador **Estradé.**

2

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de una solicitud para sesionar.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Febrero 6 de 1933.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan Andrés Ramírez.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, solicitamos del señor Presidente quiera convocar al Senado a una sesión extraordinaria a celebrarse el martes 7 del corriente a la hora de costumbre, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Modificaciones al Presupuesto General de Gastos.

2.o (Asuntos que están en la orden del día).

Saludamos al señor Presidente con la mayor consideración.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia. — Víctor Benavides, Senador por Rocha.— Edison Camacho, Senador por Flores. — Julio E. Bonnet, Senador por Rivera.

Se va a votar si el Senado desea celebrar sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Consejo Nacional de Administración, al que acompaña un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 14 de la ley de 19 de Octubre de 1929 sobre vialidad e hidrografía.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Presidencia destina el mensaje de la Presidencia de la República al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Comercial Complementario celebrado por los Plenipotenciarios del Uruguay y España, el 30 de Enero de 1933.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La Comisión de Presupuesto dictamina sobre el proyecto de ley que modifica el Presupuesto General de Gastos.

La Presidencia de la República envía un mensaje por el que solicita la inclusión entre los asuntos a tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias, del proyecto de ley por el que se aprueba la Convención que limita la fabricación y reglamenta la distribución de los estupefacientes, firmada en Ginebra el 13 de Julio de 1931.

—Téngase presente.

El señor Senador por Lavalleja doctor don Francisco Ponce de León, presenta un proyecto de ley por el que se sustituye el párrafo 2.o del inciso 2.o del artículo 19 de la ley de 5 de Enero de 1933.

—A la Comisión de Presupuesto.

4

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Sustitúyese el párrafo 2.o del inciso 2.o del artículo 19 de la ley de 5 de Enero de 1933, por el siguiente: "Las disposiciones contenidas en este artículo, no comprenden los cargos docentes, militares, policiales, judiciales, de vigilancia aduanera y de las Oficinas Electorales Departamentales".

Art. 2.o Agrégase al artículo 79 de la citada ley (planillas de los Tribunales de Apelaciones), las siguientes partidas:

Gastos de Oficina y Secretaría $ 500
Alquiler de casa .... " 1.800

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 7 de 1933.

Francisco Ponce de León, Senador por Lavalleja."

5

(Se continúa dando cuenta de los asuntos entrados).

El señor Senador por San José doctor don Salvador Estradé, comunica que ha sido convocado para integrar el Conseo Nacional de Administración hasta el 22 del corriente.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Febrero 6 de 1933.

Señor Presidente del Senado, don Juan Andrés Ramírez.

Señor Presidente:

Habiendo sido convocado para integrar el Consejo Nacional de Administración hasta el 22 del corriente, llevo el hecho a conocimiento del Senado para que se convoque a mi suplente.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Salvador Estradé, Senador por San José."

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Nos hemos enterado por Secretaría, que el señor Senador por San José ha pedido licencia para integrar el Consejo Nacional de Administración, por un período un poco extenso.

Formulo, pues, moción para que sea convocado el suplente respectivo, y, como se encuentra en antesalas, sea invitado a pasar a sala.

Señor Presidente. — Debo hacer notar al señor Senador por Colonia, que el primer suplente, es el señor Senador por Río Negro.

Señor Rodríguez Larreta. — Yo manifesté, señor Presidente, que había renunciado.

Señor Presidente. — Pero podría haber cambiado de opinión.

Señor Rodríguez Larreta. — No, señor.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Estando en antesalas el señor De la Hanty, se le hará pasar a sala.

(Entra a sala el señor Bernardo De la Hanty, presta juramento, y el señor Presidente lo declara incorporado al Senado).

6

Señor Ponce de León. — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta de un proyecto que presenté, modificando una de las disposiciones de la ley de Presupuesto General de Gastos, sancionada recientemente.

Como se trata de reparar una simple omisión de la ley de Presupuesto, y en el entendido de que no va a dar lugar a debate formulo moción para que ese proyecto se coloque en primer término de la orden del día de hoy.

Señor Viera. — Se podría leer.

Señor Minelli.—¿Qué asunto, señor Senador?

Señor Ponce de León. — Un proyecto que presenté, reparando un omisión de la ley de Presupuesto, que es la que faculta a la Corte, para llenar las vacantes que se produzcan en el Poder Judicial, y dándole lo necesario para atender los alquileres de casa, que, por omisión de la ley, se le había suprimido.

Señor Presidente. — ¿El señor Senador por Tacuarembó pide que se lea?

Señor Viera. — No, señor Presidente, porque tengo conocimiento del asunto.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Por Secretaría se ha dado cuenta de un mensaje enviado por el Consejo Nacional de Administración, por el cual se pide refuerzo de un rubro destinado a vialidad e hidrografía. Ese asunto ha pasado a informe de la Comisión de Hacienda y Fomento. Voy a formular indicación para que se integre esa Comisión con el señor Senador por Rocha, que ha sido Ministro de Obras Públicas, y ha intervenido muy directamente en la preparación de esas leyes. Por consiguiente hago moción, para que, sea integrada la Comisión de Hacienda, a fin de estudiar ese asunto, con el expresado señor Senador.

Señor Presidente. — Siendo eso facultad del Presidente, así se hará.

8

Señor Minelli. — Pido la palabra.

Voy a hacer moción para que se coloque en segundo término de la orden del día, el proyecto que figura con el número 6 que se refiere a préstamos hipotecarios destinados a la construcción de hoteles en los balnearios de la República.

Este proyecto fué presentado por mí oportunamente, y fué informado favorablemente por la Comisión dictaminante. Creo que no ha de suscitar ninguna discusión su estudio por parte del Senado.

Además, voy a proponer que, inmediatamente, a continuación de la preferencia ya votada, y de la que acabo de proponer en este momento, se traten, en tercero y cuarto términos, los proyectos que figuran en tercero y cuarto términos también, de la orden del día, y que son: reorganización de las funciones de los despachantes de Aduana, y contralor de las operaciones aduaneras de importación.

Se trata de dos iniciativas sumamente importantes que deben traducirse en singulares beneficios fiscales para el tesoro público.

Ya han sido repartidos hace mucho tiempo entre los señores Senadores, esos dos proyectos, y respecto de dichas iniciativas, hay un acuerdo total por parte de los miembros que integran la Comisión investigadora de la Aduana.

Señor Viera. — Yo desearía que el señor Senador por Soriano pidiera esas preferencias después que se trate el asunto que figura en segundo término de la orden del día, el cual ya ha tenido un principio de discusión.

Efectivamente, hay casi acuerdo en los asuntos a que el señor Senador se refiere, pero son proyectos un poco extensos.

Si ha de votarse por el Senado el asunto que figura en segundo termino, su urgencia no puede ser discutida. Yo no sé si estará conforme el señor Senador por Soriano, y así me evitaría el que tuviera que hablar...

Señor Minelli. — Yo no tengo ningún inconveniente, señor Senador, en que así sea; pero quiero expresar, ya que se trata de este proyecto, que tenía el propósito de plantear una cuestión previa, referente a su consideración. En mi calidad de abogado, ejerciendo esa profesión, tengo el deber de solicitar del Senado que, primeramente, manifieste si existe o no incompatibilidad para tratar este proyecto de ley, porque entiendo que, como profesional, siempre existen clientes que se interesan porque sus créditos no sean ejecutados, y otros que se interesan, en cambio, porque lo sean.

Esa situación debe ser resuelta por el Senado.

Señor Presidente. — En el mismo caso está el que habla.

Señor Viera. — Si fuera a llegar hasta ahí la susceptibilidad de los señores Senadores, habría que llegar a la conclusión de que ninguno podría hablar, en este y en casi todos los casos.

A mí me parece que no es posible establecer o llegar en las incompatibilidades, hasta el extremo que enuncia el señor Senador por Soriano.

Es indiscutible entonces, que habiendo muchos abogados, escribanos, y otros profesionales el Senado no podría tratar este asunto.

Cuando hay un interés directo, se explica que el legislador no pueda intervenir; pero, cuando el interés es general, no es posible que el legislador esté impedido de intervenir en los debates.

Por esto entiendo que el señor Senador por Soriano, como los demás abogados que integran el Senado, no están impedidos de intervenir y hago moción para que así se declare.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Tacuarembó, en el sentido de que se declare que no hay inconveniente para que los Senadores que se encuentran en la situación a que se ha referido el señor Senador por Soriano, tomen parte en la discusión y resolución del asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar la moción del señor Senador por Soriano para que se trate, después del proyecto relativo a la suspensión del cumplimiento de las sentencias de remate, los asuntos que figuran en 3.o y 4.o término, de la orden del día.

Señor Minelli. — Yo formulé dos mociones: una de ellas se refiere al proyecto que figura con el número 6 y habría que votar la moción, de la siguiente manera: estableciendo como segundo asunto de la orden del día el que figura en 2.o término; como 3.o, el que está en 6.o término y como 4.o y 5.o, los que figuran respectivamente, en 3.o y 4.o términos.

Señor Presidente. — Se va a votar en esa forma.

Señor Viera. — ¿Qué lugar ocupará el relativo a préstamos hipotecarios?

Señor Ponce de León. — Segundo.

Señor Minelli. — Segundo sería el que ocupa el sexto lugar; tercero, el que ocupa el segundo; cuarto el que el tercero y quinto el que ocupa el cuarto lugar.

Señor Presidente. — Eso es.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli. — **Hay que despachar toda la orden del día.**

9

Señor Vianna. — La Comisión de Presupuesto ha quedado temporariamente desintegrada por el ingreso del señor Senador por San José, al Consejo Nacional de Administración, y como esta Comisión tiene asuntos de tanta importancia como el presupuesto del Consejo de Salud Pública, que se va a tratar de inmediato, pido que se integre dicha Comisión.

Señor Presidente. — Se integra la Comisión de Presupuesto con el señor Senador por Flores.

10

Señor Minelli. — Pido la palabra.

Hace ya algún tiempo, el Senado sancionó un proyetcto de ley por el cual se reforman las disposiciones vigentes sobre derechos civiles de la mujer.

Este proyecto pasó a la Cámara de Representantes y a propósito de esa iniciativa, he redactado una exposición que tiene por objeto explicar, en forma clara y precisa, el alcance de las reformas realizadas por el Senado.

Considero que esta exposición puede tener interés para facilitar el estudio del proyecto mencionado. Mediante su lectura, se puede tener, de inmediato, una noción de conjunto de la obra realizada por este Cuerpo.

Hace factible, asimismo, encontrar las distintas modificaciones introducidas en los cuerpos de leyes vigentes.

Esa labor puede ser utilizada por los miembros de la Cámara de Representantes y, especialmente, por los que integran la Comisión que ha de dictaminar sobre este asunto.

En virtud de estas razones, voy a proponer que esa exposición se incorpore a la versión taquigráfica del Senado de modo que, publicada en el "Diario Oficial", pueda ser leída por los legisladores de la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Al hacer estas manifestaciones, quiero hacer notar que considero un error de parte de la Cámara postergar la sanción de este importante proyecto de ley. La obra efectuada por el Senado tiene una singular importancia. No se trata, en realidad, de una obra perfecta, porque no se acuerdan todos los derechos que la mujer puede reclamar a este respecto, pero significa, sí, un paso de trascendencia en el sentido de mejorar la situación jurídica de la mujer en nuestra sociedad. Si ese proyecto llegara a ser sancionado, sin duda alguna, la legislación uruguaya, en materia de derechos civiles de la mujer, sería la más adelantada de la América Latina.

Hay quienes consideran que deben introducirse modificaciones en ese proyecto al discutirse en la Cámara de Representantes, a fin de corregir los errores o llenar los vacíos que pueda tener y tiene el proyecto del Senado.

Me parece que ese pensamiento es equivocado y no consulta, de manera acabada, los intereses de la mujer.

Entiendo que sería mucho más fácil y más conveniente, sancionar el proyecto del Senado y después presentar proyectos parciales tendientes a mejorar los defectos que pudiera tener el aprobado por este Cuerpo.

Hago estas manifestaciones para señalar, desde esta tribuna, la conveniencia pública que existe en que este proyecto sea tratado cuanto antes, por la Cámara de Representantes.

Nuestro país ha dado un ejemplo magnífico desde el punto de vista del reconocimiento de la justicia, sancionando el proyecto sobre los derechos políticos de la mujer; pero la obra no estará terminada mientras no se le acuerden, también, los derechos civiles, se puede aún expresar que la legislación del país no armoniza con la cultura de esta época, ni con los derechos que a la mujer le asisten.

Hechas estas manifestaciones, solicito del Senado que permita incorporar esa exposición a la versión taquigráfica de la sesión de hoy.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

EXPOSICION DEL SENADOR DOCTOR PABLO MARIA MINELLI, EXPLICANDO EL ALCANCE DEL PROYECTO DE LEY SOBRE DERECHOS CIVILES DE LA MUJER.

Desde los primeros meses del año 1930 vengo ocupándome para que el Parlamento establezca la igualdad de derechos civiles entre el hombre y la mujer. Después de más de dos años de labor, el Senado aprobó un proyecto de Código de Derechos Civiles de la Mujer, considerado oportuno comentar dicho proyecto a fin de que el país conozca el alcance de la reforma hecha por el Senado, y facilitar asimismo, el estudio por la Cámara de Representantes.

La Comisión de Legislación tomó, como base, el proyecto de ley del que es autor el doctor Baltasar Brum y que constituye, no sólo un notable trabajo en el que se reforma las disposiciones legales que imponen un tratamiento diferencial entre el hombre y la mujer, sino también el primer esfuerzo serio y meditado para suprimir las profundas injusticias que las leyes civiles consagran todavía en contra de la mujer.

La Comisión mencionada se expresa en los siguientes términos a este respecto: "Vuestra Comisión ha tenido muy en cuenta el proyecto de ley redactado por el doctor Baltasar Brum, y que se halla a estudio de la Cámara de Representantes, sobre derechos civiles de la mujer, por constituir un trabajo de altos méritos en el cual se propone la reforma de las disposiciones legales que consagran diferencias de tratamiento entre el hombre y la mujer. De dicho trabajo, ha adoptado las soluciones y la redacción en todos los casos en que la Comisión ha tenido el mismo criterio sobre la forma de resolver los problemas planteados".

Deseo recordar, en esta oportunidad, la decidida e ilustrada intervención de los miembros de la Comisión informante en el estudio de esta iniciativa. Me refiero a los doctores Juan Andrés Ramírez y Francisco y Luis Ponce de León.

Como batllista debo declarar que el proyecto sancionado por el Senado no constituye el ideal a que debe aspirarse.

La obra realizada podría haber sido más completa: debería haber llegado a suprimir la totalidad de los preceptos legales que representan una injusticia para la mujer.

En el propósito de liberar totalmente a la mujer, sólo he podido llegar hasta donde lo han permitido las convicciones de los legisldaores que constituyen la mayoría del Senado.

Sin embargo, se ha realizado una jornada inmensa en el camino que conduce hacia el ideal y hacia la justicia.

El proyecto del Senado no es pues, la obra perfecta; pero es una gran conquista que hace honor a la República y que, si recibe la aprobación definitiva del Parlamento, hará que nuestra legislación civil relativa a la mujer sea la más avanzada de la América latina.

Sería de desear que la Cámara de Representantes lo sancionara de inmediato, sin perjuicio de corregir, después, por leyes parciales, los defectos del proyecto.

De este modo la mujer aprovecharía desde ya de los derechos que se le otorgan.

DE LA MUJER SOLTERA, VIUDA O DIVORCIADA

Comentaré, en primer término la reforma del Senado que modifica las disposiciones legales codificadas que establecen diferencias de tratamiento entre el hombre y la mujer soltera, viuda o divorciada.

Se les reconoce, a éstas, la misma capacidad civil que al hombre, con una sola excepción.

Diferencias de tratamiento suprimidas por la reforma

Las disposiciones que imponen esas diferencias se hallan contenidas en los Códigos Civil, de Procedimiento Civil y Comercial.

DEL CODIGO CIVIL

De la licencia para contraer matrimonio

En el artículo 106 del Código Civil, al legislarse sobre los requisitos civiles previos al matrimonio en general, se establece que los hijos que no hayan cumplido veinticinco años siendo varones y veintitrés, siendo mujeres, necesitan, para casarse, el consentimiento paterno.

El proyecto suprime esa desigualdad consignando que el consentimiento de los padres se necesita para los hijos que no hayan cumplido veintiún años, sean éstos varones o mujeres. En el artículo 109, se hace la misma reforma respecto de los hijos naturales.

En el artículo 106 se introducen otras modificaciones relativas a las facultades de los padres; pero no las comento, en esta parte de la exposición, porque aquí no me refiero a la mujer casada.

De los llamados a la tutela legítima

En el artículo 329 — contenido dentro de la Sección llamada de la Tutela Legítima — se expresa que son llamados a dicha tutela del menor: "1.o El abuelo paterno, el materno y las abuelas, mientras éstas se conserven viudas. 2.o Los hermanos varones del menor".

Por la reforma se conceden iguales derechos que al hombre, a las hermanas solteras, viudas o divorciadas del menor.

De las incapacidades para la tutela

En el inciso 2.o del artículo 352, — al tratarse de las incapacidades para la tutela — se dice: "Son incapaces de toda tutela: las mujeres, a excepción de la abuela del menor que se conserve viuda".

En el proyecto del Senado, se deroga el transcripto inciso 2.o del artículo 352.

De la Curaduría

En el capítulo de la Curaduría General, el artículo 442 establece que "los hijos varones mayores de edad, son curadores de su padre o madre viudos, declarados incapaces".

Por el proyecto se establece que los hijos de ambos sexos pueden ejercer esa función, a elección del magistrado.

Se consigna también que el artículo debe aplicarse a los hijos naturales.

Las modificaciones que se introducen respecto de la madre, las trataré en el debido lugar.

De los albaceas

El artículo 967, inserto en el capítulo sobre los albaceas, dispone que no puede ser albacea la mujer casada o soltera y que la viuda podrá serlo de su marido difunto; bien que perderá el albaceazgo por el hecho de pasar a segundas nupcias.

La reforma deroga todas esas incapacidades de la mujer.

Unica diferencia que se mantiene

Quedan, así, enunciadas las diferencias de tratamiento que consagra el Código Civil entre el hombre y la mujer soltera, viuda o divorciada.

Por el proyecto se suprimen todas ellas, con una sola excepción.

En el artículo 280, al fijarse la mayor edad en los veintiún años cumplidos, se agrega: "Sin embargo, las hijas que no hayan cumplido treinta años, no podrán dejar la casa paterna sin licencia del padr o madre en cuya compañía se hallen, como no sea para casarse o cuando el padre o madre hayan contraído ulteriores nupcias".

Por la reforma la edad de treinta años se reduce a veinticinco; pero se mantiene la diferencia entre el hombre y la mujer soltera.

DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

De la capacidad para ser Jueces

El artículo 11 del Código de Procedimiento Civil, establece que las mujeres no pueden ser Jueces.

El proyecto del Senado suprime ese impedimento, tanto en beneficio de la mujer soltera, viuda o divorciada, como de la casada.

De la capacidad para ser procurador

El artículo 155 consigna que las mujeres sólo pueden ser procuradores o apoderados por sus ascendientes o descendientes y por sus maridos.

La reforma deroga esa limitación de la capacidad civil de la mujer sea cual fuere el estado civil de ésta.

De la capacidad para ser árbitro

El artículo 539 determina quienes pueden ser árbitros. En él no se dice que a las mujeres les queda vedado el ejercicio de esa función. Pero esa facultad se ha puesto en duda. El doctor J. de Freitas, en sus comentarios sobre Juicio Arbitral, se decide por la negativa.

Por la reforma, se da una redacción a este artículo que despeja toda duda, pues en él se consigna que puede ser árbitro toda persona mayor de veinticinco años, hombre o mujer.

DEL CODIGO DE COMERCIO

De la capacidad para ejercer el comercio

El artículo 8 del Código de Comercio, expresa que es "hábil para ejrcer el comercio toda persona que, según las leyes comunes, tiene la libre administración de sus bienes".

Como la mujer soltera, viuda o divorciada se halla en esas condiciones, está, por consiguiente, capacitada para ejercer el comercio.

Sin embargo, el artículo 16 del Código citado limita esa capacidad en la

siguiente forma: "Cuando una mujer entra en sociedad de comercio, no goza de los derechos ni tiene las obligaciones del comerciante, salvo que se estipule expresamente, y se haga público, que tendrá parte en la gestión de los negocios sociales".

El proyecto del Senado modifica ese artículo derogando la limitación que contiene y estableciendo, en cambio, que, "cuando la mujer realiza actos de comercio, goza de los derechos y tiene las obligaciones del comerciante".

La nueva disposición se refiere tanto a la mujer soltera, viuda o divorciada, como a la mujer casada.

De la capacidad para ser corredor

El artículo 89 número 2 del Código de Comercio prohibe que la mujer pueda ser corredor.

Por la reforma se deroga dicha disposición colocando a la mujer, sea cual fuere su estado civil, en igualdad de condiciones que el hombre.

De la capacidad para ser rematador o martillero

El artículo 114 de este Código establece que, para ser rematador, se requieren las mismas calidades y circunstancias que para ejercer el corretaje. Y como el artículo 89 número 2 niega a la mujer el derecho de ser corredor, tampoco puede ser rematador.

La derogación del número 2 del artículo 89, tiene, por consiguiente, el alcance de conceder, a la mujer, la misma capacidad que al hombre en lo que se refiere al derecho de ser rematador.

De las diligencias del protesto

El artículo 908 del Código de Comercio, determina que las diligencias del protesto, en el caso de no encontrarse en su domicilio al sujeto a cuyo cargo esté girada la letra, se entenderán con sus dependientes, o en su defecto con su mujer o hijos mayores.

Por el proyecto del Senado se modifica ese artículo estableciendo que dichas diligencias, en la emergencia prevista, deben entederse con el cónyuge o hijos o hijas mayores. Desde ese punto de vista, se concede, pues, a la mujer soltera, viuda o divorciada, la misma capacidad que al hombre.

Como se ve, también alcanza la reforma de esa disposición a la mujer casada; pero ello procede comentarse más adelante.

De lo expuesto, resulta que, con una sola excepción, el proyecto del Senado equipara a la del hombre, la capacidad civil de la mujer soltera, viuda o divorciada, legislada por las disposiciones codificadas de la República.

La única excepción que se mantiene, a pesar de la reforma, se refiere, como he dicho, a la edad en que los hijos pueden dejar la casa paterna sin licencia del padre o madre en cuya compañía se hallen.

DE LA MUJER CASADA

En esta parte de mi exposición me referiré a la reforma del Senado que modifica las disposiciones legales codificadas que consagran un desigual tratamiento entre el hombre y la mujer casada.

A fin de que se perciba fácilmente el alcance de la reforma, subdividiré esta parte de la exposición en tres capítulos.

En el primero expondré las modificaciones introducidas en los preceptos que legislan sobre las "actividades" de la mujer casada.

En el segundo trataré de las reformas realizadas en el régimen jurídico a que se halla sometida la mujer casada, y que no se comprenden en los capítulos relativos a las "actividades", ni a los "derechos patrimoniales".

Y en el tercero comentaré las modificaciones efectuadas en el régimen legal sobre "los derechos de la mujer casada para disponer y administrar: los bienes que son el producto de su trabajo; sus bienes dotales y la parte de gananciales (producidos o administrados por el marido) que a ella le corresponden cuando se procede a la separación de bienes". En este tercer capítulo me referiré, pues, a lo que podría llamarse, sintéticamente, los "derechos patrimoniales" de la mujer casada.

1.er CAPITULO. RELATIVO A LA MUJER CASADA

DE LAS ACTIVIDADES DE LA MUJER CASADA

Desde el punto de vista de las actividades de la mujer casada, el proyecto del Senado tiene un altísimo significado: representa un singular triunfo de la justicia.

La ley en vigor coloca a la mujer casada en una situación de incapacidad tan injustificada como irritante.

No le es permitido desempeñar actividad alguna, sin la autorización del marido, y hay actividades que no puede desempeñar aun cuando el marido estuviera dispuesto a consentirlo.

La reforma del Senado modifica radicalmente esta situación.

Le permite, a la mujer casada, desempeñar todas las actividades que las leyes autorizan para ejercer al hombre. Mencionaré las disposiciones legales vigentes que mantienen, a la mujer casada, en tan deprimente supeditación, de modo que pueda percibirse el alcance real de la reforma.

De la profesión, oficio, industria, cargo, empleo, etc., de la mujer casada

El artículo 142 del Código Civil establece que "si la mujer casada ejerce públicamente una profesión o industria cualquiera (como la de directora de colegio, maestra de escuela, actriz, obstetricia, posadera, nodriza), se presume la autorización general del marido para todos los actos y contratos concernientes a esa profesión o industria, mientras no intervenga reclamación o protesta de su marido, notificada de antemano al público, o especialmente al que contratare con la mujer".

Quiere decir que la mujer casada no puede ejercer ninguna profesión o industria sin la autorización, por lo menos tácita, del marido.

Por el proyecto del Senado, se deroga el citado artículo 142 del Código Civil, y, además, se incluye una nueva disposición legal que dice lo siguiente:

Artículo 1984 (A). — La mujer casada no necesita autorización marital o judicial para: (A) Ejercer profesión, oficio, empleo, cargo, industria, comercio o cualquier actividad que las leyes autorizan para ejercer al hombre.

El proyecto del Senado es, pues, definitivo y categórico a este respecto.

De la mujer casada comerciante

Por la ley actual, la mujer casada no puede ejercer el comercio sin la autorización del marido.

Esa autorización puede ser expresa o tácita; pero ella es indispensable para que la mujer casada pueda desempeñar esa actividad.

Más aún: la mujer casada no puede ser autorizada por los Jueces para ejecutar actos de comercio, contra la voluntad de su marido, y antes de empezar a ejercer el comercio debe hacer inscribir los títulos de su habilitación civil en el Registro de Comercio respectivo.

En el proyecto del Senado se derogan todos los artículos del Código de Comercio que niegan o limitan la facultad de la mujer casada para ejercer el comercio.

Los artículos de dicho Código, que se derogan, son: 15, inciso II; 19, 20, 21, 22 y 25.

Y los que se modifican son los siguientes: 16, 17, 18, 26, 35 y 47, inciso IV.

Además, el artículo 1984 (A) del proyecto, establece que la mujer casada no necesita autorización marital o judicial para ejercer el comercio o formar parte de asociaciones, sociedades, instituciones, cooperativas, civiles o comerciales.

De la capacidad de la mujer casada para ser corredor y martillero

Al comentar la reforma del Senado, que se relaciona con la mujer soltera, viuda o divorciada, hice notar que la derogación del número 2 del artículo 89 del Código de Comercio, tiene el alcance de permitir que también la mujer casada pueda ser corredor y martillero.

De la capacidad de la mujer casada para ejercer el mandato

El artículo 326 número 5 del Código de Comercio, establece que el mandato se acaba, por el casamiento de la mujer comerciante que dió o recibió el mandato, cuanado el marido negare su autorización.

Y el artículo 2086 número 8 del Código Civil, consigna que el mandato se acaba por el matrimonio de la mujer mandataria.

Por el proyecto del Senado se derogan esas dos disposiciones.

De la capacidad de la mujer casada para ser procurador

Al considerar el proyecto en la parte que se refiere a la mujer soltera, viuda o divorciada, señalé que la modificación introducida en el artículo 155 del Código de Procedimiento Civil, determina que la mujer, sea cual fuere su estado civil, podrá ejercer, sin limitación alguna, la actividad de procurador o apoderado judicial.

De la capacidad de la mujer casada para ser árbitro

La modificación introducida por el proyecto en el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil (ya comentado al tratar de la mujer soltera, viuda o divorciada), hará que también la mujer casada pueda desempeñar esa función.

De la capacidad de la mujer casada para ser Juez

Las reformas hechas en los artículos 11, 786 y 787 del Código de Procedimiento Civil, suprimen todo impedimento legal para que la mujer casada pueda ejercer ese cargo.

De la capacidad de la mujer casada para ser albacea

La derogación del inciso 2.o del artículo 967 del Código Civil, permite que la mujer casada desempeñe esa actividad.

De la capacidad de la mujer casada para ser curador

El inciso 3.o del artículo 442 del Código Civil establece que "el padre, y por su muerte o incapacidad la madre, son

de derecho curadores de sus hijos legítimos..."

La reforma del Senado sustituye ese inciso por el siguiente: "El padre o madre, a elección del Juez, son de derecho curadores de sus hijos..."

Se coloca, pues, a la mujer casada, en igual situación a la del hombre.

De la capacidad de la mujer casada para ejercer la tutela

El artículo 329 del Código Civil, no permite que se llame a la tutela legítima a las abuelas si éstas no se conservan viudas.

Ese mismo artículo y el 330 de dicho Código, excluye a las hermanas casadas del ejercicio de la tutela legítima.

El artículo 335 del Código Civil establece un tratamiento diferencial entre el padre y la madre, cuando se trata de organizar la tutela en el caso de pérdida de la patria potestad.

Y el 352 número 2 del mencionado Código, expresa que son incapaces de toda tutela, las mujeres a excepción de la abuela del menor que se conserve viuda.

Por el proyecto del Senado se deroga esta última disposición y se modifican los tres artículos anteriormente citados, de modo que la mujer puede ejercer la tutela, sea cual fuere su estado civil.

Sin embargo, la reforma del Senado, consigna una limitación en el derecho de las abuelas y de las hermanas casadas para desempeñar la tutela.

En el artículo 329 proyectado, se dice: "Las abuelas y hermanas casadas que no hubiesen hecho uso de la facultad que le confieren los artículos 1985 o 2033, sólo podrán aceptar la tutela cuando su marido las autorice, en cuyo caso ambos cónyuges quedarán solidariamente responsables de la administración de la tutela".

El artículo 1985 del Código Civil, — que ha sido reformado, — es el que legisla sobre la facultad de la mujer casada para pedir la separación de bienes. Y el 2033 del mismo Código, — también modificado, — es el que otorga a la mujer el derecho de administrar y disponer libremente de los bienes dotales, siempre que exprese su voluntad de ejercer ese derecho en el Registro de las Relaciones de Familia que se crea por el proyecto. En tanto que esa manifestación no se produzca tendrá el marido la administración de dichos bienes.

Comentaré estas disposiciones en la parte correspondiente de esta exposición, si ahora las cito, es para hacer ver el alcance de la limitación que establece el artículo 329 proyectado, en la facultad de las abuelas y hermanas casadas para ejercer la tutela.

Quiere decir que si la abuela o la hermana no hacen uso del derecho que les otorga la reforma, de administrar personalmente sus bienes propios o los que le correspondan en virtud de la separación de bienes, el artículo 329 proyectado exige la autorización del marido para que la tutela pueda ser desempeñada. Si el marido concede la autorización, ambos cónyuges quedan solidariamente responsables de la administración de la tutela.

Es ésta la única limitación que consigna la reforma del Senado, en el derecho de la mujer casada para desempeñar las mismas actividades que las leyes autorizan para ejercer al hombre.

Como resulta de esta exposición, desde el punto de vista de las actividades de la mujer casada, — con la sola excepción referida, — el proyecto del Senado coloca a la mujer en la misma situación que al hombre.

SEGUNDO CAPITULO RELATIVO A LA MUJER CASADA

Del domicilio de la mujer casada y de la separación de hecho

El artículo 33 del Código Civil establece que la mujer casada no divorciada sigue el domicilio del marido, mientras éste reside en la República, y que la viuda no divorciada retiene el domicilio de su marido mientras no pasa a segundas nupcias, o se establece en otra parte, con ánimo de permanecer.

El artículo 129 de dicho Código asegura, asimismo, que el marido tiene derecho para obligar a su mujer a vivir en en él, y seguirle a donde quiera que traslada su residencia. Y el artículo agrega: cesa este derecho cuando su ejecución acarrea peligro inminente de la vida de la mujer, según el discreto juicio de los tribunales. La mujer, por su parte, tiene derecho a que el marido la reciba en su casa.

El proyecto del Senado modifica radicalmente las transcriptas disposiciones sobre el domicilio de la mujer casada.

El artículo 33 proyectado dice: "Los esposos deben fijar, de común acuerdo, el domicilio conyugal. A falta de una declaración expresa ante el Juez competente, se entenderá que la mujer ha adoptado el domicilio del marido".

Y el 129 proyectado, expresa: "El marido y la mujer deben vivir en el domicilio conyugal, y cada uno de ellos tiene derecho a que el otro lo reciba en él. Si se produce desacuerdo entre los esposos, sobre la fijación del domicilio conyugal, se resolverá la diferencia por los tribunales, previa tentativa de conciliación, según su discreto juicio y oyendo al Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces. Si la resolución de aquéllos no fuese aceptada por alguna de las partes, cualquiera de los cónyuges podrá hacer uso de las facultades que acuerdan los artículos 197 A y siguientes".

Los artículos 197 A y 197 B, estatuyen una innovación introducida en el proyecto del Senado, y tomada del proyecto del doctor Baltasar Brum.

En ellos se expresa: "Artículo 197 A. Si el marido o la mujer rehusa convivir o no se ponen de acuerdo sobre el domicilio común, el Juez deberá autorizar una separación de hecho, después de haber oído a los esposos en audiencia".

Artículo 197 B: "Conjuntamente con la separación de los cónyuges, el Juez deberá determinar: 1.o Los derechos y obligaciones de los cónyuges en lo que concierne a la guarda y educación de los hijos habidos en el matrimonio, debiendo regir lo dispuesto en los artículos 171 a 178 inclusive; 2.o La pensión alimenticia que uno de los cónyuges deberá pasar al otro de acuerdo con lo establecido en los incisos 1.o y 2.o del artículo 183".

La simple lectura de las disposiciones precedentes, ponen de manifiesto el alcance del nuevo régimen que, en materia de domicilio de la mujer casada, establece el proyecto sancionado por el Senado.

En cuanto a la legislación proyectada sobre Separación de Hecho, ella contemplará la situación de los cónyuges que no se hallan dispuestos a habitar en el mismo domicilio, pero que, — por una u otra causa, — no desean disolver la sociedad conyugal.

Del domicilio de la mujer casada durante la tramitación del juicio de separación de cuerpos o de divorcio.

En el artículo 154 del Código Civil se establece que, al proveerse sobre la demanda de separación de cuerpos o de divorcio, si el marido lo solicitase, el Juez deberá ordenar el depósito de la mujer en una casa honesta, dentro de los límites de su jurisdicción.

La reforma introducida en dicho artículo, en el proyecto del Senado, suprime el expresado derecho del marido, y consigna que cada uno de los cónyuges dispone de libertad para fijar su domicilio.

En el referido proyecto se deroga el artículo 156 del Código Civil, en el cual se expresa que: "Si la mujer abandona sin causa justificada el domicilio indicado por la convención o por el Juez, el marido podrá rehusarle los alimentos y las expensas".

Se deroga también el artículo 196 del mismo Código, pues en él se consigna que la mujer puede elegir libremente su domicilio, una vez que la sentencia de divorcio haya pasado en anterioridad de cosa juzgada.

Como se ha visto, por el proyecto del Senado, ese derecho lo tendrán los cónyuges, sin distinción de sexos, desde que el Juez provee sobre la demanda de separación de cuerpos o de divorcios, o aún antes de ella, en caso de urgencia apreciada por el Juez a instancia de parte.

De la posesión notoria del estado de matrimonio

La reforma hecha en el artículo 45 del Código Civil, coloca a la mujer, a este respecto, en igual situación que al hombre.

No sólo la mujer deberá ser recibida en el carácter de esposa por los deudos y amigos del marido, y por el vecindario de su domicilio en general, para que pueda invocar la posesión notoria del estado de matrimonio. El marido tendrá, por el proyecto del Senado, la misma obligación.

De la capacidad de la mujer casada para litigar

El artículo 131 del Código Civil establece que la mujer casada no puede parecer en juicio sin licencia de su marido.

El 132 del mismo Código consigna una excepción. Determina que no requiere esa licencia para defenderse en juicio criminal, ni para demandar o defenderse en los pleitos con el marido.

El 136 del expresado Código expresa que si el marido es menor, además de su venia, necesita la mujer de la judicial para presentarse en juicio.

El 137 de dicho Código, determina que si el marido está ausente, y no se le espera de pronto, y hay peligro en la tardanza, o se niega a conceder la venia a su mujer, puede el juez, con conocimiento de causa, autorizar a la mujer a deducir o contestar la demanda de que se trate.

El artículo 108 del Código de Procedimiento Civil consigna que la mujer casada es incapaz para litigar por sí misma.

El 109 de este último Código, la autoriza a parecer en juicio siempre que sea mayor de edad y que tenga venia de su marido.

El 110 del mismo cuerpo de leyes, determina que si el marido es menor, la mujer necesita la venia judicial además de la del marido.

El 111 de dicho Código, expresa que si el marido está ausente y no se le espera de pronto, o hay peligro en la tardanza, o se alega a defender o conceder la venia a su mujer, puede el Juez, con conocimiento de causa, autorizar a la mujer para deducir o contestar la demanda de que se trate.

El 112 confirma el 132 del Código Civil.

Y el 1274 del Código de Procedimiento Civil, determina que si la mujer casada es menor de edad, y solicita habilitación en los casos de los artículos 111 y 112 ya mencionados, deberá nombrársele curador ad litem.

El proyecto del Senado asegura, desde este punto de vista, una absoluta igualdad de tratamiento al hombre y a la mujer casada, soltera, viuda o divorciada.

Por el proyecto se derogan los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y 1274 del Código de Procedimiento Civil.

Se deroga igualmente el artículo 136 del Código Civil y las partes pertinentes de los artículos 131, 132 y 137, de dicho Código.

Además, el artículo 1984 (A), proyectado, consigna expresamente, en el apartado E), que la mujer casada no necesita autorización marital o judicial para estar en juicio en causas civiles o criminales.

De la competencia judicial para entender en los juicios sobre la libertad personal de los cónyuges.

La reforma hecha en el artículo 146 del Código Civil, establece un tratamiento igualitario para los cónyuges.

Será Juez competente para entender en ellos, el Juez Letrado Departamental del domicilio del demandado. Si se ignorase el domicilio de éste o no lo tuviera en la República, será Juez competente el del último domicilio que se le hubiere conocido.

De la separación de cuerpos y del divorcio por adulterio

El artículo 148 número 1 del Código Civil, expresa que la separación de cuerpos sólo puede tener lugar por el adulterio de la mujer en todo caso, o por el del marido cuando lo cometa en la casa conyugal o cuando se produzca con escándalo

Lo mismo rige para el divorcio en virtud de lo estatuído en el artículo 189 de dicho Código.

Por la reforma del Senado se coloca a la mujer en igual situación que al hombre. El artículo 148 número 1 proyectado, dice así: "La separación de cuerpos sólo puede tener lugar por adulterio".

En el artículo 161 del Código Civil, se dice que "si la causa que dió mérito a la sentencia de separación fuera la de adulterio de la mujer, no podrá el marido, después de la conciliación, entablar acción fundándose en la misma causal.

El proyecto del Senado sustituye el inciso II del artículo 161 por el siguiente: "Si la causa que dió motivo a la sentencia de separación fuera la del adulterio, podrá el cónyuge demandante, después de la conciliación, entablar acción por la misma causal fundándose en hechos supervivientes".

Se establece, pues, un criterio igualitario para el hombre y la mujer.

De la protección recíproca entre los esposos

El artículo 128 del Código Civil dice así: "El marido debe protección a su mujer; la mujer obediencia a su marido".

El artículo 128 proyectado por el Senado expresa, en cambio, el siguiente principio: "Los cónyuges se deben recíprocamente respeto y protección".

En materia de ayuda recíproca entre los esposos, en el proyecto del Senado se adopta, pues, el siguiente criterio:

1.o Durante el matrimonio. — Tratamiento igualitario para el marido y la mujer. Se deroga el inciso final del artículo 129 del Código Civil y se establece lo siguiente en el inciso 2.o del artículo 128 proyectado: "Si algunos de los esposos careciese de bienes, el otro debe suministrarle lo necesario, según sus facultades".

2.o Durante la separación de cuerpos.— Se adopta la misma norma. — Tratamiento igualitario para ambos cónyuges.

El artículo 183 del Código Civil proyectado, dice: "El cónyuge que careciese de rentas suficientes para conservar la posición que tendría dentro del matrimonio, tendrá derecho a una pensión alimenticia que se determinará de acuerdo con sus necesidades y la capacidad económica del obligado. Cesará esta obligación si el cónyuge favorecido lleva una vida desarreglada. El cónyuge que se encuentre en la indigencia tiene derecho a ser socorrido por su consorte, en lo que necesite para su modesta sustentación, aunque él haya dado motivo para la separación; pero, en este caso, el Juez, al regular la asignación, tendrá en cuenta la conducta actual del cónyuge que reclama el socorro".

3.o Durante el divorcio. — Se coloca, asimismo, en igual situación a los esposos, en virtud de lo que establece el artículo 189 del Código Civil.

4.o Durante la separación de hecho. —Como queda dicho la separación de hecho es un nuevo régimen que se crea por la reforma del Senado.

Durante la separación de hecho, se coloca, también, en la misma situación a los cónyuges, en cuanto a la ayuda recíproca que deben eventualmente prestarse. Así la determina el artículo 197 B) número 2 del Código Civil, que se proyecta.

5.o En el caso de contraer nuevas nupcias. — En el proyecto se sigue también para este caso, un criterio igualitario. Cesa la obligación de prestarse ayuda recíproca entre los esposos, si el cónyuge favorecido contrae nuevas nupcias. Así lo establece la nueva forma que se da al artículo 194 del Código Civil.

6.o Durante la tramitación de la separación de cuerpos o del divorcio. — En este caso, en el proyecto del Senado no se adopta el criterio igualitario.

Se mantiene el régimen en vigor del Código Civil, que coloca a la mujer casada en una situación de privilegio respecto del marido.

Por los artículos 154 y 155 del Código Civil, el Juez tiene facultades para determinar las cantidades que han de prestarse a la mujer durante el juicio, y las expensas necesarias para el mismo.

La reforma del Senado ha respetado, la orientación de nuestra legislación sobre divorcio.

Durante el juicio de separación de cuerpo o de divorcio, el legislador ha deseado que la mujer dispusiera de derechos que compensen — aunque sólo sea en parte — la situación de inferioridad legal y social en que se halla colocada en general.

De la facultad de ser testigo en un testamento solemne

La derogación del número 1 del artículo 809 del Código Civil, ya comentada al tratar de la mujer soltera, viuda o divorciada, alcanza también a la mujer casada.

Esta puede, asimismo, ser testigo.

De la patria potestad de la mujer casada

La legislación en vigor sobre esta materia, coloca al padre en una situación de verdadero privilegio respecto de la madre.

En el proyecto del Senado no se modifica íntegramente esa situación, es decir, no se le concede a la madre, en todos los casos, iguales derechos que al padre, respecto de las personas y bienes de sus hijos menores de edad.

Se introducen, sin embargo, reformas que amplían los derechos de la madre y que colocan, a ésta, en determinadas circunstancias, en igual situación jurídica que el padre.

Cuando no lo señale expresamente, los artículos que comentaré, en este parágrafo de la exposición, son del Código Civil.

Como la madre sucede al padre en la patria potestad

La madre sucede al padre en la patria potestad: así lo establece el artículo 262 inciso II).

En los artículos 253 y 254 se dispone que, en los casos en que el padre pierde la patria potestad, la madre puede o no sucederlo, y hasta sucederlo con limitaciones.

En el proyecto se deroga el artículo 253 y se modifica el 254 determinando que, cuando el padre pierde la patria potestad, ésta pasa de pleno derecho a la madre.

La derogación del artículo 301 obedece al mismo propósito.

De la facultad de corregir a sus hijos

El artículo 261 otorga a los padres esa facultad.

En el inciso segundo se dice: "Bastará al efecto la solicitud verbal del padre, y, en vista de ella, expedirá el Juez la orden de arresto, que el padre podrá hacer cesar a su arbitrio".

La reforma hecha en este artículo, otorga iguales derechos a la madre y al padre.

Del usufructo de los bienes de los hijos

El artículo 266 determina que el padre, o la madre en su caso, tiene el usufructo de todos los bienes de sus hijos legítimos que estén bajo su patria potestad.

En el proyecto del Senado se coloca a la madre en igual situación que el padre a este respecto. El artículo 266 se modifica en ese sentido.

De la administración de los bienes de los hijos

El artículo 267 expresa que el padre es el administrador legal de los bienes de los hijos que estén bajo su patria potestad.

En el proyecto se reforma este artículo, estableciendo que "el padre o madre en su caso, es el administrador legal".

También se modifica el artículo 263 en el cual se otorguen donaciones a los hijos con la condición que no administre el padre.

La nueva forma del artículo 268 comprende a los padres.

El artículo 269 aparece en el texto del proyecto, por un error de la Secretaría del Senado. El no fué objeto de modificación.

El 273 se refiere a la pérdida del derecho de administrar los bienes de los hijos. La modificación es sólo de forma.

Del consentimiento para contraer matrimonio

El artículo 106 ya fué comentado al hablar de la mujer soltera.

Ahora corresponde hacerlo respecto de la parte que legisla sobre la mujer casada.

En él se consigna que los hijos que no hayan cumplido determinada edad, necesitan, para casarse, el consentimiento expreso de su padre legítimo, o a falta de padre legítimo, el de la madre legítima.

La reforma del Senado coloca, desde ese punto de vista, en una situación de absoluta igualdad al padre y a la madre, ya sean éstos legítimos o naturales. Las modificaciones hechas en los artículos 106, 107 y 109, consagran la igualdad de derechos.

De la patria potestad de la mujer casada sobre los hijos de un matrimonio anterior.

El artículo 114 dispone que la madre viuda o divorciada que deseara volver a casarse, tiene el deber de acreditar que ya se ha provisto a sus hijos de tutor, quedando sujeta a lo prevenido en el artículo 294 en el cual se dice: "La madre viuda o divorcidaa que contrajere nuevas nupcias, pierde la patria potestad sobre los hijos de su anterior matrimonio".

"La viuda o divorciada que, teniendo hijos de matrimonio anterior, cuyos bienes administre, quisiere pasar a nuevas nupcias, deberá denunciarlo previamente al magistrado, para que se provea a esos hijos de tutór; y si así no lo hiciere, a más de guardarse lo dispuesto en el artículo 115, ella y su marido quedarán solidariamente responsables de la administración, extendiéndose la responsabilidad del marido aún a los actos de la madre anteriores al nuevo matrimonio".

En el artículo 332 se establece lo mismo respecto de la abuela viuda que pasa a nuevas nupcias.

En el proyecto del Senado se derogan los mencionados artículos 114 y 332 y se modifica el 294, estableciendo que la madre viuda oivorciada que contrajere nuevas nupcias, conserva y ejerce la patria potestad sobre los hijos de un matrimonio anterior, sin perjuicio de lo establecido en el inciso final del artículo 1984 (A) proyectado por el Senado.

De dicho inciso final se desprende que la mujer viuda o divorciada que se vuelve a casar, necesitará la autorización judicial o marital para administrar los bienes pertenecientes a los hijos de un matrimonio anterior, en los casos en que ella no haya obtenido la separación de bienes o que no haya resuelto ejercer el derecho de administrar sus bienes dotales.

Si la mujer viuda o divorciada que contrae nuevas nupcias, hace uso de los derechos que le acuerda el proyecto del Senado, no necesitará la venia judicial, ni marital para administrar los bienes pertenecientes a los hijos de un matrimonio anterior.

Quiere decir que el proyecto del Senado, en lo que se refiere a la patria potestad de la mujer casda sobre los hijos de un matrimonio anterior, otorga a ella, en todos los casos, los mismos derechos que al hombre en cuanto a la guarda de los menores. Y respecto a la administración de los bienes pertenecientes a los hijos de un matrimonio anterior, también le confiere los mismos derechos siempre que ella haya hecho uso de la facultad de administrar sus bienes dotales o de separar sus bienes de los del marido.

Si la mujer casada no se resuelve a hacer uso de esas facultades, y desea, no obstante, administrar los bienes pertenecientes a los hijos de un matrimonio anterior, requerirá la autorización judicial o marital, porque la parte final del artículo 1984 (A) determina que ambos cónyuges quedan solidariamente responsables de esa administración, precisamente en el caso en que la mujer casada asuma la referida administración sin antes adoptar la misma resolución respecto de los bienes de su pertenencia.

De la guarda de los hijos menores en los casos de separación de los esposos

A este respecto deberán distinguirse, a fin de dar una idea clara de la reforma, las siguientes situaciones:

1.o Durante la separación de cuerpos. — El artículo 174 establece que, siempre que no exista convención entre los cónyuges, salvo motivos graves, a juicio del juez, los hijos que tengan menos de cinco años serán confiados a la madre. En cuanto a los que tengan más de cinco años, el juez proveerá contemplando las razones que expusieron los padres y la opinión del Fiscal.

Este artículo y el que sigue, fueron modificados por el Senado anteriormente a la sanción de este proyecto de ley.

Dichas modificaciones se hallan a consideración de la Cámara de Representantes en un proyecto aprobado separadamente por el Senado.

En este proyecto no se hace fundamentalmente otra sosa que insorporar las mencionadas modificaciones.

He aquí el artículo 174 modificado. Su misma lectura aclara el alcance de la reforma.

Dice así: "Artículo 174. Los hijos varones menores de doce años y las mujeres de dieciséis, serán confiadaas a la madre.

Sin embargo, cuando el Juez, oyendo a los padres y a los parientes más cercanos, se convenciere de que hay grave inconveniente para los hijos en que se proceda como lo manda el inciso anterior, podrá, previo dictamen del Ministerio Público, disponer que sean confiados al padre.

Si la resolución se dictase sin expresión de fundamentos y se recurriese de ella por vía de apelación, el Juez deberá exponer al Superior, en forma confidencial, respecto de terceros, verbal o escrita, las razones que la hayan motivado.

Los padres. por sí o por sus apoderados, tendrán el derecho de hacer análogas exposiciones también verbalmente o por escrito, y en forma reservada, todo sin perjuicio de las informaciones que por otros medios obtenga el superior.

En cuanto a los que tengan más de doce y dieciséis años, respectivamente, el Juez proveerá contemplando las razones que expusieran los padres y la opinión del Ministerio Público, por el mismo procedimiento que los incisos anteriores."

A su vez, el artículo 175 determina que, en caso de que resolviera el Juez no conceder la guarda de los menores a ninguno de los cónyuges, deberá optar entre los hermanos mayores de edad, el abuelo paterno, el materno y las abuelas, siempre que se conserven viudas.

Este artículo ha sido modificado y he aquí su nuevo texto:

"Artículo 175. En caso de que resolviese el Juez no conceder la guarda de los menores a ninguno de los cónyuges, deberá elegir, para confiársela, entre los hermanos o hermanas mayores de edad, ascendientes paternos y maternos, salvo que, por conveniencia de los menores, juzgase del caso, confiársela a otra persona.

El cuidado personal de los menores que se encargue a un tercero, será a costa de los padres o de los que se hallaren obligados a pagar la pensión alimenticia en su caso."

2.o Durante el divorcio. — La reforma efectuada respecto de la guarda de los menores, en caso de separación de cuerpos, rige también en caso de divorcio, en virtud de lo dispuesto por el artículo 189.

3.o Durante la separación de hecho. — La separación de hecho se rige por los artículo 197 (A) y 197 (B) del proyecto del Senado.

Este último artículo determina que, en caso de separación de hecho, la guarda de los menores se regirá por las mismas disposiciones legales que en caso de separación de cuerpos.

4.o En caso de nulidad del matrimonio. — Los artículos 209 y 210 reglamentan la guarda de los hijos menores cuando el matrimonio hubiere sido anulado.

En el proyecto del Senado, se modifican las reglas en vigor, adoptando los mismos principios que en el caso de separación de cuerpos. Con ese fin, se deroga el artículo 219 y se reforma el 209.

5.o De la guarda de los hijos naturales. — La reforma introduce, en el artículo 277, modificaciones que colocan a los hijos naturales, desde este punto de vista, en la misma situación que los hijos legítimos.

De la facultad de nombrar tutor en testamento

El artículo 321 dice que el padre mayor o menor de edad, y la madre que no ha pasado a segundas nupcias, el que últimamente muera de ambos, puede nombrar tutor en testamento a sus hijos que estén bajo de la patria potestad.

En el proyecto del Senado se suprime esta desigualdad entre el hombre y la mujer.

El texto del artículo 321 proyectado dice:

"Artículo 321. El padre y la madre podrán, por testamento, nombrar tutor a sus hijos. Si designarán para ese cargo a personas distintas, prevalecerá la voluntad del cónyuge últimamente fallecido. Si los dos fallecieran en la misma fecha, el Juez elegirá entre los nombrados.

En el caso de que uno de los padres haya perdido la patria potestad, prevalecerá la voluntad del otro".

El artículo 325 en vigor dispone que el padre, y la madre en su caso, podrá nombrar tutor al hijo que desheredase.

Por el proyecto se suprime también ese diferente tratamiento y se consigna que "aunque los padres deshereden al hijo conservarán la facultad de nombrar tutor".

De la habilitación para comparecer en puicio

El artículo 1268 número 1 del Código de Procedimiento Civil, dispone que el hijo de familia necesita habilitación para comparecer en juicio, cuando el padre o la madre, en su caso, esté ausente y no se le espere de pronto o haya peligro en la tardanza.

El proyecto del Senado equipara, en este caso; los derechos de los padres. El artículo 1268 número 1 reformado, así lo establece.

De los modos de acabarse, perderse o suspenderse la patria potestad

Por el proyecto del Senado, se reforman los artículos del Código Civil que establecen distinto tratamiento para el padre y la madre, desde este punto de vista. Se coloca, a ambos, en igual situación.

El artículo 280 número 2, determina que los hijos de determinada edad, no podrán dejar la casa paterna sin licencia del padre o madre en cuya compañía se hallen, como no sea para casarse o cuando el padre o madre han contraído ulteriores nupcias.

En el proyecto se agrega lo siguiente: "En caso de disidencia entre los padres, resolverá el Juez. En caso de negativa de los padres a autorizar a sus hijos, esa autorización podrá ser suplida por el Juez".

Por el artículo 281 se consigna que la emancipación debe hacerse por escritura pública, en que el padre o la madre en su caso, declare emancipar *al hijo y* éste consienta en ello.

La nueva fórmula del artículo 281 dice, en cambio:

"Artículo 281. La emancipación debe hacerse por escritura pública en que los

padres o el que exista de ellos declare emancipar al hio y éste consienta en ello: y sólo producirá efectos una vez que se tome nota de dicha escritura en el Registro de las Relaciones de Familia.

Existiendo disidencia de los padres, ersolverá el Juez Letrado Departamental con audiencia del Ministerio Público.

"La emancipación válidamente hecha es irrevocable".

Por el proyecto se reforma también los artículos 9, 10 y 11 del Código de Comercio, concediendo al padre y a la madre, iguales facultades para autorizar a los hijos menores a ejercer el comercio.

En el artículo 287, se expresa que son nulos con respecto al menor o menores los actos y contratos de los padres que hubieren perdido la patria potestad".

El artículo 287 reformado dice: "Son nulos con respecto al menor o menores los actos y contratos del padre o la madre que hubieren perdido la patria potestad."

Se legisla, así, en armonía, respecto de esta situación, con la reforma efectuada en el artículo 267 que trata de la administración legal de los bienes de los hijos, y al que hice referencia.

La reforma introducida en el artículo 289, otorga iguales derechos al padre y a la madre en el caso de deducir la acción para provocar la pérdida o limitación de la patria potestad.

La modificación hecha en el artículo 299 confirma ese tratamiento igualitario entre los padres cuando se trata de deducir la referida acción.

Además de todas las modificaciones aludidas, relativas a la patria potestad de la mujer casada, el proyecto del Senado agrega un inciso al artículo 252 en el cual se establece que, cuando el padre ejerce la patria potestad, la mujer, en caso de disentimiento por motivos graves que afecten el interés moral o material del hijo, podrá recurrir a los Tribunales para que no prevalezca la voluntad paterna.

Como es lógica, esta disposición viene a limitar los derechos del padre, en los casos en que el proyecto no coloca a la mujed en iguales condiciones que al hombre.

3.er CAPITULO RELATIVO A LA MUJER CASADA

De los derechos patrimoniales de la mujer casada

En tres partes fundamentales puede dividirse, desde este punto de vista, la reforma hecha por el Senado.

La primera se refiere a las disposiciones que legislan sobre la administración y disponibilidad de los bienes que son el producto de las actividades de la mujer casada, a los que se denominan, en el proyecto, Bienes reservados.

La segunda se relaciona con los bienes dotales, es decir, aquellos que la mujer lleva al matrimonio, así como los que adquiere durante el mismo en virtud de herencia, legado o donación.

Y la tercera, al régimen de separación de bienes entre los cónyuges.

Procuraré comentar en capítulos separados las disposiciones pertinentes a las tres partes mencionadas, y me referiré, al final, a otras reformas del proyecto relacionadas también con los derechos patrimoniales de la mujer casada.

De los bienes reservados

Por la legislación en vigor, tanto el producido de las actividades del hombre, como de la mujer, son bienes que constituyen el patrimonio de la sociedad conyugal.

La sociedad conyugal se verifica por el sólo hecho del matrimonio.

Ella, es, solidariamente, de ganancias, y de bienes adquiridos durante el matrimonio con el caudal común o con las rentas, frutos e intereses producidos por los bienes propios de cada uno de los cónyuges.

El marido es el administrador de la sociedad legal, es decir, de los gananciales.

El está habilitado para enajenar dichos bienes, con toda libertad, como si fuera el único propietario.

Sólo cuando lo hace en fraude de su cónyuge, o cuando paga con los bienes gananciales, obligaciones propias, deberá hacer los ahorros o compensaciones que se adeuden a la sociedad conyugal.

En el informe de la Comisión de Legislación del Senado, expuse en los siguientes términos, la situación actual de la mujer, respecto de los bienes gananciales, entre los que se hallen los que constituyen el producido de las actividades de la mujer casada o sea los bienes resarvados:

"Como se ha expresado, "puede decirse que el marido vive como dueño y muere como socio".

La mujer no tiene derechos de administración, ni de disposición. Ella no puede obligar los gananciales. Durante el período de duración del matrimonio, sus derechos están en suspenso. Sólo cuando se disuelve la sociedad legal, ella puede ejercer los derechos de administración y de disposición sobre los bienes que a ella se le adjudiquen.

Si la mujer desempeña actividades profesionales, industriales o comerciales; si ocupa un empleo o ejerce un oficio, el producto de sus actividades constituye un bien ganancial y la mujer no puede tampoco administrarlo, ni disponer de él.

Tanto el producido de las actividades del hombre, como de las actividades de la mujer, son bienes que integran el patrimonio de la sociedad legal. Cuando ésta se disuelva, aquéllos se reparten entre los cónyuges: pero mientras el matrimonio subsiste, el marido tiene derecho para administrar y disponer de ellos".

El proyecto del Senado modifica radicalmente el régimen en vigor de los bienes reservados.

Por dicho proyecto se crea una nueva Sección. Sección IV (A), y que se denomina: "De las actividades de la mujer casada y de la administración de sus bienes reservados".

Dentro de esa Sección se incluyen dos nuevos artículos que definen la situación jurídica de la mujer, tanto en lo que respecta a sus actividades, como a los bienes producidos por ella.

La parte relativa a las actividades ya fué comentada en esta exposición, y, como se ha visto, se coloca, a la mujer casada, en una situación absolutamente igual a la del hombre.

Dichos artículos son el 1984 (A) y el 1984 (E).

El 1984 (A) establece que la mujer casada no requiere autorización marital o judicial para realizar los actos necesarios para el ejercicio de las actividades que desempeñe, ni para administrar y disponer libremente del producto de esas actividades, así como de los bienes que adquiera con dicho producto.

En el 1984 (B) se sienta el principio de que los bienes ganaciales que la mujer adquiera o administre, es decir—los bienes reservados—no responden de las deudas del marido, ni los gananciales que él adquiera o administre responden de las deudas de la mujer. Un cónyuge solo responde con los frutos de los bienes gananciales que adquiere o administre, por las obligaciones contraídas por el otro, cuando lo sean para atender las necesidades del hogar, para la educación de los hijos o para la conservación de los bienes comunes.

Por el proyecto del Senado, la mujer casada adquiere, pues, la plenitud de los derechos para administrar y disponer libremente de los bienes representados por el producto de sus actividades o de los que adquiera con dicho producto.

El marido podrá seguir administrando los bienes que constituyen la sociedad legal y, entre ellos, los que son el producto de sus actividades propias; pero, en cuanto a los bienes reservados, solo la mujer tendrá la administración y la libre disponibilidad.

El artículo 134 del Código Civil dice: "La mujer no puede adquirir por título oneroso ni lucrativo, sin la venia del marido".

Dicho artículo se deroga por el proyecto, pues su mantenimiento desarmonizaría con la economía del régimen creado, en virtud del cual la mujer puede adquirir cuando lo hace con sus bienes reservados, con los dotales y con los que le corresponden en el caso de separación de bienes, siempre que haya hecho uso del derecho de administrar los bienes dotales o del de separarse de bienes.

Las modificaciones hechas en los artículos 1970, 1971, 1972, 1973 y 1977, así como la supresión del 1976 del Código Civil, tienen por finalidad primordial la de adaptar las disposiciones relativas a la administración ordinaria de la sociedad conyugal, al principio aceptado por el proyecto del Senado, de que a la mujer casada se le reconoce absoluta libertad para adquirir, administrar y disponer libremente de los bienes reservados.

Por la modificación hecha al artículo 24 del Código de Comercio se dice: "La mujer casada, comerciante no puede gravar los bienes propios del marido ni los gananciales que éste administre".

Se confirma, de este modo, cuáles son las limitaciones que tiene.

En el artículo 826 del Código de Comercio reformado se expresa: "El derecho de endosar una letra firmada o endosada a favor de una mujer casada, que posteriormente contrae matrimonio, pertenece al marido, sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo II del Título I del Libro I de este Código, así como lo estatuído en los artículos 131, 144 A, 1984 A, 1995 y 2033 del Código Civil".

Las limitaciones a este artículo se refieren, por tanto, a la mujer casada comerciante, a los bienes reservados, a los dotales que la mujer resuelve administrar y a los que le pertenecen en caso de separación de bienes.

La modificación introducida en el artículo 908 del Código de Comercio, otorga a los cónyuges iguales derechos al efectuarse las diligencias de protesto de las letras.

DE LOS BIENES DOTALES

He aquí como he sintetizado el régimen dotal en vigor, al redactar el informe de la Comisión dictaminante del Senado: "Constituyen la dote de la mujer todos los bienes que ella lleva al matrimonio, así como los que adquiera durante el mismo en virtud de herencia, legado o donación.

El marido es el único que puede administrar los bienes de la dote. Para ello no tiené la obligación de afianzar.

El marido puede enajenar la dote representada por bienes muebles. Si así lo hace, tiene la obligación de restituir des-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Sábado 11 de Febrero de 1933 Núm. 7952

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

Aviso

Llámase a licitación pública para el suministro de rancho al personal de la Guardia Republicana, Cuerpo de Bomberos y presos de la Cárcel Central, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones cuya copia puede obtenerse en la Sección Compras, calle Buenos Aires número 621, segundo piso, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 inclusive.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día quince (15) de Febrero próximo, a la hora diez y treinta minutos, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — El Jefe de la Sección Compras.

(Cuenta corriente) En.28-5638-v.feb.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones públicas números 35 y 36

Primer llamado

Llámase a licitaciones públicas números 35 y 36, para adquirir botas brin y lienzo, madrás, géneros fantasía, agua mineral, extracto de malta, sal fina y zapatillas tipo tennis, respectivamente, para Cantinas.

Las propuestas se abrirán: la número 35, el día 20, y la número 36, el día 21 del corriente mes, a las 9 horas y 30 minutos.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a las 12 y 15 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.8-5894-v.feb.18.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a este Servicio de un microscopio de iguales características al de la marca "Leitz", modelo A. A. B. M., de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles desde las 8 horas a las 12 y 30'.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 17 del corriente mes, a la hora 11, en el Salón de Sesiones del mencionado Consejo. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A. Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Feb.7-5886-v.feb.16.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Producto antisifilítico

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a este servicio del producto antisifilítico 914 o similar a éste y de idéntica constitución química, por el término de 12 meses, en un todo de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina M. Moreno, todos los días hábiles desde las 8 horas a las 12 y 30.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 16 del corriente mes, a las 11 horas, en el Salón de Sesiones del mencionado Consejo. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Feb.6-5863-v.feb.15.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION DE UTILES, FORMULARIOS, ARTICULOS DE FERRETERIA Y DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS.

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral, de útiles, formularios, artículos de ferretería y artículos fotográficos, detallados en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la citada Oficina, de donde puede ser retirado todos los días hábiles, de 9 a 11, ubicada la referida Oficina en la calle Ituzaingó número 1467 (segundo piso).

La apertura de propuestas se realizará el 17 del corriente, a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.7-5891-v.feb.16.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE BOLETO DE COMPRAVENTA

Se hace constar que el señor Aquilino Umpiérrez, promitente comprador de un solar de terreno propiedad de la señora Josefa Cubilo de Rodríguez, ubicado con frente a la calle Comercio, entre las de Agustín Sosa y 24 de Setiembre, señalado con el número 3 de la manzana A del plano del agrimensor Alejandro Juanicó, se ha presentado solicitando un duplicado del boleto número 69|3, correspondiente a esta promesa de compraventa, por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo.

$6.00 Feb.7-5884-v.feb.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una Casa de Bombas en la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el 20 de Febrero de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.9-5946-v.feb.18.

IMPRENTA NACIONAL

ULTIMO LLAMADO A LICITACION

La Administración de la Imprenta Nacional llama por segunda y última vez a licitación para el retiro de los recortes de papel que produzcan sus talleres. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados todos los días de 8 a 12. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — La Administración.

(Cuenta corriente) Feb.10-5984-v.feb.18.

FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION

Llámase a licitación para la terminación de los movimientos de tierra de la línea férrea en construcción Florida - Sarandí del Yí. Las propuestas se recibirán y abrirán el día martes 7 de Marzo de 1933, a la hora 11, en la Gerencia de los Ferrocarriles del Estado, calle Buenos Aires número 588.

Se pueden consultar los pliegos de condiciones y planos todos los días hábiles de 7 a 12 en la mencionada oficina. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.23-5552-v.feb.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

Olga da Silva Ponte, uruguaya, empleada, domiciliada en la calle Achiras número 4, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Lite-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

raria y Artística del libro sobre labores manuales titulado "Manual de Tricot", del cual declara ser autora, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Feb.10-5964-v.feb.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23841

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 12.a (incubadoras de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.4-5820-v.feb.21.

ACTA N.o 23839

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wamsutta Mills, con domicilio en la ciudad de New Bedford, Mass. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WAMSUTTA

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón en piezas, fundas y sábanas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.6-5851-v.feb.22.

ACTA N.o 23840

Montevideo, Enero 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

McCORMICK-DEERING

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.1.o-5740-v.feb.17.

ACTA N.o 23797

Montevideo, Enero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis E. Laplacette, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"HISTOL - LAP"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de preparaciones para el tratamiento de nariz y garganta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.30-5564-v.feb.15.

ACTA N.o 23.854

Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.9-5948-v.feb.25.

ACTA N.o 23786

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Boris Garfunkel e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"HYTRON"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.28-5648-v.feb.14.

ACTA N.o 23812

Montevideo, Enero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Union Radio Corporation, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas, tubos o vehículos electrón para radio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.26-5607-v.feb.11.

ACTA N.o 23832

Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Emilio Fontana, Soiedad Comercial, con domciilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.3-5788-v.feb.20.

ACTA N.o 23849

Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con Esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle de L'Ofreverie D'Ercuis, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

SUPERALPACCA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.8-5918-v.feb.24.

ACTA N.o 23850

Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con Esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle de L'Ofreverie D'Ercuis, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.8-5319-v.feb.24.

ACTA N.o 23816

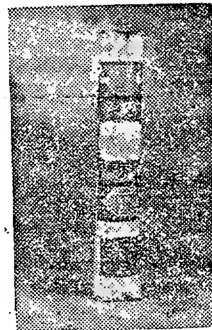
Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MANISETES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.9-5668-v.feb.25.

ACTA N.o 23834

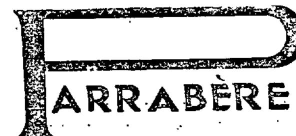
Montevideo, Enero 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.30-5673-v.feb.15.

ACTA N.o 23759

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.31-5700-v.feb.16.

ACTA N.o 23835

Montevideo, Enero 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.30-5674-v.feb.15.

ACTA N.o 23826

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INVENCIBLE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.28-5645-v.feb.14.

ACTA N.o 23814

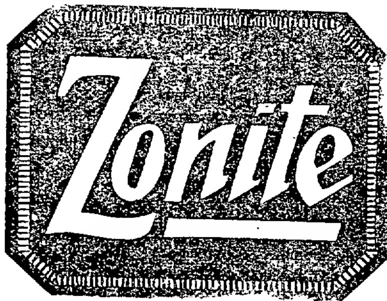
Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kurlash Company, con domicilio en la ciudad de Rochester, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (tintura líquida impermeable para las cejas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.28-5635-v.feb.14.

ACTA N.o 23836

Montevideo, Enero 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Zonite Products Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

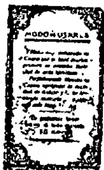


para distinguir artículos de la clase 9.a (un antiséptico, desinfectante, deodorizante y blanqueador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.3-5789-v.feb.20.

ACTA N.o 23827

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces y especialmente cacaos y cocoas en todas sus formas). — — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5727-v.feb.17.

ACTA N.o 23825

Montevideo, Enero 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 21.a (gramófonos, discos, púas y demás máquinas reproductoras de sonido y sus accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5728-v.feb.17.

ACTA N.o 23843

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wellington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ANTICALVIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos para el tratamiento del cuero cabelludo, la calvicie y la seborrea). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.4-5821-v.feb.21.

ACTA N.o 23844

Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Guillermo Carabetta y Francisco Bárbaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

PULECRINA



VAREQUINA

para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, lejías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-5853-v.feb.22.

ACTA N.o 23830

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes y galletitas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5647-v.feb.14.

ACTA N.o 23818

Montevideo Enero 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

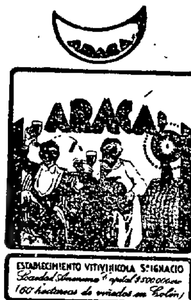


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En 28-5646-v.feb.14.

ACTA N.o 23789

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5634-v.feb.14.

ACTA N.o 23837

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alberto Rozés, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

ULTRAMAR



para distinguir artículos de las clases 11.a, 13.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-5694-v.feb.16.

Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso 1.o de la ley número 3542, de fecha 17 de Julio de 1909 y a solicitud de los propietarios, se cancela la marca

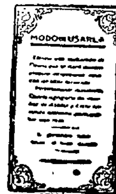
"AMBROLEUM"

concedida el 20 de Diciembre de 1930 bajo el número 27600 a la Compañía Sterno Ltd. de Inglaterra. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$5.00 Feb 1.o-5729-v.feb.17.

ACTA N.o 23828

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Agila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca






para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces y especialmente cacaos y cocoas en todas sus formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.2-5767-v.feb.18.

ACTA N.o 23724

Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VINCITORI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.2-5766-v.feb.18.

ACTA N.o 23821

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Oliver, Brussoni y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5741-v.feb.17.

ACTA N.o 23823

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OXFORD"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En 31-5697-v.feb.16.

ACTA N.o 23838

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



BRIDGESTONE

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5742-v.feb.17.

ACTA N.o 23845

Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Streamline

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas o cubiertas no metálicas y cámaras o tubos internos para uso en llantas o cubiertas no metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.7-5889-v.feb.23.

ACTA N.o 23846

Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

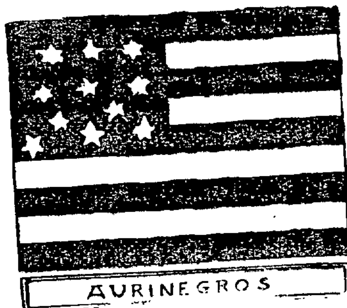
JUMBO

para distinguir artículos de la clase 24.a (Llantas de goma o cubiertas de goma con material conveniente de refuerzo y cámaras o tubos internos para llantas o cámaras pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.7-5890-v.feb.23.

ACTA N.o 23817

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

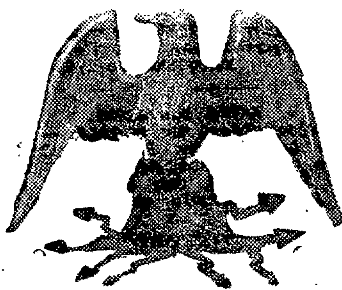


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-5698-v.feb.16.

ACTA N.o 23820

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esa fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes y galletitas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5671-v.feb.15.

ACTA N.o 23833

Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl de Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FOTOLIPTOFONO PAGINAS SONORAS"

para distinguir artículos de la clase 25.a (impresiones y reproducciones sonoras en papel o cualquier otro material adecuado grabados a césé). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5672-v.feb.15.

ACTA N.o 23842

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. J. White Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

MOTHER SEIGEL

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-5852-v.feb.22.

ACTA N.o 23853

Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

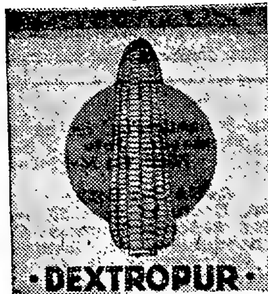


para distinguir artículos de la clase 4.a (toda clase de hilos para coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.9-5947-v.feb.25.

ACTA N.o 23859

Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Maizena - Werke A. G., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.9-5939-v.feb.25.

ACTA N.o 23862

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.10-5979-v.mz.1.o.

ACTA N.o 23848

Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"ANTHRALAN"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.10-5966-v.mz.1.o.

ACTA N.o 23781

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FOX"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.10-5967-v.mz.1.o.

ACTA N.o 23863

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.10-5978-v.mz.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3713

Montevideo, Enero 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Pedro Lorenzo Tasso, de Mercedes (Departamento de Soriano), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "un nuevo modelo de cocinas económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.3-5901-v.mz.4.

ACTA N.o 305

Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Alfonso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aparato de arco voltaico, proyecto es de luz solar y luz ultravioleta e infra-roja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.4-5819-v.mz.1.o.

ACTA N.o 304

Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Federico Engel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de derivados de alquitrán de hulla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.4-5822-v.mz.1.o.

ACTA N.o 3714

Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Rafael Lanzarini, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2676, por el término complementario a ésta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.3-5796-v.feb.28.

ACTA N.o 303

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Crocker y Compañía, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de plomo en láminas y chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.30-5677-v.feb.21.

ACTA N.o 3711

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Edouard Eloi Coupleux y Joseph Armand Givelet, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Organos que funcionan por medio de lámparas de electrodos", y de acuerdo con

que dispone el artículo 4 de la ley de de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.27-5624-v.feb.18.

ACTA N.o 3712

Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha el señor José Vanini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sofá - cama sistema Vanini", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.27-5632-v.feb.18.

ACTA N.o 3710

Montevideo, Enero 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Remo D'Amico, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de pintado de cueros" denominado "Cuero artístico futurista".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.25-5592-v.feb.16.

ACTA N.o 3707

Montevideo, Enero 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Evergisto Bevelacqua, del Departamento de San José (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparato de radio y altoparlante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.26-5605-v.feb.17.

ACTA N.o 292

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Max Mhet y Emerich Weis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de clavos en determinados tamaños, para zapatería en general, tapicería y ramos afines y alfileres de todo tipo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.24-5566-v.feb.13.

ACTA N.o 3698

Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Rescala Neffa y Hno., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de cuello para camisas, de doble aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.24-5568-v.feb.13.

ACTA N.o 300

Montevideo, Enero 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Enrique Figueira y José Barfuss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baterías completas para autos, radios, equipos eléctricos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.24-5567-v.feb.13

ACTA N.o 3705

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Crudo, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos fonogramas para reproducción sonora por reflexión óptica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 En.20-5526-v.feb.11.

ACTA N.o 3706

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Crudo con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva reproducción fonográfica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.20-5527-v.feb.11.

ACTA N.o 301

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aporcelanado del hierro fundido, por vía húmeda y seca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.23-5559-v.feb.14.

ACTA N.o 3709

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Tulio L'Agnese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora del nuevo dispositivo para utilizar el gas oil en los autos, vehículos, etc." (adicional a la patente número 2786), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.23-5561-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino Rocha-Treinta y Tres (Trozo carretera Aiguá-Lascano a pueblo Velázquez)

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 25 de Noviembre de 1932, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino Rocha - Treinta y Tres (trozo carretera Aiguá - Lascano a pueblo Vázquez), cuya construcción fué resuelta por la ley 8343, de las siguientes propiedades situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rocha:

Propiedad de Amalia Graña de Rivero: área de 1 H. 7030 m.2 00 y linda: Norte y Sur, la propietaria; Oeste, el Estado; Este, sobre camino por medio, con Cipriano Graña.

Propiedad de Cipriano Graña: área 7 H. 1630 m.2: Noroeste y Suroeste, el propietario: Oeste, Amalia G. de Rivero; Sur, camino vecinal por medio, con la sucesión Antonio C. Olivera.

Propiedad de la sucesión Antonio C. Olivera: área de 2 H. 7956 m.2, linda: Noroeste, y Sureste, los propietarios; Noreste, camino vecinal por medio, con Cipriano Graña; Suroeste, Blanca Melo de Arrarte.

Propiedad de Lila B. M. de Arrarte: área de 5 H. 4273 m.2 00: Norte y Sur, la propietaria: Oeste, la sucesión Antonio C. Olivera; Este, camino por medio, con don Juan A. Rivero.

Propiedad de Juan A. Rivero: área 10 H. 5940 m.2 00: por el Norte y Sur, el propietario; Oeste, Blanca Lila M. de Arrarte y Este, arroyo Sarandí de la Paloma por medio, con Ramón Martínez.

Propiedad de Sixto R. Martínez: área de 20000 m.2 00: Noreste y Suroeste el propietario: Este, frente al camino Velázquez a Lascano; Sur, calle del pueblo Velázquez: Noroeste, arroyo Sarandí de la Paloma.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1423, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Feb.4-5830-v.feb.13.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

El Juzgado de lo Civil de primer turno ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Bernardo Suárez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.

$18.00 En.18-5494-v.ab.18

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile por Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.

$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino, Carolina G. de Isabella, Sebastiana A. de Alla, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P. de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro, Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.

$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabblo, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadía y los de Teresa Migues, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.

$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de este Consejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que don Tomás Rodríguez, arrendatario de una fracción de campo en la 6.a sección judicial, se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar un camino en esa fracción, llevándolo desde la calle que viene de Sarandí Grande a la calle que sigue al paso de la Cruz, formando un ángulo. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1932. — J. Sica Chouritto, Secretario.

$12.48 En.16-5451-v.feb.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERRALDO RAMHORST, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia (Alemania), domiciliado en la calle Cerrito número 735, y doña ELISABETH SABRAT, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Prusia (Alemania), domiciliada en la calle Cerrito número 735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2839-v.feb.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETER SCHMALZLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Baden, domiciliado en la calle Paysandú número 672, y doña MARGARITA MULLER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Obrad, domiciliada en la calle Paysandú número 672.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2842-v.feb.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS QUIAN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Arca (España), domiciliado en la calle Paysandú número 941, y doña MARIA HERMINIA POMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ardaña (España), domiciliada en la calle Paysandú número 941.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2822-v.feb.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA BIALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña CELMIRA MICHE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Colón número 1525.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2865-v.feb.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENYHERT GROSZMANN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Vagasbuta, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1481, y doña DORA LOWY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Hirip, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1481.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina
(Gratis) 2809-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARIO ROBERTO ALFONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, y doña SEBASTIANA VIAGGIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 482.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 2810-v.feb.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO TAMBASCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Maciel número 1278, y doña ELENA BARRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Satumare, domiciliada en la calle Maciel número 1278.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2840-v.feb.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OWSZYI BASTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Rokitno, domiciliado en la calle Wáshington número 242, y doña BELA TABAK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la calle Wáshington número 242.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2798-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BARBE PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en París, domiciliado en la calle Florencio Escardó número 1358, y doña MARIA JOSEFINA PONCE DE LEON FARIÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1383.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2799-v.feb.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHIMELSZTEIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Reconquista número 522, y doña TOBIE COHEN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Reconquista número 522.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2763-v.feb.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOROY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el 23 de Agosto de 1903 domiciliado en la calle Cololó número 2263 (18.a sección), y doña MARIA CLEMENTINA D'ALESSANDRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 27 de Junio de 1907, domiciliada en la calle Durazno número 902.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2804-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS CIAPPARETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Téramo el 14 de Marzo de 1907, domiciliado en la calle Julio H. y Obes número 1118, y doña MARIA CORREA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 8 de Diciembre de 1915, domiciliada en la calle Julio H. y Obes número 1118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2772-v.feb.11.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NORBERTO REVELLO, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1164, y doña ANGELA PERDOMO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1164.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2867-v.feb.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO MARTIN MASSABO, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Lomas de Zamora, domiciliado en la calle Río Negro 1080, y doña ROSA DOMINGA SAMANIEGO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión obstétrica, de nacionalidad paraguaya, nacida en Carapeguá, domiciliada en la calle Río Negro número 1080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2843-v.feb.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDEL GUPTMAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad rumano, nacido en Edinet, domiciliado en la calle Yaguarón número 1013, y doña ANA LERNER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Telenesti, domiciliada en la calle Yaguarón número 1013.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2844-v.feb.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Sanidian, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1325, y doña CONCEPCION LAMAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1327.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2803-v.feb.14.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDO EIRIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paraguay número 1700, y doña ANTONIA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Lugo, domiciliada en la calle Paraguay número 1700.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2774-v.feb.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERMIN ROMERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1061 y doña MARIA INES FUENTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Mercedes número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2775-v.feb.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PAEZ, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Paraguay número 1672, y doña RAMONA ACOSTA, de 31 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Paraguay número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis). 2776-v.feb.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 7 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1580, y doña ELISA MANUELA ROUTIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00 2837-v.feb.16.

En el Cordón y el día 7 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GUADALUPE MEDINA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1686, y doña ISABEL MARTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2838-v.feb.16.

En el Cordón y el día 3 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia), domiciliado en la calle Canelones número 1640, y doña MARIA ELENA MORASSO COSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2823-v.feb.15.

En el Cordón y el día 4 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CAZEAUX, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Paysandú número 1520, y doña CARMEN CLARA INGINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Piedad número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2824-v.feb.15.

En el Cordón y el día 4 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DOMINGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1066, y doña MARIA ELISA DELELIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2825-v.feb.15.

En el Cordón y el día 4 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMISIO LUNA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ansina número 1017, y doña JULIA BARRIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ansina número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 2826-v.feb.15.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO MANUEL GOÑI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colombia número 1303, y doña MARGARITA P. MUNNE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida San Martín número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2834-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN COVACH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Melo número 2480, y doña MARGARITA NIMETH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Melo número 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2797-v.feb.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DE NIGRES, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle La Paz número 1245, y doña ARESTOTELINA CUELLO, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle La Paz número 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2770-v.feb.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEDEMONTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Eguren número 33, y doña YOLANDA FALERO TORRES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Rafael Eguren número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bjac, Oficial del Etsado Civil. $2.00 2868-v.feb.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PONS (hijo), de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 22, y doña NICOMEDES FORT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Oficial número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bjac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2869-v.feb.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO ANSELMO NICHE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Oficial número 1828, y doña BERNARDINA ESPINDOLA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2811-v.feb.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado,

de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Industria número 3491, y doña JUANA ZOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 3491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2812-v.feb.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lindoro Forteza sin número, y doña MARIA AURELIA CAPRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 2732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2813-v.feb.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFOS SAMBUCETTI BOYANO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno domiciliado en la calle Comercio número 2634, y doña OLGA MADERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2814-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DOMATO SCIUTO de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3693, y doña ELIDA UGALDE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Fray Bentos número 3693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2815-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JULIAN CANO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Clay número 17, y doña ESPERANZA AURORA SCAYOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 2816-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO RICARDO NARCISO RAMON de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 5 de Abril número 470, y doña MARIA ASUNCION RAMONA SEBE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle 5 de Abril número 655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2817-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCARPONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona domiciliado en la calle Justo Maeso número 3588, y doña JUANA MARTIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2818-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AUGUSTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Orinoco número 4852, y doña DOLORES FACAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mirabal número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2819-v.feb.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALLEJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Manuel Callero, número 10, y doña GREGORIA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la segunda sección del Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Manuel Callero número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2865-v.feb.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PARDIE, de 43 años de edad, de estado soltero de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital domiciliado en la avenida de las Instrucciones sin número, y doña CECILIA TABASSI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en Puntas del Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2782-v feb 12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DURET, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Raissignier número 2539 y doña LUISA MANUELA LORENZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis). 2783-v.feb.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO HUGO BASSI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró número 3232, y doña MARIANA OFELIA ROCCHETTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado, en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2855-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL SAN ROMAN (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Espinillos número 48, y doña ANRORA GIMENEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Espinillos número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2856-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle R. de Santiago número 1630, y doña MARIA CARMEN CAMINITTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno domiciliada en la calle Caridad número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2857-v feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MODZELEVZKI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Zaviele, domiciliado en la avenida General Flores número 2882, y doña LADISLAVA KOSZEVSKA, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca, nacida en Zaviele, domiciliada en la avenida General Flores número 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante [illegible] haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2858-v feb.17.

En Montevideo y el día [illegible] del mes de Febrero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO KUBRAK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad polaco, nacido en Kolmo, domiciliado en la avenida San Martín número 2926 y doña ANA PIKULINSKA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, na-

cida en Kolmo, domiciliada en la avenida San Martín número 2923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2859-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VACCAREZZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Estomba número 2171, y doña MARIA JOSEFA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2860-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANUEL LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Garibaldi número 1641, y doña ERMELINA PEYRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2861-v.feb.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAPUTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comandante Braga número 2410, y doña FILOMENA FRESCUELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comandante Braga número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2862-v.feb.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FABRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Pedernal número 2107, y doña BRENTULDA SILVEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pedernal número 2107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2863-v.feb.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARDANCA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida San Martín número 2783 y doña GUMERSINDA COTELO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en al avenida San Martín número 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2788-v.feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BARREIRO, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Boulevard Artigas número 3517, y doña CLAUDINA VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el Boulevard Artigas número 3517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2789-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LEMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Tacuarembó número 1219, y doña MARIA ADELAIDA FIRPO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2790-v.feb.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ERMETE CURCIO de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 2117, y doña MARIA ESTHER SANTOS, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Pedernal número 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
$2.00 2791-v.feb.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO QUINTEROS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 20, y doña TEODORA ALBA SOLEDAD RIOS, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Liropeya número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2792-v.feb.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER GUMERSINDO MENENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Américo Vespucio número 1426, y doña MARIA MARGARITA RASTELLI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis). 2793-v.feb.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 7 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCHUSTER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guayaquil número 3242, y doña CLARA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en la 2.a sección del Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Japón número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2846-v.feb.16.

En el Cerro y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILHEM GERGAR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Krtza seer, domiciliado en el barrio Casabó, y doña JULIA KERCSMAR, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2827-v.feb.15.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CHIOSSONI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Aguada (Departamento de Montevideo), domiciliado en la calle China número 248 y doña PETRONA CELIA OLAZABAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle China número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2794-v.feb.13.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENDEZ de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Méjico número 298, y doña FILOMENA SAAVEDRA, de 50 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Méjico número 298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2795-v.feb.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO TORTEROLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la 9.a sección de Montevideo, y doña ANGELA MARIA GARRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 16.a sección de Montevideo domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2796-v.feb.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 6 de Diciembre de 1909, domiciliado en la calle Castillos número 2580, y doña FAUSTINA CUENCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 15 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle Castillos número 2850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 2864-v.feb.17.

En Paso del Molino y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VANZULI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 23 de Julio de 1905, domiciliado en la calle Colorado número 1341, y doña CELIA TEJERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, el 7 de eStiembre de 1914, domiciliada en la calle Colorado número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2820-v.feb.15.

En Paso del Molino y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILAR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 21 de Enero de 1899, domiciliado en la calle Ruy Barboza número 1277, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 4 de Diciembre de 1906, domiciliado en la calle Ruy Barboza número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2821-v.feb.15.

En Paso del Molino y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN VALENTIN CARDOZO, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el 25 de Noviembre de 1870, domiciliado en la calle Jujuy número 2729, y doña PETRONA TEJERA, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía el 23 de Octubre de 1882, domiciliada en la calle Jujuy número 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 2762-v.feb.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión gomero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Defensa número 1290, y doña BLANCA DELIA TAFFURI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Defensa número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2870-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PISANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vitrolista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1838, y doña NICOLASA MARIA SACCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2871-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALBERTO MAROTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1341, y doña ASUNCION BEATRIZ MUTARELLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2872-v.feb.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1451, y doña NOELIDA GUIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2845-v.feb.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MACHICOTTI, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1924, y doña MARIA CASELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Campobasso domiciliada en la calle Isla de Flores número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Martinelli Gómez.

$2.00 2828-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MAGLIARINI, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1426, y doña MARIA LUISA PAMPILLON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Sierra número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2829-v.feb.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ITZAINA, de 2? años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1131, y doña BLANCA VIOLETA SCARLATTO ROCCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2830-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LABACA AROCENA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Río Negro número 1536, y doña MARIA MERCEDES SUAREZ ACEVEDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Maldonado número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2800-v.feb.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MARIO SALA BUSCHIAZZO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 2069, y doña GERONIMA VIERA OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle República número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2801-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON RAUL ZUBILLAGA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1115, y doña MARIA INES VELAZQUEZ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Defensa número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2780-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GASPERINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pergola, domiciliado en la calle Sarandí número 466, y doña AMELIA ABELLA TORRES, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2781-v.feb.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ALTIERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2657, y doña VIOLETA BUSTELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2766-v.feb.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2065, y doña MARIA TERESA FERREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2767-v.feb.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EMILIO DA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 2060, y doña ROSA AURORA FELICIA AMBROSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguel del Corro número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2768-v.feb.11.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DORADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Solís Grande número 932, y doña IRMA CALLEJAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2802-v.feb.14.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARTINEZ de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 25 de Julio de 1907, domiciliado en esta sección, y doña ELSA ELBA BONIFACINO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 14 de Octubre de 1917, domiciliada en esta secció.,

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ponce de León.
(Gratis) 2854-v.feb.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOMSENBOCK, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Obergrafendor el 26 de Enero de 1902, domiciliado en esta sección, y doña JULIA ESTHER BACELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 14 de Agosto de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ponce de León.
(Gratis) 2853-v.feb.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO C. BERISSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 4 de Marzo de 1905, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELISA SANCHEZ SINGLET, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Miguelete el 15 de Mayo de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 2769-v.feb.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GOMEZ Y ARTIGAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2486, y doña MARIA ELIDA MOLFINO, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el bulevar España número 2505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2873-v.feb.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COROMINAS, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2698, y doña ESTELA ZOA PEDEMONTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gadea número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2874-v.feb.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL PUCCIANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Benito Vargas número 1186, y doña AIDA RITA EMILIA SOLERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2851-v.feb.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ABELLEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Chaná número 2274, y doña MARIA ESTER MERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2835-v.feb.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GUILLERMO HENNINGER, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Jahsthem, domiciliado en el bulevar España número 2996, y doña ESTEFANIA ELENA BECKER, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre, domiciliada en el bulevar España número 2996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2836-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEDRO MORA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la calle Charrúa número 2803, y doña MARCELINA MENENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle J. Pereyra número 2860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2808-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTELO BARRUTIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2359, y doña ELIDA SCAGLIOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2807-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DI MATEO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano nacido en Italia, domiciliado en la calle Maldonado número 2659, y doña GENOVEVA MARIA PASSARO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo,

domiciliada en la calle Maldonado número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2786-v.feb.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KERSHAW MIDDLETON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés nacido en Inglaterra, domiciliado en la calle Paullier número 2274, y doña RENE ROSE CAMPION, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Inglaterra, domiciliada en la calle José B. Lamas número 2993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2785-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ANTONIO GORGA, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 962, y doña AMANDA MARIA RUOCCO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Araúcho número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2787-v.feb.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO MAZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Victoria número 588, y doña FELIPA ROSANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Victoria número 588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2784-v.feb.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MAÑANA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1123, y doña AMELIA ERNESTA CATALDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2831-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOURADO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1900, y doña TERESA GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2 00 2805-v.feb.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2321, y doña MARFICIA URETA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Coquimbo número 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2.00 2806-v.feb.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TCHIRKIN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en San Petesburgo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2415, y doña TAMARA APOLLONOFF, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ekaterinowlar, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2771-v.feb.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VINCENZO COTUGNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1887, y doña ROSA PELUSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2773-v.feb.11.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RUIZ de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 156, y doña JOSEFINA A. MOLINELLI WELLS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2852-v.feb.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES CORSI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Laguna número 4412 y doña EMILIA CATALINA NETTO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Laguna número 2850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2850-v.feb.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS THONSING, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Bremen, domiciliado en la calle Berinduague número 14, y doña ESTHER IRACABAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle C. de las Huértanas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2849-v.feb.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO M. NAVARRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hilador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Luis de la Peña número 50, y doña MARIA L. FERRERO, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Aurora número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2828 v.feb.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAGANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de porfesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Vidaurreta número 140, y doña MARIA LUISA MORIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Berinduague número 2[illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2847-v.feb.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día [illegible] del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Entrecruces (La Coruña), domiciliado en la calle Coronel Raíz número 1518, y doña BLANCA LIDIA FERREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en la calle Schiller número 4617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 276[illegible]-v.feb.11.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Nilo número 42, y doña AMALIA URES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Acosta número 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2832-v.feb.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

MARTIN BARRIOS TECHERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Santiago Figueredo número 53 a., y doña JUANA DINA CARBALLO, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 53 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2833-v.feb.15.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 4 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CHANS CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 3741, y doña JOSEFINA VILLAR RODO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Comodoro Coé número 3741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2841-v.feb.16.

En Pocitos y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMECIO COLON SANZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Berro número 1297 bis, y doña SUSANA JEANE MARIE BOSCH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 1297 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra. Oficial del Estado Civil. $2.00. 2778-v.feb.12.

En Pocitos y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO TEODORO RAFFO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3098, y doña LUISA GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra. Oficial del Estado Civil. $2.00. 2779-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SARAGUSTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Rivera número 3022, y doña LEA VITA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivera número 3022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 2777-v.feb.12.

En Pocitos y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINS DE NEVES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Dor, domiciliada en la calle Caracas número 38, y doña CANDIDA MANCEBO PUGA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Caracas número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2765-v.feb.11.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

AVISO

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, por disposición de la Alta Corte de Justicia, se hace saber que el señor Juez Letrado Departamental de Rivera ha suspendido en el ejercicio de sus funciones al escribano público don Joaquín Diego Fajardo, por encontrarse sumariado. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario de la Alta Corte de Justicia.
(Cuenta corriente) Feb.10-5985-v.feb.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicodemo Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.10-5963-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Cassani de Vanoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.8-5904-v.feb.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentando don Carlos E. Alvariza con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno: Carlos E. Alvariza, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 580, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Salvador Lluch Cazeaux y Amador Foderé, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. — Carlos E. Alvariza". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Feb.8-5914-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Mazza de Ceruti o Angela Massa de Ceruti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.8-5905-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascasia Pereira de Fernandez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.8-5906-v.feb.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador E. Lluch Cazeaux, con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno: Salvador E. Llúch Cazeaux, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 580, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Leandro Arrigarán y Hugo Gatti, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. — Salvador E. Lluch Cazeaux". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Feb.8-5915-v.feb.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amador Foderé con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Amador Foderé, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 580, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para obtar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Roberto Agosti y Julián Ygounét, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se expida el testimonio pertinente. — Amador Foderé". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Feb.8-5916-v.feb.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Agosti con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Roberto M. Agosti, domiciliado en la calle Zabala número 1366, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Amador Foderé y Julián Ygounet, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se expida el testimonio pertinente. — Roberto Agosti". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Feb.8-5917-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Sosa Mazzucco de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.3-5790-v.feb.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alberto M. Pazos Abelenda, constituyendo domicilio en la calle Uruguay número 805, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores doctor José A. Rivello y escribano Héctor

López Fernández, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido que previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición de testimonios que solicite. — Alberto M. Pazos Abelenda". — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.7-5892-v.feb.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Federico C. Pascual, con domicilio en la calle Cerro Largo número 1526, al señor Juez digo: Que habiéndome recibido de escribano solicito que se produzca la información sumaria requerida para el ejercicio de dicha profesión. A tal efecto, sírvase el Juzgado citar al doctor Eduardo J. Couture y escribano don Alfredo Paolillo, ambos domiciliados en la calle Misiones número 1478, para que sean interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi persona; 3.o Den razón de sus dichos. Llenadas las formalidades exigidas solicito también que se me expida testimonio de lo actuado. — Federico C. Pascual". — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Feb.2-5771-v.feb.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil: Enrique Escardó, domicilaido en la calle Municipio número 1615, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano viene a ofrecer la información sumaria pertinente. A tal fin ofrece el testimonio de los señores Atilio Arrillaga Safons y Héctor Payssé, quienes serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las genrales de la ley: 2.o Diga si conoce a don Enrique Escardó y qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, sírvase el señor Juez proveer lo que corresponda, ordenándose en su oportunidad la expedición del testimonio pertinente. — Enrique Escardó". — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Patricio A. Perira, Actuario. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a fecha "ut supra".
$9.00 Feb.2-5775-v.feb.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don César Rebagliatti con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: César Rebagliatti, domiciliado en la calle Zabala número 1425, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Manuel C. Catany y Saúl Cestau que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. — César Rebagliatti". — Montevideo Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Feb.1.o-5747-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia da Silva de Goicoechea o Goycoechea, a fin de que todos los que se consideren con deercho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.1.o-5739-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar David Picardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.1.o 5732-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Fariña de Dobal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 En.31-5692-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mazzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la efria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 En.11-5377-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antenor Antúnez Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.1.o-5733-v.feb.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alberto Real de Azúa, fijando domicilio en la calle Yaguarón número 1224 (bis), expone: Que estando en las condiciones legales para obtener la investidura de escribano público, ocurre ante el Juzgado a fin de justificar las condiciones de honradez y costumbres morales que en su calidad exige la ley. En consecuencia, solicita: 1.o Se ordene la publicación de la presente solicitud expidiéndose a tal objeto los edictos pertinentes: 2.o Acreditadas que sean las publicaciones y sin necesidad de nuevo escrito se mande recibir la declaración de los testigos Luis Alberto Ruis y Mario Gagliardi, domiciliados, respectivamente, en las calles Médanos 1413 y Maldonado 2060, los que deberán ser interrogados al siguiente tenor: 1.o Si conocen al solicitante y desde cuándo: 2.o Si tienen noticia de que en alguna ocasión haya dejado de desempeñarse con honradez: 3.o Si siempre he observado costumbres de sana moral: 4.o Por la razón de sus dichos. Cumplido que sea con lo anteriormente solicitado, quiera el señor Juez ordenar se me expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Febrero 27 de 1933. — Alberto Real de Azúa". — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.50 Feb.4-5826-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Aitciu a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.1.o-5734-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.15 4745-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leocadia Berrutti de Oliveri o Leocadia Juana Irene Berrutti de Oliveri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.10-5980-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Idelfonso o Ildefonso Rosendi Franqueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, ... de 19... — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.9-5931-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Canchelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.9-5932-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Maynard de Spigno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.8-5910-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Fermín o Nicasio F. o Nicasio Acosta o Acosta Nova, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.4-5807-v.feb.15.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Juan Alfredo Tapie. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veinticuatro del actual, a las diez horas. Se previene 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Feb.7-5882 v feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber

ber al público la apertura de la sucesión de doña Clelia o Cleria Bellomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.4-5809-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco José Marqués a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.4-5810-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban o Estevan Daneri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.4-5811-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alberichi de Boscarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.4-5808-v.feb.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Gonzalo Torres Pagola, con domicilio en la calle Constituyente número 1471, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos que presntaré, Isaac C. Díaz y Aníbal Durán, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que previas las publicaciones y vista fiscal apruebe esta información y se expida el testimonio pertinente. — G. Torres Pagola". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Feb.2-5768-v.feb.13.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Guillermo M. Amespil", se hace saber que por auto de fecha catorce de Marzo del corriente año fué designado Síndico de este concurso don Blas Troncone, debiendo serle entregados a éste cuantos bienes y documentos de pertenencia del concursado. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 Feb.2-5759-v.feb.13.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular dictado en el expediente caratulado "Diana de Gómez Llambí y otros Prescripción" se cita llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Juan de los Reyes sus antecesores causahabientes, sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho a las propiedades empadronadas con los números dos mil seiscientos cincuenta y cinco, dos mil seiscientos cincuenta y seis y dos mil seiscientos cincuenta y siete, ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Montevideo y que, según plano de fecha Octubre del corriente año, levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, se compone de un área de ochocientos noventa metros sesenta y seis decímetros, que se componen de tres fracciones de terreno que se deslindan así: Fracción 1, padrón 2655, con un área de seiscientos metros setenta y seis decímetros, con veintidós metros al Sur, de frente a la calle 25 de Mayo, por ... forma esquina con la calle Maciel, sobre la cual al Oeste tiene diecisiete metros ochenta centímetros; también al Oeste, en una extensión de veintidós metros sesenta centímetros, limita con las fracciones 1 y 111; por el Norte, en dos líneas: la primera de doce metros noventa centímetros, limita con la fracción 11 y la otra, de nueve metros cincuenta y dos centímetros, lindando con Fidel Russo y por el Este, cuarenta metros diez centímetros, con propiedad de Eugenia Laserre. La fracción 11, padrón 2656, con una superficie de ciento setenta y dos metros setenta y seis decímetros, lindando: al Sur, en una extensión de doce metros noventa centímetros, con la fracción 1; al Oeste, catorce metros ochenta y cinco centímetros, de frente a la calle Maciel; al Norte, en dos líneas de ocho metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros, con la fracción 111, y la otra línea de diez metros ochenta y cinco centímetros, lindando con la fracción 1. La fracción 111, padrón 2657, con una superficie de ciento diecisiete metros catorce decímetros, lindando: al Norte, en una línea de doce metros noventa y tres centímetros, con propiedad de Gerónimo Protolongo y Fidel Russo al Este, en once metros setenta y cinco centímetros, con la fracción 1; al Sur, en dos líneas de ocho metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros, con la fracción 11, y al Oeste, con frente a la calle Maciel, en una extensión de siete metros cincuenta centímetros y con la fracción 1, en una extensión de cuatro metros diez centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 En.17-5477-v.feb.20.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Timoteo Lapaz Camacho. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado por el peticionante la rectificación de la partida de nacimiento de Liborio Grases: donde dice Liboria y del sexo femenino debe decir Liborio y del sexo masculino. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 En.31-5708-v.feb.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Negri de Grosso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.10-5954-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Costa", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se transcribe: A) La partida de defunción de Juan Costa, donde el apellido materno del causante se establece como Rivero, debe decir Sierra; B) La partida de nacimiento de Juan Costa, donde los apellidos paterno y materno del incripto aparecen como Costas y Rivero, deben decir Costa y Sierra, respectivamente; y C) La partida de defunción de Pedro Costa, donde el apellido del cónyuge supérstite aparece como Rivero debe decir Sierra. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.10-5953-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bossi de Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.10-5955-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristian Hugo o Cristian Altgelt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellal por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.9-5930-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Ernesto o Ernesto Dagnino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.7-5873-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Antonio o Héctor A. Augusto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.6-5831-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Urruty de Darrieumerlou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.6-5832-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Ferreira o Ferreyra Damanca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.6-5833-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Gandós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.4-5804-v.feb.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ulises Escobar. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ulises Escobar, constituyendo domicilio en la casa de la calle Gaboto número 1177, al señor Juez expone: Que a los efectos de producir la información para optar a la profesión de escribano, presento a los señores escribano José D'Alessandro Saullo y doctor Alfredo Jiménez de Aréchaga, los que responderán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen la honradez y costumbres del suscrito: 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo que solicito que, previo los trámites legales, se acepte esta gestión y se expida el testimonio correspondiente. — Ulises Escobar". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.50 Feb.4-5805-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Labadie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.2-5773-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arló, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Feb.2-5758-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Colombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Noviembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-5724-v.feb.11.

Apertura de sucesión

De acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil.

EDICTO — Por disposición del señor Jue Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Nov.28-4222-v.dic.9. Feb.1.o.-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Cenoz Iñarrea o Patricio Cemos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.19-4843-v.dic.24. En.26-v.en.30. Feb.20-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Krause. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Krause, así como a quien o a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble objeto de esta ejecución, consistente en un terreno con las mejoras que contiene, situado en Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Capurro, designada la puerta del edificio con el número 12 y cuyo inmueble se halla empadronado con el número 56.521. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Belleta, Actuario.

$13.20 Feb.4-5806-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Berdina de Pagano" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Angel Hipólito, Clemente, Luis y Elisea Dora Pagano y a los herederos de Elena Pagano de Irigoyen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.19-4840-v.dic.24. En.26-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Cassottana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.14-4727-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo De Dard o Dedard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.17-4804-v.dic.24. En26-v.en.28. Feb.18-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignardello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.7-4548-v.dic.24-en.26-v.fb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.19-5508-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Antonio Teodulo se ha declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Florentino Loy Mones, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

(Costas) Feb.8-5896-v.feb.18.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Emilio y A. Rebella, para la junta que tendrá lugar el veintitrés del corriente, a las 11 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1573 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.8-5397-v.feb.18.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don José Lantes se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Feb.2-5752-v.feb.13.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Pose y Compañía" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Mateo A. Frugoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-5753-v.feb.13.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante don Luis Broch ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Manuel Carbonell, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-5754-v.feb.13.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que en los autos de quiebra de don Ricardo Machín se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-5756-v.feb.13.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que en los autos de quiebra de "Gomel y Chebi" se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los

acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-5757-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se cita a los acreedores de los comerciantes "Eleuterio Trigo y Compañía" para la reunión que tendrá lugar el día veinte de Febrero próximo, a las diez horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Bartolomé Vicens. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Feb.9-5952-v.feb.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Fernández y Quintillán" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Mántaras; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.3-5781-v.feb.14.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se cita a los acreedores del comerciante Mario Ramos Sala para la reunión que tendrá lugar el día quince de Febrero próximo, a las diez horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Lorenzo Vilizio. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Feb.1.o-5725-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berrutti de Naya, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.9-5949-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Pizza Antonio contra la propiedad número 84.771. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don P. de Ochotorena y a quienes por cualquier título se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 84.771, situada sobre la línea Este de la calle Cufré entre Yaguarí y Caraguatay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$10.80 Feb.9-5929-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Mario Alfonso y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.8-5909-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Antonio Sívori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.7-5830-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Escames, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.6-5859-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amado Almada, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.3-5793-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Benedetti Marelli y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.2-5777-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve, situado en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con nueve metros cincuenta decímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Vilardebó, entre San Juan y Agraciada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la Compañía Uruguaya de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 54.459, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Dic.21-4907-v.dic.24. En.26-v.feb.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 67578. Cobro de pesos" se cita y emplaza a los herederos de la sucesión Natalio Carignani, Ana Berruet, María Borreguero de Delfino, Serafina Carignani de Magio, Ana Carignani de Guerin, María Carignani de Guerin, Juan José Viviani, Duilio Carignani, Pilades Carignani, Juana G. de Carignani y a quienes se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 67578, situado sobre la calle Juan A. Cabrera, entre Forteza y Plata, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Dic.15-4755-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Francisco Olave, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.1.o-5737-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Romay y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$7.20 Dic.14-4713-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a todos los que se consideren sucesores de doña Joaquina Porto de Aneiros o Aveiro y de María o Carmen Aneiros de Saucedo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos sucesorios de Joaquina Porto y otro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.60 Dic.9-4588-v.dic.24-en.26-v.fb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Angel Clavijo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Silvia Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.10-5981-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Eustaquio Antonio Lusardi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella él y su padre Domingo Lusardi con el apellido de Luciardi en vez de Lusardi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo que dispone el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Feb.10-5976-v.mz.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Soubielle solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gabriel Vital, por aparecer en ella ambos con el apellido de Subielle en vez de Soubielle. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Feb.9-5950-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Rossini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en for-

ma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Feb.6-5845-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Aguirrezabala, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 20 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario

$8.50 Feb.4-5828-v.mz.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que habiéndose declarado yacente la herencia dejada por don Marcelino Vila, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Diciembre 16 de 1932. — Carlos M Paravís, Actuario.

(Gestión fiscal) En.26-5595-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro. Lepeyre (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.4-5823-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Ambrosio Oroz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria mayor para esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adujnto.

$4.50 Feb.4-5812-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Seris de Luquet, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 24 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.4-5813-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Longino Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.1.o-5745-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 4 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.1.o-5744-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge T. Smith, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 19 de 1932. — Héctor Mattos Ramos, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.9-5943-v.feb 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Cabrera Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 28 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia Actuario.

$4.50 Feb.6-5834-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dionisia Castro de Borba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título compoerzcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 30 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Feb.6 5847-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Faustino Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Feb.6-5835-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental e Cerro Largo doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Delfino Moreira y doña Emperatriz Ojeda de Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Noviembre 18 de 1922. — Juan F Furno, Actuario. — Y de mandato judicial se repite el presente edicto. — Melo, Enero 30 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia Actuario.

$6.75 Feb.6-5836-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Casio Guascue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 27 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario

$4.50 Feb.4-5824-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Lemes de Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo En ro 28 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario.

$4.50 Feb.4-5825-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se han presentado en este Juzgado los señores Eusebio Banchero y Celestino Bianchi, como apoderados de Juana Depratti y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) Partida de matrimonio de Vicente: donde dice Deprati debe decir Depratti por ser éste el verdadero apellido; B) Partida de nacimiento de Teresa Depratti: donde dice "una criatura de sexo masculino, de nombre Telesforo", debe decir "una criatura de sexo femenino de nombre Teresa" y donde dice Deprati debe decir Depratti, por ser éstos el verdadero sexo, nombre y apellido de la inscripta; C) Partida de nacimiento de Juana Depratti: donde dice María debe decir Juana, por ser este su verdadero nombre; D) Partida de nacimiento de Telma Depratti: donde dice María Delpratti debe decir Telma Depratti, que es el verdadero nombre y apellido de ésta; E) Partida de nacimiento de Eusebia Depratti: donde dice Eusevia debe decir Eusebia, por ser su verdadero nombre; F) Partida de nacimiento de Teresa Corina María Depratti: donde dice que el apellido paterno es De Prate debe decir Depratti y en el apellido materno, donde dice Banquero, debe decir Banchero, por ser éstos los verdaderos apellidos; G) Partida de nacimiento de Lucio Severo Tovia Depratti: donde dice Deprate debe decir D pratti donde dice Banquero debe decir Banchero, por ser éstos los verdaderos apellidos; H) Partida de nacimiento de Telmo Depratti: donde dice De Pratti debe decir Depratti por ser el verdadero apellido; I) Partida de nacimiento de María Severa Luisa Depratti: donde dice Deprati debe decir Depratti, por ser su verdadero apellido; J) Partida parroquial de bautismo de Pedro Depratti: donde dice Deprati debe decir Depratti por ser el verdadero apellido del inscripto; K) Partida de nacimiento de Juan Justo Zenón Depratti: donde dice Deprati debe decir Depratti, por ser su apellido. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a los efectos legales. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$21.00 En.26-5602-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Juana Oroná de Romero. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Cándido y Conrado Romero, como apoderados de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de nacimiento de Ana Gregoria Romero aparece ésta con el nombre diminutivo de "Anita" siendo que su verdadero es "Ana Gregoria", y que en la de defunción de la expresada Ana Gregoria Romero aparece ésta con el solo nombre de "Ana" siendo que su verdadero es "Ana Gregoria". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 19 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.75 Feb.7-5877-v feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Janariz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.2-5769-v.feb.13.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Felipe Castelli. Quiebra" se hace saber que el Síndico don José M. Gorosterrazú ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas 342 y vuelto, dictado con fecha seis de Diciembre del año próximo pasado, se ha fijado el día quince de Febrero entrante a las diez horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle 19 de Abril número

novecientos setenta y dos, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1581 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Enero 30 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Feb.3-5780-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ma. Rosario Cabezás de Ferreira o María del Rosario Cabezas de Ferreyra, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Enero 31 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Feb.4-5829-v.feb.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Benigno López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de Benigno Trifón López, donde aparece con el nombre de Benigno Trifón, debe decir solamente Benigno López. En la partida de matrimonio de Benigno López con Bartola Etchechury, donde dice Bartola Echechuri debe decir Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Ricardo López, donde el nombre del inscripto dice Ricardo solamente, debe decir Ricardo Victoriano y donde dice que es hijo de Bartola Echichuri debe decir que es hijo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Fania López, donde el nombre de la inscripta dice Fania, debe decir Estefanía y donde dice que es hija legítima de Bartola Echichury debe decir que es hija de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Bartolo López, donde el nombre del inscripto aparec Bartolo solamente debe decir Bartolo Gregorio y donde dice que es hijo de Benigno y de Bartola Echechuri debe decir que es hijo de Benigno y de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Santiago Américo López, donde el nombre del inscripto aparece Santiago Américo López, debe decir Américo Santiago y donde dice que es hijo de Bartola Echichuri debe decir que es hijo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimeinto de Eloísa Prosper, donde el nombre de la inscripta aparece Eloísa Prosper debe decir Lucila Eloísa y donde dice que es hija de Bartola Etchichury debe decir que es hija de Bartola Etchechury En la partida de nacimiento de Paola, donde el nombre de la inscripta aparece Paola debe decir Belarmina Pabla y donde dice que es hija de Bartola Echechury debe decir que es hija de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Patricio, donde dice que es hijo de Bartola Echichuri debe decir que es hijo legítimo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimento de Benigno Ubaldo, donde dice que es hijo legítimo de Bartola Echechuri debe decir que es hijo legítimo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Benigno, donde dice que es hijo de Bartola Echechuri debe decir que es hijo de Bartola Etchechury. — Trinidad, Octubre 11 de 1932. — Emilio D Perera, Actuario.
$23.10 Feb.2-5760-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Generosa Castiñeira de Amarelle, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 31 de 1933 — Gerardo Cendán, Actuario
$4.50 Feb.10-5965-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isabelino Albarenque o Albarengue, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.8-5912-v.feb.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.8-5913-v.feb.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cecilio María Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 30 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.6-5867-v.feb.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Chaine de Leites o de Ferreyra Leites, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5 20 Feb.6-5865-v.feb.16.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Julio J. Real y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose que todas las personas que tengan bienes del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado el término de sesenta días para que comparezcan todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios, a justificar su condición de tales. Se hace saber también que ha sido nombrad Síndico de la quiebra don José Masalles Forns. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Nov 9-3632-v.dic.24. En. 26-v.feb.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Arando Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Santiago Salaberry, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Dictor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Paysandú, Diciembre 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$9.00 Feb.9-4822-v.mz.17.

Declaratoria de incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Diciembre de 1932, este Juzgado ha declarado a doña Prudencia Moreno de Marchales incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado curador, por auto de fecha 19 de Diciembre de 1932, a su esposo don Ricardo B. Marchales. — Paysandú, Enero 2 de 1933. — David E. Schweizer Escribano.
$4.25 Feb.9-5925-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Rivera Astigarraga se hace saber la apertura de las sucesiones de Arturo Mongrell y Elena Salaberry de Mongrell, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.
$7.20 Dic.20-4877-v.dic.24. En.26-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad, don Alfredo Sánchez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Domingo a Dinelli; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 4 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
(Costas) Feb.9-5922-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín o Quintín Antonio Cáceres, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.3-5792-v.feb.14.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que por auto de fecha 14 del actual, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Oscar Enriquez y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Francisco Rocca Crelis los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) En.26-5596-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra la sucesión Francisco Pereyra. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Pereyra o quienes se consideren con derechos a una fracción de terreno sito en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea mil setenta y ocho metros cuadrados, lindando: por el Norte, recta de 88 metros 20, con campo de Juan T. Amorín; por el Sur, recta de 40 metros 50, con campo de la sucesión Francisco Pereyra; por el Este y Oeste, dos rectas de 319 metros y 234 metros 90 con campos de Isidoro González, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión fiscal) En.26-5598-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Tolosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.10-5959-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 28 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.10-5960-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Riet o Delfino Marques Riet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.6-5841-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Franco de Díaz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 1.o de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.6-5842-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Ceferina o Severina Martínez de Cayetano o Caetano. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, con escrito, el señor Francisco Raúl Goncalvez, en representación de Libinda Cayetano, solicitando se rectifique la partida de nacimiento de su representada, en la que se han padecido los siguientes errores: El apellido paterno aparece Caetano debiendo decir Cayetano y el nombre de la madre figura Ceferina en lugar de Severina. Y a los efectos de la ley de Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 3 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$6.75 Feb.10-5958-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Francisco Alvariza, doña Rosalía Romana Fuentes, don Mariano Argain, doña Elena Lastenia Alvariza de Argain, don Mariano Raimundo y Pedro Francisco Argain, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$8.40 Feb.6-5838-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "María Massarino con Pascual Balbi. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Pascual Balbi para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$8.40 En.10-5338-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Benito Fernández y Pabla Mesa de Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 14 de 1932. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.

$5.20 Feb.2-5764-v.feb.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Fuentes de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.2-5763-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Juan Landó Marengo, Magdalena Ferro y Preeli de Landó y Juan Landot o Juan Jesús Landó, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 20 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.7-5875-v.feb.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Damiana Silveira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-5715-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Santana Sosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 15 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-5716-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Cándido Palacios para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio por alimentos que le han iniciado doña Ana Chelle de Palacios y doña Ana Adela Palacios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-5717-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Daría Alonso y don Armando Alonso Cadilla citándose a la vez a todos los que se consideren interesado en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Feb.7-5870-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rivero o Ribero, conocido también por "Manuel Abbade Rivero" citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Feb.3-5784-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Bottini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Feb.7-5869-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Erratchou de Naya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Feb.3-5785-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eudoro Alonso Montaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Feb.3-5786-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictado en los autos "La Administración de Rentas contra María H. Bordagorry. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 1394", se cita, llama y emplaza a doña María H. Bordagorry y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1394, situada en la sexta sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 4 de 1933. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Feb.10-5956-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña Isidora Batalla para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días en los precitados autos y en todas las gestiones relativas a la curatela de la nombrada extinta, y muy especialmente en la promovida por don Adilio Machado sobre sustitución de garantía, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los respectivos juicios. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión fiscal) Feb.10-5957-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laudelina Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión fiscal) Feb.8-5899-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace

saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefa Alberto de los Santos de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.7-5881-v.feb.17.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Isabel Pimienta de Klein. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y el edificio en él construído, situado en la manzana número 66, de esta ciudad, empadronado con el número 1512, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Freire, donde la puerta principal tiene el número 475, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando, según plano del agrimensor Augusto Nogueira: al Este, Carlos Hontou Aguiar; al Norte, Rodolfo R. Ramos y al Sur, María Brun, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez durante ese término para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Feb.6-5837-v.mz.14.

Remates Judiciales

LUIS BIESTRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos sucesorios de Baltasar Pérez, se hace saber al público que el día 25 de Febrero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate y sobre la base de $ 1.900.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número 67.895, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, teniendo 7 metros 731 milímetros de frente al Sud, sobre la calle Figueroa (hoy José A. Cabrera), por 33 metros 930 milímetros por la línea del Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Bucco (hoy Crocker), lindando: por el Este, en cuya línea mide 36 metros 78 milímetros, con don Juan Roig y por el Norte, con don José Villamarín, que en esta venta está incluido los derechos posesorios del área no titulada y de que están en posesión. Se previene: 1.o Que el pavimento y cordón de ambos frentes, que se hallan impagos, serán de cuenta de la sucesión; 2.o Que la mitad legal de la comisión del rematador será de cuenta del comprador; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes a mi escritorio. Rincón número 523.

$32.00 Feb.10-5983-v.feb.25.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Tomás Bartolo Berconi con Baldomero Regueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Febrero, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el inmueble empadronado con el número 60.637, de Montevideo, fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situado en Carrasco, décimaprimera sección judicial de este Departamento señalada en el plano respectivo con el número 19, compuesto de una superficie de 3 hectáreas 6.894 metros 5 decímetros, lindando: por su frente, al Oeste por donde mide 116 metros con camino público: por el Norte y por el Este, con los bañados de Carrasco y por el viento Sud, en una longitud de 471 metros, con la fracción número 18. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón, 523.

$25.50 Feb.9-5942-v.feb.24.

TOMAS GOMEZ

JUDICIAL

Rematará el día 20 de Febrero de 1933, a las 15 horas, todas las existencias, mercaderías, muebles y útiles del café y confitería en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), por "Quiebra Luis Broch". Orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno.

Sin base y al mejor postor.

$4.00 Feb.9-5945-v.feb.20.

JUAN J. SANGUINETTI

JUDICIAL

Rematará, en el garage "Firpi", sito en la calle Sierra entre Uruguay y Paysandú, un auto marca "De Soto", con 23.000 K. de recorrido, en perfecto estado de funcionamiento, con 4 gomas a medio uso y 2 auxiliares nuevas, con sus ruedas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno doctor don A. Osvaldo Santini, en autos seguidos por "Alonso Cordero y Compañía contra Eduardo Gómez Haedo. Cobro ejecutivo de pesos", se ha dispuesto que el martillero designado en autos, don Juan José Sanguinetti, el día 18 de Febrero del corriente, a las 17 horas, en el garage sito en la calle Sierra número 1731, proceda a la venta al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean, 333.33, del automóvil doble faetón marca "De Soto", empadronado con el número 60-338 y matriculado número 26-215, en perfecto estado de funcionamiento, con 4 gomas en poco uso y 2 ruedas auxiliares con sus respectivas gomas nuevas.

Nota. — Seña: 25 o|o. Comisión 5 o|o. Exhibición: el día 17, de 15 a 18 horas y día de remate.

Informes: Ituzaingó 1332.

$14.00 Feb.7-5888-v.feb.17.

JUAN J. SANGUINETTI

REMATE

Por cuenta y orden de su dueño rematará, al mejor postor y sin base, el día 16 del actual, desde las 17 horas en adelante, todas las existencias del café y bar denominado "Casanova", sito en la calle Reconquista esquina Juan Carlos Gómez, consistente en mercaderías generales, armazones, mostradores, aparato de radio, etc., los que estarán en exhibición en dicho local desde el día 14 en adelante, desde la hora 9 a la hora 12 y desde la hora 14 en adelante.

Seña: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

Más informes: Ituzaingó, 1332.

$6.00 Feb.8-5903-v.feb.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Héctor Franchi Padé con Juan Raffo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 22 de Febrero del corriente año, a las 17 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que es parte de la fracción quince en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Larravide, situado en el paraje conocido por "La Estanzuela", en la novísima ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento, con veinticuatro metros noventa y ocho centímetros de frente por el Norte, a la calle Durazno, y veintiún metros con cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sud, por donde linda con una fracción de don Luis Basetti: por el Este con Julio Ceriani y por el Oeste, con la calle Patria. Tiene una superficie de quinientos treinta y seis metros cuarenta y cuatro decímetros cincuenta y cinco centímetros y está empadronado con el número veintitrés mil trescientos cuatro; y otra una parcela de terreno ubicada en el mismo paraje que la finca que acaba de deslindarse, por ser contigua, teniendo una superficie de un metro y siete mil cuatrocientos ochenta y seis centímetros que se deslindan así: siete centímetros de frente, por el Oeste, a la calle Patria, por veinticuatro metros y noventa y ocho centímetros de fondo lindando: por el Norte con más terreno de la sucesión Cremanti: por el Sud, con herederos de Luis Basetti y por el Este, con Julio Ceriani, estando este pequeño inmueble empadronado juntamente con el descripto anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Feb.6-5844-v.feb.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Casa dental "Moreau".

El miércoles 15, a las 15 y 30 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, en autos "Quiebra Valentín A. Pérez", por orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno: 10.000 dientes surtidos "Nunforn", "Universal", "Donwell", "Ash", Casco", etc., amalgama, oro y plata y saldo de artículos para dentistas.

En exposición: la víspera, de 9 a 12 y de 3 a 7.

$5.40 Feb.4-5818-v.feb.14.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lauro Rodríguez Vera, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 11 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, situada en el Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz el 9 de Diciembre de 1924, de una superficie de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil ochocientos ochenta y dos metros treinta decímetros, limitando: por el Norte, línea quebrada compuesta de varios tramos, de los cuales el primero mide mil doscientos cincuenta y tres metros veinte centímetros, que la separa calle por medio de campo de la sucesión del doctor Sebastián Robaina; luego forma un martillo cuyas líneas miden veintiocho metros, treinta y nueve metros, ciento cinco metros veinte centímetros y trescientos metros diez centímetros que la separan de campos de la sucesión de Manuel Santana y Sixta Santana; doscientos quince metros diez centímetros y mil ciento cuarenta metros con la sucesión del Coronel don Francisco Montero. El límite Sur también está compuesto por una línea quebrada compuesta por varios tramos, de los cuales el primero tiene novecientos cincuenta metros, lindero con la sucesión de Martínez y Juan M. Poachulo; otra línea de doscientos cuatro metros ochenta y cinco centímetros y otra de cuatrocientos veintinueve metros diez centímetros, con Francisco Riganzoli, veinte metros cuarenta centímetros, trescientos sesenta y tres metros y veinte metros noventa centímetros, con Natividad Santana; cuatrocientos ochenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros y trescientos sesenta y cinco metros diez centímetros, con Juan M. Esteves; trescientos sesenta y siete metros veinte centímetros, con Francisco Zinola y cuatrocientos setenta y seis metros con Gregorio García, y al Oeste, en setecientos siete metros cuarenta centímetros, con F. Esteves, Consentino y Julián Sánchez y por el Este, el arroyo Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el propio Banco el adquirente, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de alambrado, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 102, serie "27") y en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 536, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — C. Walter Barreta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hi-

ciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 15.263.06. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 16.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "27".
(Cuenta corriente) Feb.6-5858-v.feb.24.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santiago Codevila o Cadevilla, y desde fojas 26, Sucesiones de Pedro Codevila o Cadevilla y María Codevila o Cadevilla", se hace saber al público que el día 23 de Febrero próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juezgado, se venderá en remate público y con la base de quinientos cincuenta pesos, la mitad proindivisa de dos solares de terreno con sus edificios, arrimos y demás mejoras, situados en la Villa del Cerro, de esste Departamento, empadronados con el número 23760, señalados con los números 10 y 9, manzana D en el plano respectivo y compuestos, por estar unidos, de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Estados Unidos, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a la calle Vizcaya número 1090, lindando, por el Sud, con los solares 1 y 2 y por el Este, con el número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
Por más datos a mi oficina: Rincón, 438.
$36.00 Feb.6-5854-v.feb.22.

VICENTE GOÑI
JUDICIAL

Rematará judicialmente buena propiedad para renta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ramón Corominas Sainz con Rogelio Do Mato y Antonio Cóppola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Febrero próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Vicente Goñi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio, mejoras y demás anexos situada en el pueblo Zabala (Maroñas), 11.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar señalado con el número 6 de la manzana N en el plano trazado por el agrimensor Machado, en 1888, y se compone de cinco metros treinta y seis centímetros de frente al Sud, a la calle 4, denominada hoy Capitán Villademoros, entre las de Restauración y Particular, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de largo, lindando: por el Este, con el resto del solar 6; por el Norte, con el 9 y por el Oeste, con el 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión del rematador así como los gastos de escrituración de compromiso, de venta, honorarios, timbres universitarios, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes. Misiones. 1108 (escritorio 3).
$31.20 Feb.4-5803-v.feb.19.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José C. Copello contra Guillermo Guiziloli (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, incluso las maquinarias adheridas al suelo, que forman parte integrante de un taller de carpintería y que consisten en una garlopa marca "Guilliet e Fils", una cepilladora marca "Hirlner - Leipzig", una sierra sin fin de noventa, marca "Guilliet e Fils", una sierra sin fin de setenta, marca "E. Kienling y Compañía", una barredera marca "Kappel E. Quincke", un trompo marca "Guilliet e Fils", una máquina para hacer celosías marca "Cappel E. Quincke" y una perforadora inglesa marca "Mathiesons y Compañía" número cuatro mil setecientos sesenta y siete, cuyo terreno está empadronado con el número 29.234, designado con el número 15 de la fracción letra B en el plano del agrimensor Julio de Medina, de 17 de Noviembre de 1911, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de quinientos sesenta y cuatro metros y ochenta y un decímetros, que se deslindan así: 10 metros 43 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Canelones, por donde las puertas del edificio tienen los números 2527 y 2529; 56 metros y 48 centímetros al Este, lindando con el solar 16; 10 metros 43 centímetros al Norte, con el número 32 y 56 metros 47 centímetros al Oeste, con los solares 5, 6, 7 y 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$41.60 Feb.4-5801-v.feb.18.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán, por liquidación de la firma "Stoekle y Compañía", en el local calle Mercedes 1262: tipos de imprenta 2.000 kilos; máquinas para talabarteros, sastres, ropa blanca, etc.
El lunes 13 de Febrero, a las 16 horas.
Informes: Treinta y Tres, 1418.
$3.20 Feb.4-5802-v.feb.13.

RODOLFO RAGGIO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de Manuel Taboada", se hace saber al público que el día 15 de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rodolfo Raggio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, la cual es de $ 1.651.23, de un solar de terreno con edificio, señalado con el número 3 de la manzana 273 del pueblo Victoria, en el Departamento de Montevideo, compuesto de un área de 368 metros cuadrados, con 94 decímetros, que se deslindan así: 8 metros con 50 cents. de frente al N. O. a la carretera del Cerro, por 42 mts. 95 cents. de fondo, lindando, por el Nor - Este, con el solar número 4; por el Sur - Este, con el número 7 y por el Sur - Oeste, con el número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados de los Registros e impuestos universitarios y otros: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$25.40 Feb.1.o-5726-v.feb.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Cuatro propiedades en la Unión.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abelle, dictado en los autos caratulados "Sucesión Antonio Mesa", se hace saber al público que el día jueves dieciséis de Febrero próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de las propiedades empadronadas con los números 69.857 69.858 y 69.859, que constan de un área total de 927 mts. 28, divididas en 4 lotes según plano del agrimensor don Raúl B. Conde, 5 de Enero de 1933: 1.o La fracción D, compuesta de la propiedad con 13 mts. 13 de frente al Este, a la avenida 8 de Octubre números 4547 y 4549, por ser esquina; 14 mts. 90 de frente al Norte, a la calle Habana número 2; 19 mts. 29 en la línea del Oeste y 22 mts. 02 en la línea del Sur, lindando con don Juan Jaume Nadal, con un área total de 291 mts. 30; 2.o La fracción C, compuesta de un terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, con 9 mts. 83 de frente al Norte, a la calle Habana número 4; 23 mts. 36 en la línea del Oeste; 19 mts. 29 en la línea del Este, lindando con la anterior, y 11 mts. 08 en la línea del Sur, lindando con el señor Juan Jaume Nadal. Area total: 214 mts. 45; 3.o La fracción B, compuesta de la propiedad con sus mejoras, con 8 mts. 05 de frente al Norte, a la calle Habana número 6; 26 mts. 32 en la línea del Oeste; 23 mts. 36 en la línea del Este, lindando con la anteriormente descripta y 8 mts. 58 al Sur, lindando con D. Juan Jaume Nadal. Area: 199 mts. 29; 4.o La fracción A, compuesta de la propiedad con sus mejoras, con 8 mts. 08 al frente al Norte, a la calle Habana número 8; con 26 mts. 32 en la línea del Este, con la anterior: 29 mts. 15 en la línea del Oeste y 8 mts. 57 en la línea del Sur, éstas lindando con don Juan Jaume Nadal. Area: 222 mts. 24. Se previene: 1.o Que los mejoras postores, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, deberán consignar el 10 o|o en garantía de las ofertas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de la escrituración serán por cuenta de los compradores, así como el 1 o|o de comisión de remate; 3.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$47.60 Feb.1.o-5723-v.feb.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas para carpintería. En el local calle Minas número 1541, casi esquina Mercedes. El lunes 13 de Febrero, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado de Comercio 2.o turno, en los autos "Banco de la República con quiebra Nicolás Romano". 1 sierra sin fin de 0.90, 2 escopladoras a cadena a motor y a mano, 1 cepilladora de 500, 1 garlopa de 400, 1 barrenadora "Dankart", 1 trompo de 1000, 1 garlopa gde., 2 sierras circulares 8 electromotores de 11 a 4 H. P., 1 machimbradora y demás que estará en exhibición desde la vidriera.
Garantía a todo comprador: 30 o|o. Comisión: 5 o|o. Entrega al día siguiente.
Más informes: calle Piedras, 318.
$8.00 Feb.1.o-5722-v.feb.11.

HILARIO S. PORTA
JUDICIAL

Por resolución de la junta de acreedores. Quiebra "Eugenio Insaurralde".

Se hace saber al público que por resolución de la junta de acreedores, en los autos de quiebra de Eugenio Insaurralde, el día 25 de Febrero de mil novecientos treinta y tres, a las diez horas, en el local "Café Oriental", calle Treinta y Tres número 624, se procederá a la venta, por Hilario S. Porta, en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con alambrados y cuantas mejoras contiene, situado en Barriga Negra, sexta sección del Departamento de Lavalleja, que es parte del padrón número 3059, señalado con el número 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor señor Fosalba, compuesta de veintidós hectáreas cuatro mil novecientos treinta y nueve metros tres mil cuatrocientos noventa y dos centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción número 3, de Juana F. I. de Texeira; al Sud, con la fracción uno, de Josefa B. de Insaurralde; al Este, con la fracción cinco, de Matías y Feliciano R. Insaurralde y al Oeste, camino Departamental, por medio, con Eusebio García. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que es de treinta y dos pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el momento de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en poder del rematador a disposición de los interesados. — Minas, Enero 28 de 1933. — Nemesio Urruela, Síndico.
$33.00 En 30-5675-v.feb.15.

ROBERTO MORQUIO
JUDICIAL

Rematará una fracción de campo situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Pereyra contra Modesta Crosa de Mederos y otros. Ejecución de hipoteca" se

hace saber al público que el día trece de Febrero a las dieciséis horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Roberto Morquio con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con los edificios, alambrados y demás mejoras ubicada en la décimatercera (antes séptima sección) judicial del Departamento de Durazno, individualizada en el padrón con el número 2671 A, compuesta de una superficie de setecientas cincuenta hectáreas doscientos cincuenta metros que se deslindan en la siguiente forma: al Norte, la cañada divisoria que lo separa de don León Escobar, don Alejandro Adán, el arroyo Hermenegildo; al Sur, la sucesión Duarte y el camino nacional de la cuchilla Ramírez, que lo separa de campos de Pedro Mederos; al Este, el arroyo Hermenegildo y la sucesión Ayestarán y al Oeste, el arroyo de las Cañas, que lo separa de la sucesión Wilkin y cañada de la Pedrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador las escrituras de compromiso y venta, certificados y comisión del rematador, salvo el caso de que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Rincón número 537, de 4 a 5 p. m.

$62.40 En.11-5381-vfeb.11.

FRANCISCO SPINELLI

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Ugrin Pablo. Testamentaría. Incidente promovido por el doctor Andrés Lerena, por cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo, a las 10 y 30 a. m., en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo de 20 hectáreas 8699 centiáreas, con sus poblaciones, arboledas y demás mejoras, situada en el paraje "Empalme Olmos", Departamento de Canelones, entre los siguientes límites: por el Norte, con la fracción número 3, de don Francisco Navarro, y la fracción número 4; por el Sur, con don Florencio Elzaurdia; por el Este, con don Javier Peña y por el Oeste, con doña Justa Peña. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, comisión y certificados de los Registros serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$27.00 En.27-5637-v.feb.13.

EMILIO LEZAMA MUÑOZ

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Rodríguez de Crespo Manuela con Juan Ruiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Febrero del corriente año, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Emilio Lezama Muñoz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Los edificios de madera y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan, a un solar de terreno que está empadronado con el número 11041, situado en la duodécima sección judicial de esta Capital, entre el camino Propios y la avenida General Flores, señalado en el plano levantado por el agrimensor Pedro S. Minar, en Marzo de 1923, con el número 10, compuesto de una superficie de 424 metros 60 decímetros, con 10 metros de frente al Noreste, a la calle número 5, entre la calle número 1 y el camino Propios, por 42 metros 46 centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar 9; por el Sudoeste, con la parte de los fondos de los solares 21 y 26 y por el Sudeste, con el solar 11, y los derechos que le corresponden al demandado señor Juan Ruiz, sobre el inmueble anteriormente descripto. Se previene: 1.o Que el comprador oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$36.00 Feb.6-5849-v.feb.22.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Lorenzo Banchero. Reconocimiento de firma", se hace saber por el día 17 del corriente, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado y por el martillero Martín M. Deniz asistido del suscripto, se procederá a la venta de 10.800 kilos de cebada, 5.266 de trigo y 124 chapas de zinc usadas. Se previene que la venta será bajo la base de las dos terceras partes de la tasación, al mejor postor y al contado. — Carmelo, Febrero 1.o de 1933. — Gustavo Aznárez Beuck.

$8.00 Feb.6-5866-v.feb.15.

JOSE CAFFARENA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia dictada en autos caratulados "Juan Murialdo contra Daniel E. Zurdo y Puga. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día once de Febrero próximo, a las diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José Caffarena, asistido del suscripto, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de mil quinientos treinta y seis pesos con veintiocho centésimos, de tres fracciones de campo ubicada en Polancos, de esta sección judicial, señaladas con los números cinco, once y doce en la operación de mensura y fraccionamiento practicada en el mes de Diciembre de 1919 por el agrimensor don Américo L. Perea, con una superficie total de 22 hectáreas 4420 metros. La primera se compone de seis hectáreas 4248 metros y linda: al Norte con Francisco Gómez y Gregoria Alvarez; al Sur, con Luisa Raymundo; al Este, G. Alvarez y en parte con el arroyo Polancos y al Oeste, senda de paso divisoria con la fracción número tres, de doña Josefa R. de Lozano. La fracción número 11 mide ocho hectáreas 6385 metros, que linda: al Norte, con la fracción número trece y en parte con Angela R. de Villoldo; al Sur y Este, el arroyo Polancos y en parte, donde forma un martillo, con la fracción número diez y por el Oeste, con la fracción de Adolfo Gatica. Y la fracción número 12 mide siete hectáreas 3787 metros, que se deslindan así: al Norte, con la fracción número cuatro, de Isabel R Sánchez; al Sur, con la fracción número once; al Este con las fracciones diez, nueve u ocho, de Angela R. de Villoldo, Roque Alejandro Raymundo y Luis M. Raymundo y por el Oeste, con la sucesión de Adolfo Gatica. Los bienes relacionados se hallan empadronados con los números 7068, 7067 y 9154, respectivamente. Se previene que sobre los muebles deslindados existe una gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 1.632.67 en títulos hipotecarios serie "27" que, con los atrasos, hacen un total de $ 2.246.92 según liquidación al día 30 de Noviembre de 1932; que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los gastos que demanden las escrituras de compromiso y compra; que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. Habilítase la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Nueva Palmira, Diciembre 22 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$57.00 En.26-5603-v.feb.11.

JUAN C. CABRERA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don J. vera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Magín Carbonell contra la sucesión Toribio Escarón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en Sarandí Grande, décima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número tres mil noventa y dos, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor Carlos María González, levantado en Agosto de mil novecientos veintitrés, de ochenta y siete hectáreas seis mil quinientos cincuenta y cuatro metros, lindando: al Norte, con el arroyo Tala de Maciel en medio con campos de Félix M. Martínez Castro y de la sucesión Pisón; por el Este, en parte con el camino de Sarandí Grande al paso de la Cantera en medio con predio de Juan M. Osorio y Vicente Albano y parte con más propiedad del mismo Osorio, de la sucesión Hermida, de Teresa Escarón y de sucesión de José Escarón; por el Sur, con campos de la sucesión de Andrés Martínez y Díaz y de Francisco D. Martínez, y por el Oeste, con propiedad de Antonio Domingo Ernaut. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 3 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$42.00 Feb.7-5876-v.feb.23.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Natalio Montagna con Juan Pichuaga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Marzo próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor y por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en Solís, décimatercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número siete mil setecientos cuarenta y siete, compuesta de treinta y una hectáreas tres mil trescientos veinte metros decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con Petrona Urtiaga de Pichuga; al Nordoeste, con Clotilde Catalina Pichuaga; al Sudeste, con Toribio Alejandro Pichuaga y al Sudoeste, camino vecinal. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 26 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$27.00 Feb.3-5798-v.feb.20.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en los autos caratulados "Serafín P. Ricci con sucesión de Simón Pereira. Cobro de honorarios", se hace saber al público que el día dieciséis de Febrero próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Hilario S. Porta, asistido de los señores Alguacil y Actuario, por precio que exceda al de veintiún pesos con treinta centésimos la hectárea, se va a proceder a la venta de los derechos que le puedan corresponder a los representados de don Emeterio Arrospide y don Fernando González, señores Justo, María del Pilar, Brígido Daniel, éste por sí y como cesionario de Angel Pereira, Mercedes, Dorotea Cándida, Inocencio, Carlos y Ernestina Pereira y Felipe, Simón, Leonarda Paulina y Vicenta Celia Pereira y de Ernestina Grossi de Pereira, ésta por s. y sus hijos menores Francisca María, María Isabel, Heriberta, Paulina Cándida Rosa y Domingo Guzmán Pereira, en la sucesión de Simón Pereira, sobre una fracción de campo compuesta de trescientas diecinueve hectáreas, más o menos, lindando con la sucesión de Francisco Castillo, Manuel Dionisio Machado y Juan García, Pero Palacios, Blas Rodríguez, Felipe Pereira y arroyo Tapes. Se previene Que no se admiten ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que ha sido habilitado el feriado mayor al ~~solo~~ efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$36.15 En.30-5670-v.feb.15.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Balparda y Cía. con Germán S. Aristegui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Marzo próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a porceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble. Una fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Lavalleja, con los edificios, alambrados y todas las mejoras que contiene, empadronada con el número siete mil noventa, compuesta de una superficie de nueve hectáreas mil ochocientos veinticuatro metros cincuenta y dos decímetros, cuya área figura un triángulo que tiene la base al Oeste, en una extensión de doscientos cincuenta y un metros sesenta centímetros, lindando con camino vecinal al paso de los Chanchos; al Norte, con doña María Munúa de Baeza y al Sur, con camino Departamental de la Manguera Azul al Cerro Colorado, que lo separa de propiedad de Carmen Munúa, siendo el vértice de dicho triángulo la juntura de las dos líneas recientemente referidas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$34.20 Feb.1.o-5743-v.feb.17.

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Nuble González Olaza contra Francisco Nieves. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Febrero próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en la puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado, ubicado en la manzana número cinco de la ciudad de San Carlos, que forma parte del empadronado con el número sesenta, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y seis metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres, en una extensión de doce metros setenta y tres centímetros; al Este, sobre la calle Rocha, donde forma esquina, diez metros setenta y cinco centímetros; al Sur, donde linda con la sucesión Ismael Esquibel, en una extensión de quince metros veinte centímetros y al Oeste donde linda con Nuble González Olaza y que forma un codo en una extensión de once metros con veintiún centímetros. Se hace presente que los gastos de compromiso, certificado y escrituración serán de cuenta del comprador, debiendo éste consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Diciembre 22 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$33.00 En.30-5664-v.feb.15.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Elola Joaquín María contra José Bonavoglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras anexas, ubicada en la manzana número doscientos cuarenta y nueve, de esta ciudad, empadronada con el número mil novecientos cincuenta, compuetsa de una superficie de cuatrocientos diecinueve metros seis mil treinta y nueve centímetros, deslindada así: once metros dieciocho centímetros al Norte, por donde linda con don Arístides Barú y Casás; once metros treinta y cuatro centímetros al Sud, de frente a la calle Sarandí: treinta y siete metros nueve centímetros al Este, limitando con doña Mariana Borthagaray de Borthagaray y treinta y siete metres cuarenta y cuatro centímetros en el frente Oeste, limitando con la calle 33 Orientales, con la cual forma esquina. El inmueble descripto pertenece al ejecutado señor Bonavoglia y se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar, en garantía de la operación, el diez por ciento de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Febrero 3 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$30.00 Feb.9-5940-v.feb.25.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Ronca Francisco R. y otros con Antonio Castaing. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de chacra con las poblaciones y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en la chacra setecientos noventa del ejido de esta ciudad, segunda sección judicial, empadronada con el número 265, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y setenta centiáreas, deslindada así: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros a cada uno de sus lados, lindando: por el Norte, con la calle "Nueve"; por el Sud, la calle "Ocho"; por el Este, la calle "C" y por el Oeste, con la calle "B". El inmueble descripto pertenece al ejecutado y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento y que los títulos y demás antecedentes relativos al bien deslindado se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Febrero 3 de 1933. — Alberto S Quintana, Escribano.

$27.00 Feb.8-5907-v.feb.24.

RODOLFO PEYRE
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Miguel De León. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Marzo entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2, por el martillero señor Rodolfo Peyre, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sita en Cebollatí, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3628 y compuesta de ciento cincuenta y nueve hectáreas seis mil seiscientos treinta y siete metros veinte decímetros y linda: al Norte, Laguna Merim; al Sureste, sucesión Tomás Hoyard; al Sureste, la misma sucesión y al Noroeste, Laudelino Gabito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado: y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Febrero 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$47.30 Feb.9-5926-v.mz.9.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alfonso Artigalas y Gabriel Brunet contra Filomena Gilia. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Febrero entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas a las 9 horas y 1|4: Un terreno solar y sus mejoras, sito en la manzana número ciento diecisiete, de esta ciudad compuesto de diez metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente a la calle 18 de Julio por veinticinco metros setecientos setenta milímetros también de frente a la calle 13 de Abril y linda: por un costado, Carolina Baranzano de di Candia y por el otro, Faustino de los Santos; y 2.o De las 9 horas y 25 minutos a las 9 horas y 40 minutos, otro terreno solar y sus mejoras, sito en la manzana número 82, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a la de Grito de Asencio, lindando: por un costado, con Félix Gómez y por el otro, con Petrona Rocha. Se previene: 1.o Que el bien situado en la manzana número 117, de esta ciudad, adeuda por concepto de afirmado la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centésimos; 2.o Que el comprador o compradores de los bienes gravados correrán con los gastos relativos a certificados y escrituras y contribución inmobiliaria; y 3.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Enero 26 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$39.00 Feb.3-5791-v.feb.20.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Carmelo Matías Sánchez, se hace saber que el día veintitrés de Febrero corriente, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública subasta de los derechos hereditarios que correspondan al heredero don Gregorio Geroncio Sánchez y Pérez, en los bienes inmuebles, muebles y semovientes, de propiedad de aquel causante, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda a las 2|3 partes de la suma de $ 553.84, en que han sido avaluados dichos derechos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 1.o de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$16.50 Feb.6-5864-v.feb.22.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Ldo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por Bonifacio Agüero (hijo) contra Pedro A. Cigarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Febrero entrante, a la hora 10, se procedrá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asitido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una finca ubicada en esta ciudad y su correspondiente terreno, que consta de una superficie de mil cuatrocientos noventa y un metros veintiséis decímetros cuadrados, empadronada esa propiedad con el número 1236, limitando: al Oeste, con la calle Colón: al Norte, con doña Fidoroma Carbajal y Manuel Espina: al Este, el mismo Espina y la sucesión de Norberta Carbajal de Farías y al Sur, don Pascual Vetrale. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Enero 28 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Feb.2-5761-v.feb.18.

JULIO SILVEIRA LOPEZ
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "David Henderson. Quiebra", se hace saber que el martillero don Julio Silveira López, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a proceder a la venta en remate público, sin base al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías y demás existencias pertenecientes al nombrado fallido, las que figuran inventariadas desde fojas 25 a fojas 32, de los autos expresados anteriormente. La venta tendrá lugar en el local donde actualmente se encuentran los bienes de la referencia, calle Montevideo esquina Artigas, debiendo dar principio el domingo 19 del corriente mes, desde las 9 a las 12 horas y continuar hasta su terminación en las noches subsiguientes, desde las 21 a las 24. — Mercedes, Febrero 3 de 1933 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$11.00 Feb 7-5874-v.feb.17.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Al-

varo F. Macedo, recaído en los autos "Carlos May, Juana Josefa y Paula Josefa May contra la sucesión de Dionisia Madrid de Giménez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Febrero entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda de una fracción de campo de pastoreo perteneciente a los herederos de doña Dionisia Madrid de Giménez, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil ochocientos noventa y dos, compuesta de dos fracciones contiguas que se deslindan así: Primera, consta, según títulos, de doscientas setenta y cinco hectáreas cinco mil cuatrocientos dieciocho metros con diez centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campo de don Andrés Giménez y don Lázaro E. Giménez; al Sur, con el arroyo Corralito; al Este, con doña Tomasa Montero de Madrid (hoy la compareciente) y al Oeste, con don Lázaro E. Giménez, cuya propiedad le correspondió por herencias de su señor padre, don Domingo Madrid, según hijuela que con referencia a los autos sucesorios de dicho causante, archivados en este Juzgado en el año mil ochocientos noventa y dos expidió el Escribano Actuario don Delfino Bayce, con fecha 11 de Diciembre de 1893; y Segunda, consta, según títulos, de doscientas cinco hectáreas cinco mil setecientas cuarenta y siete centiáreas, lindando: al Norte, con la fracción anterior; al Este, con el arroyo Corralito; al Sur, con doña Fidela Madrid de Ballefín y al Oeste, con la sucesión Gomensoro. Se previene: 1.o Que la venta será sin base y al mejor postor; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Mercedes, Enero 28 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$42.00 Feb.2-5770-v.feb.18.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Elisa Ferrer de Caetano. Sucesión", se hace saber al público que el día primero de Marzo del año corriente, a las 17 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se va a proceder por intermedio del señor Alguacil del Juzgado Letrado, asistido del suscripto Actuario, a la venta en pública almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 119, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calla Juan Antonio Lavalleja, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte y Este, con Eustaquio Ydígoras y por el Sud, con don Pedro Buenafama. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: 2.o Que al serle aceptada la oferta al adquirente éste deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; 4.o Que el bien a venderse se encuentra empadronado con el número 634. A los efectos dispuestos por el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Feb.8-5908-v.feb.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Angel Fernández ha desistido de su parte en la compraventa concertada con don Antonio García, referente al negocio de la calle Guadalupe número 1850, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo de la referida compra el señor Juan Schelotto solamente. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Angel Fernández — Juan Schelotto — Antonio García.

$3.75 Feb.7-5887-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos vendido a la señora Matilde Oberti de Sampo la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en esta ciudad, en la calle Colón y Entre Ríos, lo que hacemos saber a los interesados a los efectos correspondientes. — Paysandú, Enero 16 de 1933. — Rabellino y Dodera.

$5.00 En.23-5557-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Silva Hnos. y Mendizábal", en el ramo de almacén de comestibles y artículos en general, quedando el comercio a cargo del señor Sebastán Mendizábal. Los acreedores de la firma disuelta deben presentarse a dichos señores. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José Enero 31 de 1933. — Silva Hermanos y Mendizábal.

$5.00 Feb.10-5977-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma "Heguaburo y Urreta" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles en general, situada en esta ciudad, en las calles Cerrito número 60, entre Uruguay y Artigas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Cipriano Heguaburo. — Salto, Enero 30 de 1933. — Cipriano Heguaburo. — Antonio Urreta.

$5.00 Feb.10-5961-v.mz.1.o.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones, hago saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén, situado en la avenida Paraguay esquina Reconquista, a los señores Marcos Kanner y Oscar Bergman. — Salto, Enero de 1933. — Natalio Maró.

$5.00 Feb.10-5962-v.mz.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente, a las 16 y 30, en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, balance e inventario correspondiente al primer ejercicio social; 2.o Informe del Síndico; y 3.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el 20 del corriente. — El Secretario.

$6.00 Feb.10-5975-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del comercio denominado "Café y Bar Lito", ubicado en la avenida Agraciada número 2647, esquina Santa Fe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Andrés S. Hermida. — José Prado Fernández. — Prudencio Prado Fernández.

$5.00 Feb.7-5860-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a los señores Latorre y Benavídez el comercio que en el ramo de lechería gira en esta plaza con la denominación de "Lechería Defensor", sita en la calle Defensa número 1201. Los acreedores deben presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos. — Raúl A. Ronzoni.

$5.00 En.23-5554-v.feb.11.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS

Montevideo, Febrero de 1933.

Señor consocio accionista:

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a usted para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 del corriente, a las 16 y 30, en nuestro local social, calle Julio Herrera y Obes número 1530 (altos), en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura y aprobación del balance general y memoria correspondientes al año 1932; 3.o Dar cuenta; 4.o Elecciones reglamentarias; 5.o Asuntos varios y mociones — El Directorio

$6.00 Feb.7-5883-v.feb.11.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Basilio Ivanoff el almacén de comestibles en general situado en la calle Ellauri número 800, esquina Ituzaingó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio, pues el adquirente no se hace cargo de deuda alguna. — Minas, Enero 24 de 1933. — Heraclio Escudero. — Hijos de José Abul.

$5.00 En.28-5633-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que don Avelino Ibarra ha prometido vender a los señores Jorge Guzzo y Luis Pérez el biógrafo de su propiedad situado en la calle Canelones número dos mil trescientos ocho y dos mil trescientos diez (2308 y 2310), haciéndose estas publicaciones a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Feb.9-5951-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Alberto Márquez la casa de comercio que bajo la denominación de "Bijou" tengo establecida en el local avenida 18 de Julio número 996, de esta ciudad, y que los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Montero Bustamante, calle 25 de Mayo número 412. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — José Bordegaray.

$5.00 Feb.9-5927-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Antonio Messano la casa de comercio que bajo la denominación de "Le Coiffeur et la Mode" tengo establecida en el local avenida 18 de Julio número 1000, y que los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Montero Bustamante, calle 25 de Mayo número 412. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — José Bordegaray.

$5.00 Feb.9-5928-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por medio de la oficina de balances de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor de los señores Mulukian Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la casa número 2749 de la calle Marcelino Sosa esquina Colorado, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores que se presenten en el comercio referido dentro de los treinta días para cancelar sus créditos. — Montevideo, a 8 días del mes de Febrero de 1933. — Vidal Pérez.

$5.00 Feb.9-5920-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente se disolvió la sociedad constituída por los señores Jaime González Pérez y Manuel González Pérez, que giraba en esta plaza con la firma "González Pérez Hermanos" en el ramo de carpintería, ubicado en la avenida Millán número 2411, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo del socio Jaime González Pérez. El ex socio Manuel González Pérez quedará retirado, haciendo renuncia a favor del señor Jaime González Pérez de todos los derechos que pudieran corresponderle. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Jaime González Pérez. — Manuel González Pérez.

$5.00 Feb.9-5944-v.feb.28.

COMPAÑIA SALUS

DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los señores accionistas que se ha empezado a pagar en el escritorio de la Compañía Salus, calle Cerro Largo número 1727, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del ejercicio 1932|1933, y que corresponde desde el 1.o de Julio al 31 de Diciembre de 1932. Horas de pago: 14 a 16. — Montevideo, Febrero 4 de 1933. — El Secretario.

$4.50 Feb.9-5941-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada ante el escribano doctor Carlos E. Simón, se declaró totalmente disuelta, en fecha 31 de Diciembre de 1932, la sociedad "Peixoto, Morales y Compañía", con sede en esta ciudad, calle Cerrito número 506, haciéndose cargo de la liquidación los señores Alberto Morales y Eduardo Peixoto. — Montevideo, Enero 21 de 1933. — Alberto Morales. — Eduardo Peixoto. — Carlos Morales. — Jorge Morales.

$5.00 En.25-5581-v.feb.13.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Fernando Verde el almacén de comestibles en general situado en la calle Tapes número 1073, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Antonio Moraga.

$5.00 En.31-5702-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura otorgada ante el escribano Alberto L. Thévenet el veinte del mes en curso, el suscrito Abelardo Martínez García prometió vender a don José Antonio Barbiere la parte que le corresponde en la firma "López y Compañía" y el nombrado señor Barbieri con los suscritos Gómez y Roig convinieron en modificar las condiciones del actual contrato de la referida firma, la que tomará a su cargo todo el activo y pasivo de la misma en la nueva forma que quedará constituída. — Salto, Enero 28 de 1933. — A. Martínez García. — José A. Barbieri — Ignacio Gómez. — Manuel Roig.

$6.00 Feb.6-5839-v.feb.25.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras número 450, el día 17 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual del Directorio; 2.o Balance general correspondiente al año 1932. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — El Secretario.

$4.80 Feb.6-5856-v.feb.16.

S. A. CALERA DE LOS 33

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"Se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente mes a la hora 16 y 30, en el local de la Calera, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio y de Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero de 1933. — El Secretario.

$7.00 Feb.6-5862-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Pérez el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Treinta y Tres número 1409, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Nicolás de Paola.

$5.00 Feb.6-5631-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Arturo Nieto la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle General Urquiza número 2549, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — José Vázquez.

$5.00 Feb.6-5850-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755 hemos contratado vender a favor de don Gregorio Luengas el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Marcelino Sosa número 2830, esquina a la de Ceibal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Febrero 3 de 1933. — Tasistro y Compañía.

$5.00 Feb.6-5848-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 21 del corriente mes y año por el escribano don Heriberto L. Meyer, ha quedado de común acuerdo totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "David Municher y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus créditos en la casa de la calle 18 de Julio número 883, dentro del plazo de treinta días. — Paysandú, Enero 23 de 1933. — Efraín Viñar. — David Municher. — Marcos Schulkin.

$5.00 En.31-5707-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Iglesias, hemos disuelto la firma comercial que giraba en esta plaza bajo el rubro "Vales y Mato", establecidos con almacén y despacho de bebidas en la calle Municipio número 2281, esquina Martín García, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gregorio Vales. Hacemos esta notificación a los efectos de las disposiciones comerciales respectivas. — Andrés Mato. — Gregorio Vales.

$5.00 Feb.4-5827-v.feb.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Natalio Waynsztejn, el almacén de comestibles en general situado en la calle Rivera número 3005, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Alejandro Pessah.

$5.00 Feb.4-5815-v.feb.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he resuelto constituir sociedad comercial con el señor Marcos Rodríguez para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el camino Mendoza número 1276, esquina camino Avegno, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Domingo Laborde. — Marcos Rodríguez.

$5.00 Feb.4-5814-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godoy, ha quedado disuelta la sociedad "Chimchiniam y Dilavarian". Y en cumplimiento de la ley se hace esta publicación.

$3.00 Feb.2-5774-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Carlos Enrique Schickendantz el 24 del mes en curso, quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle Piedras número 357, con la razón "Eduardo Cooper e Hijo", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad "Edward Cooper y Son" constituída por otra escritura otorgada ante el mismo escribano el 5 de Diciembre último. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Ricardo Brussone. — Ina Brooking Robinson de Cooper. — Georgina M. Cooper. — Bryan E. Cooper.

$5.00 Feb.1.o-5746-v.feb.20.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1933, a las 15 y 30 horas, en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1932; 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Directiva; 3.o Elección de una Comisión Revisora de Cuentas con sus respectivos suplentes: 4.o Solución de las cuentas pendientes con la International Telephone and Telegraph Corporation; 5.o Designar una Comisión Delegada da la asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la Mesa.

Con anticipación de cinco días al que deba celebrarse la asamblea deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo. Febrero 1.o de 1933.

$10.00 Feb.3-5800-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "Irigoin y Compañía" en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería, y anexos, con asiento y domicilio en la Estación Solís, décimatercera sección del Departamento de Lavalleja, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan María Irigoin. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Minas, Enero 31 de 1933. — Juan María Irigoin. — Felipe Rodríguez.

$5.00 Feb.3-5799-v.feb.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, hemos resuelto constituir sociedad para explotar el comercio en los ramos de frutas y verduras sito en el local de la finca señalada con el número 1850 de la calle Yaguarón, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "José M. López", y en lo sucesión serán "Díaz y López". Los que se consideren acreedores de la firma "José M. López" deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Ricardo Díaz. — José M. López.

$5.00 Feb.3-5797-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Kruger P. Gutiérrez la casa comercial que en el ramo de almacén tenía establecida en la avenida Intendente Oliver sin número, de esta ciudad. — Tacuarembó, Enero 19 de 1933. — Isabelino Mirazón (hijo).

$5.00 Feb.3-5787-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad ganadera que bajo la razón de "Francisco Rodríguez Ribero y Compañía" tenemos establecida con domicilio en Cara, 3.a sección del Departamento de Tacuarembó, sociedad que componían don Francisco Rodríguez Ribero, doña Isabel Freitas de Ortigueira, Luis G. y Deodoro Freitas. Se ruega a los interesados comuniquen al escribano Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592, el monto y condición de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Francisco Rodríguez Ribero y Compañía.

$5.00 Feb.3-5795-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Setrag Clolakián el almacén con comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Martín García número 2255, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Por la sucesión L. Barlocco: Bárbara Yanuzzi de Barlocco.

$5.00 Feb.2-5770-v.feb.21.

NEGOCIO VENDIDO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, hemos prometido vender al señor Obadia Miles la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Maldonado número 1204, esquina Cuareim, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales los acreedores deben presentarse en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Enero 30 de 1933. — Reino y García.

$5.00 Feb.1.o-5738-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general avisamos que por escritura que autorizará la escribanía Oscar M. Cóndom, venderemos a la firma "Gutiérrez, Díaz y Compañía" la farmacia denominada "Farmacia Fénix", situada en este Departamento, actualmente calle Rivera número 3537, esquina Presidente Oribe. Los acreedores pueden pasar a cobrar con los justificativos de sus créditos en la misma farmacia o en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Enero 31 de 1933. — Hortiguera y Compañía.

$5.00 Feb.1.o-5730-v.feb.20.

"LA NACIONAL, MOLINOS Y FABRICA DE FIDEOS, S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos números 27, 29, y 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Nacional", Molinos y Fábrica de Fideos, S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero a las 21 y 30 horas en el local calle Rivera y Tomás Gomensoro. Orden del día: 1.o Aprobación de la memoria anual y balance general al 31 de Diciembre de 1932; 2.o Informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Renovación de tres miembros del Directorio. — Mercedes, Enero 28 de 1933.

$6.50 Feb.1.o-5714-v.feb.11.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin. Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoilier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Emilio Souto Fernández la casa de negocio que en el ramo de carnicería gira bajo mi nombre en esta plaza, en la avenida General San Martín números 2375 a 2377. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Enrique Lago.

$5.00 En.31-5709-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de "Daquino y Marchetti" giraba en esta plaza en el ramo de café y bar situado en la calle Carreras Nacionales esquina Sainz Rosas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Pablo Daquino. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — A. Marchetti. — P. Daquino.

$5.00 Feb.1.o-5736-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a don Ubaldo Cesaro la carnicería que teníamos instalada en esta ciudad, avenida Gonzalo Ramírez número 1546, esquina a la de Salto a donde deben presentarse todos los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Fermín Loubefosse. — Angel José Fovella.

$5.00 En.31-5706-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Ramón Alonso y Andrés Noya la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, etc. que tengo en este Departamento, calle Uruguayana número 3600, esquina Gómez, se avisa a los acreedores de dicha casa que deben presentarse con los justificativos de sus créditos a los señores Ramón Alonso y Noya en la misma casa, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Francisco Alonso.

$5.50 En.31-5696-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ramos y Villanueva", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Simón Martínez esquina La Guardia (pueblo Santiago Vázquez), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Ramos y desligándose de la misma el señor Víctor Villanueva. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Ramón Ramos. — Víctor Villanueva.

$5.00 En.30-5675-v.feb.18.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Pérez el almacén de comestibles sito en la calle Nueva Palmira número 1500, esquina Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 25 de 1933. — Rafael Angel.

$5.00 En.26-5611-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de "Compá y Ferradini" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles en general, situada en esta ciudad, en las calles 8 de Octubre y Juncal, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Nicolás Compá. — Salto, Enero 14 de 1933. — Nicolás Compá. — Olivio A. Ferradini.

$5.00 En.25-5584-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que por escritura que autorizó el escribano Alberto L. Thévenet, he asociado a mi comercio en ésta a mis antiguos colaboradores don Ramón Angel Comas y don Guillermo Minutti, constituyendo la firma "Orestes Migliaro y Compañía". — Lavalleja, Enero 27 de 1933. — O. Migliaro.

$5.00 Feb.6 5840-v.feb.25.

VENTA DE FABRICA DE JABON

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Miguel y José García la fábrica de jabón que tengo establecida en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 1419. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1933. — Baltasar Diez.

$5.00 En.28-5650-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el convenio celebrado con mis acreedores, he prometido vender al señor Abdón Muñoz parte de las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en Cuchilla de Cañas, de este Departamento, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Enero 21 de 1933. — Gumersindo Lucas.

$5.00 En.25-5585-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que los señores Celestino y José Iglesias se comprometieron vender y escriturar al señor Antonio Martínez el negocio de carnicería situado en esta ciudad, calle Dante número dos mil doscientos setenta y uno. Por lo tanto, deberán presentarse dentro del plazo legal los acreedores de dicho negocio, en el mismo, con los justificativos de sus créditos y a los efectos de aquella ley. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Celestino Iglesias. — José Iglesias. — Antonio Martínez.

$5.00 En.28-5642-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores "Glas y Lederer" prometieron vender al señor Manuel Fuentes el ómnibus marca "Stewart", matriculado con el número 60-845, afectado al servicio de la Cooperativa de la *Línea F* y sus derivados, y los que se consideren acreedores de dicha razón social se presenten al escritorio del señor Juan J. Sanguinetti con sus respectivos *justificativos* en la calle Ituzaingó número 1322, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — "Glass y Lederer". — Manuel Fuentes.

$5.00 En.31-5699-v.feb.20.

VENTA DE COMERCIO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los interesados que el firmante don Antonio Stella ha vendido al también firmante don Eugenio de Betolaza, en documento privado, el comercio de despacho de bebidas, café y confitería establecido en esta ciudad, en la esquina de la Av. Gral. Flores y calle Intendente Suárez, haciéndose cargo del pasivo el señor Antonio Stella. Una vez vencidas estas publicaciones se extenderá y autorizará ante el escribano don Raúl Barbot la correspondiente escritura pública. — Colonia, Enero 25 de 1933. — Antonio Stella. — E. de Betolaza.

$5.00 En.31-5705-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor José González García, el comercio de mi propiedad en el ramo de provisión y puestos de frutas y verduras sito en la calle Larrañaga número 2542, casi 8 de Octubre, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el mismo local a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Ernesto Manias.

$5.00 Feb.8-5900-v.feb.27.

VENTA COMERCIAL

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor Pedro Gil la "Provisión Jauja", que en los ramos de frutas y verduras tenemos establecida en la calle San Salvador número 2148, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben concurrir al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933 — Cabrera Hnos. — Pedro Gil.

$5.00 Feb.2-5743 v.feb.21.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, ha quedado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa y sociedad referente al café y despacho de bebidas situado en la avenida General Flores número 2811 y su traslado a la misma avenida número 812 (Maroñas), continuando con el referido negocio los señores Ramón Lage y Bonifacio López. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Bonifacio López. — Ramón Lage. — Pedro Pereuille.

$5.00 En 31-5703-v.feb.20.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG". COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL ENTRE U. R. S. S. (RUSIA) Y AMERICA DEL SUR.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1933, a las 16 horas, en el local social, calle Sarandí número 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, del balance del ejercicio y del proyecto de distribución de los beneficios; 2.o Lectura del informe del Síndico; 3.o Elección del Presidente y Directores; 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas: "Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito debidamente autentificado, extendido por un Banco o institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito, cada accionista recabará una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe el efecto. Sin ese requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — El Secretario.

$21.40 Feb.6-5816-v.feb.22.

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención de la oficina de balances de Manuel Couto y Compañía, calle Rincón número 491, comunico al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Febrero de 1933 he prometido vender a los señores Emilio Gamallo y Emilio Barreiro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de alcohólicas ubicado en la calle Mercedes número 1799, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Serafín Márquez.

$5.00 Feb.3-5794-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que hemos prometido vender al señor Andrés S. Hermida el comercio titulado "Café y Bar Lito", ubicado en la avenida Agraciada número 2647, esquina Santa Fe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al escritorio de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — José Prado Fernández. — Prudencio Prado Fernández.

$5.00 Feb.2-5772-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito, he vendido a don José María Monfort Barbosa el establecimiento de tipografía de mi propiedad, sito en la esquina de las calles Wáshington Beltrán y Aníbal del Campo, de esta ciudad. — Minas, Enero 28 de 1933. — Antonio Monfort Doria.

$5.00 Feb.8-5911-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Domingo González y José Pequeño el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle Lavalleja número 2050. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, lamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 23 de 1933. — Dante Monteverde.

$5.00 En.25-5593-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que en esta fecha hemos prometido vender a los señores Juan Ambrosio Bugna y José María Clemot la casa de comercio que en el ramo de recauchatage, reparación de neumáticos y accesorios varios para automóviles tenemos establecida en esta ciudad, calle Paraguay número 1263. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — J. de Gaillande y Cie.

$5.00 En.31-5691-v.feb.20.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23871

Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Félix Prados y Salustiano Ginzo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ESPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6011-v.mz.2.

ACTA N.o 23864

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



EL GANADOR

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6003-v.mz.2.

ACTA N.o 23851

Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Domingo Cauci, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (bizcochos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-5995-v.mz.2.

ACTA N.o 23866

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Orlando L. Vigliani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (tacos y suelas de goma y de cuero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-5991-v.mz.2.

ACTA N.o 23865

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6004-v.mz.2.

ACTA N.o 23870

Montevideo Febrero 9 de 1933 — Con esta fecha el señor Enrique Piñeyro, de Montevideo; ha solicitado el registro de la marca

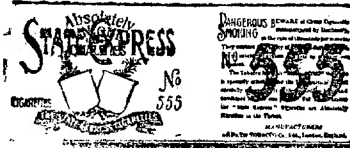
'SUBLIM'

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6006-v.mz.2.

ACTA N.o 23847

Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ardath Tobacco Company, Limited, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado en todas sus formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.11-6002-v.mz.2.

ACTA N.o 23869

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper y Son, apoderados de William Huntey y Sons The Brades Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cuchillería y herramientas de filo (pero no incluyendo esquiladoras de cabello) llanas de metal, azadas y palas de metal, azadas, azadones y rastrillos, herramientas para desagües, para ingertar y para fundir de metal sin filo, cortante, herramientas de metal, para jardín, sin filo cortante, carritos de mano, de metal, y picos y herramientas de metal sin filo cortante en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.11-5994-v.mz.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 309

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores M. y J. Debernardis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Productos transportables de cemento armado destinados a la construcción de cercos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.11-6001-v.mz.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO TEOFILO VENTURINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el 5 de Marzo de 1905, domiciliado en la calle Porongos número 3288 (12.a sección), y doña MARIA TERESA ESPAÑOL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 22 de Agosto de 1906, domiciliada en la calle Río Branco número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. $2.00 2875-v.feb.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense el 4 de Julio de 1901, domiciliado en la calle Entre Ríos número 1235, y doña AIDA COSTAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 25 de Febrero de 1916, domiciliado en la calle Santa Fe número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2876-v.feb.18

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Paysandú número 1946, y doña MERCEDES ARIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Paysandú número 1946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2877-v.feb.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERRAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juanicó número 1007, y doña JUANA HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Carapé número 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2878-v.feb.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JOSE BRONGO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rufino Bauzá número 2484, y doña GILDA J. ACERENZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2879-v.feb.18.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GILBERTO MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Municipio número 1163, y doña ORFILIA ELIDA PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Municipio número 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. 2.00 2880-v.feb.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con ATANASIO ALMEIDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1519, y doña MARIA DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exhonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

$2.00 2881-v.feb.18.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RODOLFO DELGADO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la cabaña de Anaya, domiciliado en el camino Las Flores, y doña LUISA ZULMA CACERES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la cabaña de Anaya, domiciliada en la cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2882-v.feb.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DE MEDINA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle B. Vargas número 1131, y doña MARCELINA MOSO MELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el bulevar Artigas número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2885-v.feb.17.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO BELETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 1332, y doña PAULINA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle 21 de Setiembre 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2886-v.feb.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VERZI MAZZEI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad italiano, nacido en Catania, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1515, y doña BLANCA MARGARITA FERNANDEZ CUORE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Mora número 569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2887-v.feb.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTABIO RODRIGUEZ (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Coquimbo número 2343, y doña HAYDEE ROGGEE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2888-v.feb.18.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HEREDIA, de .. años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el bulevar Artigas número 1895, y doña MARIA ELENA MENDOZA, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el bulevar Artigas número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2883-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FINAU SAMMARCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1267, y doña MARIA MATTURRO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesinó labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 2781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2884-v.feb.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Flores y de don Juan Eulalio o Juan y Celestino Casimiro Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Feb.11-6007-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciación Cataneo o Cattaneo de Franchi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino. $5.50 Feb.11-5997-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Baston, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario *Interino.* $5.50 Feb.11-6005-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Nélida Carcagno, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino. $9.00 Feb.11-5996-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos Marcelo Paz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Antonia Rosa Mercé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino. $8.00 Feb.11-5986-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino. $5.50 Feb.11-5987-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Manuel Villar y don Alejo José, conocido por Manuel Villar, Vilar o Bilar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 8 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. $4.50 Feb.11-5989-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Fernández Romero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $4.00 Feb.11-5988-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Notificación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber a don Enrique Mangini, a los efectos de lo que establece el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, que en escrito presentado por la parte actora en los autos caratulados "Laura Rodríguez contra Enrique Mangini. Divorcio", se ha dictado por este Juzgado el decreto que dice así: "Número 2409. — Trinidad, Mayo 10 de 1932. — Téngase por bien acusada la rebeldía que expresa, siendo cierto, y de la réplica ficta. Traslado y autos. Al otrosí: como se pide. — Muñoz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, en Trinidad, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y dos. — Emilio D. Perera", — Trinidad, Febrero 3 de 1933. — Emilio D. Perera. Actuario. $10.68 Feb.11-5990-v.mz.2.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la razón social "Ugartemendia y Souto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Febrero a las diecisiete horas y en el lugar de la ubicación, se va a proceder por el martillero don E. Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número treinta y cinco en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, de diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiuno, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y ocho metros noventa y cinco decímetros, con diez metros de frente al Oeste, sobre la calle Obligado, a la que está designada la puerta del edificio con el número mil doscientos ochenta y cuatro; cuarenta y cinco metros doce centímetros al Norte, lindando con el Banco Popular del Uruguay; cuarenta y cuatro metros sesenta y siete centímetros al Sud, por donde linda con el solar treinta y seis, de don Viterbo Gamarra Abella y diez metros al Este, lindando con Juan Raffo, hallándose empadronado con el número veintinueve mil ciento ochenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianería u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $33.80 Feb.11-6013-v.feb.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Mostradores, máquina "Express", billar moderno con accesorios y demás que está en exhibición. En nuestro salón de ventas, calle Piedra 318.

El martes 21 de Febrero, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por orden del señor Juez de Paz de la 8.a sección, en los autos "Banco de Seguros del Estado con Jacobo Santos Miles y Luis Bermengo".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. $4.80. Feb.11-6000-v.feb.20.

ENRIQUE D. DORIA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Capdevielle contra Carmen Delfino de Puig y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Enrique D. Doria, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 6104, situada en la cuarta sección judicial de Montevideo, manzana 24 de la nueva ciudad de esta Capital la que, según plano levantado por el agrimensor señor Carlos de Malherbe el 10 de Noviembre de 1926, se compone de 252 metros 1550 centímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 80 centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, por donde sus puertas de entrada se señalan con los números 886 y 888, entre las de Andes y Convención; 21 metros 46 centímetros al Este, lindando con José y Antonio Faullier; 11 metros 70 centímetros al Sur, y 21 metros 46 centímetros al Oeste, confinando por estos dos vientos con José Rodríguez Braga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 583. — Montevideo, Febrero 9 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota. — Por más informes, en la oficina del rematador: calle Gabriel A. Pereyra número 2896. $56.00 Feb.11-6012-v.mz.2.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Norberto González y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 11 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo ubicadas en las puntas del arroyo Grande, cuarta sección judicial del Departamento de Flores, con todas las mejoras que contienen, cuyas áreas y linderos son: Primera fracción, señalada con el número 6 en el plano levantado por los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Manuel Gil, compuesta de doscientas cuarenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete

metros ochenta y tres decímetros, que lindan: al Norte, con Matilde T. de Morosini y José María Morosini; por el Este, la fracción 8, de Ramona M. de García; por el Sud, la fracción 7 y por el Sudoeste, con el arroyo Grande. Segunda fracción, señalada con el número 7 en el plano levantado por los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Manuel Gil, compuesta de treinta hectáreas, cuatro mil trescientos diez metros noventa y ocho decímetros, que lindan: al Norte, con la fracción número 6; por el Este, con Ramona M. de García; por el Sud, con Domingo Anchani y por el Oeste, el arroyo Grande. Tercera fracción, de acuerdo con el plano del agrimensor Rodríguez, de Julio de 1906, tiene una superficie de ciento cincuenta y tres hectáreas, dos mil trescientos ochenta metros, lindando: al Nordeste, en seiscientos ochenta metros cuarenta centímetros, con Wenceslao Morosini; al Sudeste, en cuatro línea de dos mil treinta metros, treinta y tres metros ochenta centímetros, doscientos dos metros y setecientos cincuenta metros, con Francisco Pérez y Margarita Pérez; al Oeste, el arroyo Grande y al Noroeste, en dos líneas de doscientos veinticinco metros noventa centímetros y mil novecientos noventa y un metros, lindando con José Menéndez y Laura M. de Menéndez. Cuarta fracción, compuesta, según plano levantado en Julio de 1906, por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, de ciento dieciocho hectáreas, dos mil quinientos veinte metros cincuenta y tres decímetros, con setecientos cincuenta metros al Noroeste, lindando con más campo de Rosa Pérez y Norberto González; mil ochocientos catorce metros al Noreste y quinientos sesenta y seis metros al Sureste, con campo de Francisco Pérez y al Suroeste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 53, serie "X"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 34.243.86. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 40.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

(Cuenta corriente) Feb.11-6008-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Eulogio Rodríguez y Domingo García la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 802, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — José Rodríguez Seijo.

$5.00 Feb.11-5992-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que en escritura otorgada hoy ante el escribano don Ricardo Penino, he vendido a mi socio don Alfredo Alberto Rivara la parte y demás derechos que me correspondían en la sociedad que gira bajo la razón de "Fernández y Compañía" y que explota actualmente la zona de baños número 5 de la playa Ramírez de esta Capital, quedando por tal motivo separado en mi calidad de socio de la misma. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Javier Fernández.

$5.00 Feb.11-5993-v.mz.2.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que he prometido a don Juan Carlos Estela, el almacén ubicado en esta ciudad, en la calle José Caparra esquina Bel (Sayago). Los que se consideren acreedores deberán dirigirse al promitente comprador, Juan Carlos Estela, en el local mencionado para recibir el importe de sus créditos dentro de treinta días contados desde la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Enero 6 de 1933. — Claudio Hernández. $5.00 Feb.11-6009-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a Antonio Quintal, Noé Quintal y Silvestre Desá, el comercio de canastería y artículos de mimbre que tenía establecido en la avenida Garibaldi número 1872. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — José Quintal.

$5.00 Feb.11-6010-v.mz.2.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
8.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero próximo, a las 17 y 30 horas, en el locl social, calle Comercio número 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas que formarán la Mesa escrutadora y de otros dos para firmar el acta de la asamblea; 2.o Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 8.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre último; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para la integración del Directorio (artículo 9.o); 4.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos; 5.o Remuneración de la Comisión Fiscal.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Comercio número 1488, de 9 a 11 y de 15 a 17. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — José Serrato, Presidente. — Angel J. Noceto, Secretario.

$10.50 Feb.11-5998-v.feb.22.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
3.a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Comercio número 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas que formarán la Mesa escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea; 2.o Proyecto de reforma de los estatutos vigentes propuesto por el Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Comercio número 1488, de 9 a 11 y de 15 a 17. Los señores accionitsas, en el momento de registrar sus acciones, podrán solicitar ejemplares del proyecto de reforma. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — José Serrato, Presidente. — Angel J. Noceto, Secretario.

$9.75 Feb.11-5999-v.feb.22.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100 000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc.

William Cooper y Nephews Ltda.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1932

Debe—

Garantía de Aduana	$	6.298	—
Muebles y útiles	"	17.819	54
Mercaderías	"	26.983	50
Deudores varios	"	271.187	86
Gastos explotación	"	63.524	81
	$	385.813	71

Haber—

Capital	$	9.400	—
Acreedores varios	"	294.928	71
Caja y Bancos	"	51.201	60
Fondo de previsión	"	18.555	64
Reserva para descuentos	"	11.727	76
	$	385.813	71

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.60. 5933.

William Cooper y Nephews Ltda.

Balance anual al 30 de Setiembre de 1932

Debe—

Caja y Bancos	$	2.434	71
Garantía de Aduana	"	6.298	—
Muebles y útiles	"	13.565	35
Mercaderías	"	124.896	91
Deudores varios	"	230.754	96
	$	377.949	93

Haber—

Capital	$	9.400	—
Acreedores varios	"	329.271	35
Fondo de previsión	"	30.213	74
Reserva para descuentos	"	9.064	84
	$	377.949	93

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.60. 5934.

"Ribereña del Plata", Compañía Sudamericana de Comercio (S. A.). Montevideo.

Balancete al 31 de Marzo de 1932

Debe—

Terrenos y edificios, embarcaciones, útiles, muebles y materiales varios	$	28.552	36
Valores y caja	"	25.757	26
Varios deudores	"	3.662	40
Mercaderías	"	14.548	47
Gastos generales y de explotación	"	16.144	75
Gastos de previsión social	"	1.826	61
	$	90.491	85

Haber—

Capital	$	41.044	78
Banco Alemán Transatlántico	"	5.877	28
Varios acreedores	"	15.149	33
Agencia Marítima, negocios especiales, etc.	"	5.452	29
Casa matriz	"	22.968	17
	$	90.491	85

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.00. 5968.

"Ribereña del Plata" Compañía Sudamericana de Comercio (S. A.). Montevideo.

Balancete al 30 de Junio de 1932

Debe—

Terrenos y edificios, útiles, muebles y materiales varios	$	28.652	36
Valores y caja	"	15.106	50
Banco Alemán Transatlántico	"	18.961	69
Varios deudores	"	4.923	83
Gastos generales y de explotación	"	33.364	67
Gastos de previsión social	"	4.150	12
	$	105.159	17

Haber—

Capital	$	41.044	78
Varios acreedores	"	20.281	13
Mercaderías	"	15.116	69
Agencia Marítima, negogocios especiales, etc.	"	11.454	07
Casa matriz	"	17.262	50
	$	105.159	17

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.00. 5969.

"Ribereña del Plata" Compañía Sudamericana de Comercio (S. A.). Montevideo.

Balancete al 30 de Setiembre de 1932

Debe—

Terrenos y edificios, embarcaciones, útiles, muebles y materiales varios	$	28.494	31
Valores y caja	"	15.372	61
Banco Alemán Transatlántico	"	19.578	80
Varios deudores	"	14.918	99
Gastos generales y de explotación	"	51.931	35
Gastos de previsión social	"	6.313	04
	$	136.609	10

Haber—

Capital	$	41.044	78
Varios acreedores	"	7.458	11
Mercaderías	"	43.729	54
Agencia Marítima, negocios especiales, etc.	"	19.811	20
Casa matriz	"	24.565	47
	$	136.609	10

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.00. 5970.

Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Ltda. Montevideo

Balancete al 31 de Marzo de 1932

Debe—

Terrenos, embarcaciones	$	3	—
Caja	"	123	09
Varios deudores	"	3.912	48
Gastos generales, gastos de remolcador	"	2.289	39
	$	6.327	96

Haber—

Capital	$	3.835	89
Varios acreedores	"	202	68
Negocios especiales	"	2.289	39
	$	6.327	96

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.80. 5971.

Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Ltda. Montevideo

Balancete al 30 de Junio de 1932

Debe—

Terrenos, embarcaciones	$	3	—
Caja	"	663	50
Varios deudores	"	3.912	48
Gastos generales, gastos de remolcador	"	4.565	39
	$	9.144	37

Haber—

Capital	$	3.835	89
Varios acreedores	"	743	09
Negocios especiales	"	4.565	39
	$	9.144	37

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.80. 5972.

Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Ltda. Montevideo

Balancete al 30 de Setiembre de 1932

Debe—

Terrenos, embarcaciones	$	3	—
Caja	"	22	33
Varios deudores	"	3.912	48
Gastos generales, gastos de remolcador	"	6.948	30
	$	10.886	11

Haber—

Capital	$	3.835	89
Varios acreedores	"	101	92
Negocios especiales	"	6.948	30
	$	10.886	11

V.o B.o Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.80. 5973.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional